

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32561

Mendoza, Miércoles 25 de Marzo de 2026

Normas: 22 - Edictos: 297

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
DECRETOS MUNICIPALES	38
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	51
IRRIGACION Y MINAS	57
REMATES	59
CONCURSOS Y QUIEBRAS	64
TITULOS SUPLETORIOS	85
NOTIFICACIONES	94
SUCESORIOS	120
MENSURAS	125
AVISO LEY 11.867	132
AVISO LEY 19.550	132
LICITACIONES	137
FE DE ERRATAS (edicto)	140



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 15

MENDOZA, 06 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente N° 2063-D-2021-60203, en el cual se tramita la solicitud de la señora HILDA DALESIO, D.N.I. N° F4.225.935, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 2063-D-2021-60203, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 33;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 41, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 44/46,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora ANDREA DEL CARMEN MORCOS, Titular del Registro Notarial N° 494 - Mendoza, a favor de la señora HILDA DALESIO, D.N.I. N° F4.225.935, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Calle JUAN DOMINGO PERON s/n° individualizado como Lote "11", Manzana "b", DISTRITO PRESIDENTE SARMIENTO, Departamento GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 05-26980, parte de mayor extensión de 199,18 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 de la Matrícula N° 85638 de Folio Real, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LOS BARRANCOS" LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 246

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente 19-M-2021-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor FRANCISCO ROBERTO OGAS, D.N.I. N° 10.736.739, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 19-M-2021-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 92;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 110, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 111/116,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor FRANCISCO ROBERTO OGAS, D.N.I. N° 10.736.739, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Calle Callejón Martínez N° 525, Distrito PANQUEHUA, Departamento de LAS HERAS, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-51425-3, de 279,42 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 5289 - Fs. 449, T° 35-E de Las Heras, a nombre de CARMEN Y DOLORES ALAMINO FERNANDEZ, MARIA ELODIA, DOLORES ISABEL, FRANCISCA, RAMÓN Y ANTONIO ALAMINO PINO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 248

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente 16-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora ESTHER EDITH OSAN, D.N.I. N° 12.897.840, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 16-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 90;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 103, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs.104/106,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora ESTHER EDITH OSAN, D.N.I. N° 12.897.840, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Calle Necochea N° 2838, Lugar Barrio Espejo, Distrito EL PLUMERILLO, Departamento de LAS HERAS, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-51581-9, de 420 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 5ª Inscripción N° 12849 a fs. 407 del T° 39-E de Las Heras, a nombre de MARIA DE LAS NIEVES LIBERTAD VELASCO de QUEVEDO e INOCENCIO GUTIERREZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 335

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07027126-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de General San Martín, representada por el Sr. Intendente, Dr. Raúl Rufeil, por otra parte, suscripto el día 17 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria e indispensable la cooperación y colaboración mutua entre la Municipalidad de General San Martín y la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, con el objeto de instrumentar un modelo de gestión compartida entre ambos en temas territoriales y urbanos, cuyo cometido sea lograr el desarrollo sustentable de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de General San Martín. A tal efecto se constituirá un equipo técnico que trabaje en la problemática actual y permita construir un modelo de participación e intervención, sistemático y global capaz de aprovechar las oportunidades que se presenten en el futuro;

Que las partes se prestarán recíproca colaboración a efectos de la aplicación de los distintos programas de políticas de tierras y regularización dominial;

Que las partes aportarán desde sus respectivos ámbitos la generación, recopilación y consolidación en el intercambio y la difusión de la información territorial presente y futura, lo que permitirá mejorar la calidad y la disponibilidad de la misma en beneficio de la comunidad en general;

Que la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado se compromete a prestar todo el apoyo técnico y la capacitación pertinente y ambas partes intercambiarán toda información necesaria para cumplimiento de los objetivos propuestos. Además, autorizará a la persona designada por dicha Dirección correspondiente de la Municipalidad de General San Martín a consultar expedientes físicos y/o digitales y llevar documentación necesaria para impulsar la culminación de expedientes administrativos;

Que la Municipalidad de General San Martín cooperará y colaborará con la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado en la custodia, preservación y protección de las tierras fiscales provinciales en el territorio municipal, como así también de las condiciones del medio ambiente en general, por ejemplo: protección del arbolado, evitar contaminación de aguas y/o degradación del suelo, etc.;

Que las partes promoverán conjuntamente cursos, seminarios, jornadas, congresos y/u otros eventos atinentes a políticas de tierras y regularización dominial;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de General San Martín, representada por el Sr. Intendente, Dr. Raúl Rufeil, por otra parte, suscripto el día 17 de septiembre de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 348

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-09137371-GDEMZA-DERECHOSHUMANOS, en el cual se solicita la baja por fallecimiento, del beneficio creado por Ley N° 8395, a favor del Sr. ALFREDO LUIS GHILARDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que mediante Decreto N° 874/13 -adjunto en orden 38- se les reconoció y se les otorgó a diversas personas, entre ellas al Sr. ALFREDO LUIS GHILARDI, el beneficio vitalicio creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que en orden 3 la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, comunica el fallecimiento del Sr. Alfredo Luis Ghilardi, acaecido el día 01 de mayo de 2025, según copia de Acta de Defunción obrante en orden 2.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección de Gestión Legal y Técnica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en órdenes 18 y 32 del expediente

EX-2025-09137371-GDEMZA-DERECHOSHUMANOS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja por fallecimiento, a partir del día 01 de mayo de 2025, del beneficio vitalicio creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, otorgado oportunamente por Decreto N° 874/2013, al Sr. ALFREDO LUIS GHILARDI, conforme Acta de Defunción obrante en orden 2 del expediente EX-2025-09137371-GDEMZA-DERECHOSHUMANOS.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 400

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2025-10121630-GDEMZA-DPV en el cual se eleva para su aprobación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "OBRA DOBLE VÍA RIVADAVIA – JUNIN-SAN MARTÍN – ETAPA III" celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 1159/2025 se ratificó el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL, celebrado con la Dirección Provincial de Vialidad.

Que por el Decreto N° 2070/24 se aprobó el Esquema de Ejecución del Fideicomiso y el Modelo de Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos.

Que en el orden 2 rola el convenio de que se trata firmado por las partes.

Que en el orden 13, la Dirección General de Inversión Pública informa que el Proyecto citado en la referencia, ha sido registrado bajo el código 2025050001670 en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 609/21, ya que la información presentada es atinente y fundada, lo que logra comprender la necesidad que se desea abordar y su solución mediante la ejecución del proyecto.

Que en el orden 14 rola informe de la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 15 obra DICTAMEN SSIYDT – DEC. 2070/24 en el cual se expresa que, el proyecto de que se trata, es una iniciativa claramente beneficiosa para la Zona Este de Mendoza, destacándose por su aporte directo a la mejora de la conectividad, la seguridad y el desarrollo regional.

Que el proyecto demuestra una visión estratégica, ya que responde a necesidades reales y actuales de una región con importante crecimiento demográfico y actividad agroindustrial. La obra propuesta – una autopista moderna, segura y equipada con infraestructura complementaria – permite resolver problemas históricos vinculados a congestión, demoras y riesgos viales, ofreciendo una alternativa de circulación eficiente tanto para vehículos particulares como para el transporte de cargas.

Que además, el proyecto ha sido priorizado y cumple con los parámetros de elegibilidad requeridos para ser ejecutado con los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 16 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando el Visto Bueno del fiduciario respecto de la disponibilidad de fondos, para el proyecto de la obra de referencia.

Que en el orden 17 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A., en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para el proyecto mencionado en el orden 16 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 18 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial” contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que en el orden 23 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, en lo referente al Proyecto OBRA DOBLE VÍA RIVADAVIA – JUNIN-SAN MARTÍN – ETAPA III, conforme se desprende del informe de orden 13, la Dirección Provincial de Vialidad, en su carácter de “ente comprendido en el sector público provincial” presentó el proyecto ante la Dirección General de Inversión Pública, tal como ordena el Artículo 1º del Decreto N° 609/2021 y acompañando la información que requiere el Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Que dicha área legal expresa que, la Dirección General de Inversión Pública actuó conforme sus competencias, analizando el proyecto presentado por el mencionado Organismo, acorde la documentación mínima requerida en el Decreto N° 609/2021.

Que los informes de la Dirección General de Inversión Pública son de carácter no vinculante conforme el Artículo 7 del Decreto N° 609/2021 y dicho organismo si bien no tiene competencia en materia ambiental, de recursos hídricos, patrimonial (cultural), sociales (pueblos originarios), de desplazamiento económico-físico, de suelo y biodiversidad, puede realizar advertencias respecto a aquellos trámites que podrían resultar críticos y poner en riesgo el inicio de la ejecución del Proyecto, basado en la información presentada por el Organismo Impulsor.

Que por todo lo manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que, respecto al informe del orden 13, el mismo cumple la normativa vigente, pues la Dirección General de Inversión Pública, le compete solo informar si el Proyecto que se pretende priorizar se encuentra registrado dentro del Banco Integrado de Proyectos (BIP), siendo la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a quien le compete coordinar el proceso de priorización y dictaminar (según los principios, normas, limitaciones y

procedimiento establecido por los Decretos Nros. 609/2021 y 883/2024) respecto a la elegibilidad del proyecto, conforme el Anexo II, aprobado por el Artículo 2º del Decreto N° 2070/2024.

Que en el orden 26 rola el Visto Bueno del Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que en el orden 31 rola dictamen de Asesoría de Gobierno en el cual se señala que, presta conformidad al procedimiento y no tiene objeciones que realizar.

Que en el orden 35 rola dictamen de Fiscalía de Estado.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial; las Leyes Nros. 9170 y 9549; los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y 1159/25; Artículo 42 de la Ley N° 9601; Artículos 10 inciso 24) y 11 inciso 1) de la Ley N° 9501; 1º, 2º, 3º incisos a), b) y c) y concordantes de la Ley N° 6063; y por el Título XIII del Libro Segundo – Parte Especial del Código Fiscal de la Provincia y lo

dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "OBRA DOBLE VÍA RIVADAVIA – JUNIN-SAN MARTÍN – ETAPA III", celebrado en fecha 15 de diciembre de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Administrador General, Ingeniero OSVALDO ROMAGNOLI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de CINCO(5) hojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 460

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-10162062--GDEMZA-ADM#SCJ#PJUDICIAL; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud de pago del anticipo jubilatorio previsto por el Artículo 11 de la Ley N° 24.018 y el Decreto N° 1090/2023, suscripto por la Dra. LINA ELENA PASERO; Bono de Sueldo del administrado; certificado negativo de Jury de Enjuiciamiento emitido por el Secretario del Honorable Tribunal de Enjuiciamiento; copia del Decreto N° 2819/2025 aceptando la renuncia definitiva de la Dra. LINA ELENA PASERO al cargo de Juez de Paz Letrado del Quinto Juzgado de Paz Letrado que integra el Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a partir del día 01/02/2026 y constancia de estado de trámite de ANSeS;

Que en orden 03 obra Convenio suscripto por la Dra. LINA ELENA PASERO con el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Asociación de Magistrados de Mendoza y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; celebrado en virtud del Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia que tiene por finalidad implementar el anticipo de jubilaciones previsto en el Artículo 11 de la Ley N° 24.018 para los magistrados que cesan en sus funciones hasta que obtengan su jubilación ordinaria aprobado por Decreto N° 1090/2023;

Que en orden 06 obra dictamen legal de la Oficina Técnica Previsional, entendiéndose pertinente otorgar el anticipo a la Dra. LINA ELENA PASERO, conforme lo establece el Artículo 11 de la Ley N° 24.018, por encuadrar la solicitante en lo dispuesto por Decreto N° 1090/23 y las Leyes Nros. 24.018 y 27.546, por haberse aceptado la renuncia definitiva por Decreto N° 2819/2025, Convenio de Pago de Anticipo Jubilatorio suscripto con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, constancia de no poseer Jury de Enjuiciamiento, haber iniciado el expediente ante ANSeS para tramitar el beneficio jubilatorio, iniciado el trámite ante la Oficina Técnica Previsional, la fianza requerida y el aval;

Que en orden 13 obra volante de imputación preventiva;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado en orden 06 por la Oficina Técnica Previsional y en orden 10 por Fiscalía de Estado,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de pago anticipo jubilatorio Artículo 11 Ley N° 24.018, suscripto por la Dra. LINA ELENA PASERO, D.N.I. N° 5.975.396, Juez de Paz Letrado del Quinto Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a partir del día 01/02/2026, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a liquidar, imputar y pagar el monto establecido en el convenio aprobado por el artículo anterior con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G20006 Eco: 52209 Fin: 0 U.G.G. G96146 del Presupuesto vigente.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 504

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2021-00674850- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se tramita la intervención administrativa de la "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN";

Que en orden 181 obra Decreto N° 1999 de fecha 17 de septiembre de 2025, mediante el cual se interviene administrativamente la "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN", de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61° y 62° inc. e) de la Ley N° 9577, debiendo designarse a un coadministrador con derecho a veto que actuará junto con la actual Comisión Directiva, por el término de seis (6) meses contados desde la puesta en funciones del coadministrador designado, pudiendo prorrogarse por resolución fundada si persistieran las irregularidades y se designa como coadministradora a la Sra. Mónica Beatriz Elías, D.N.I. N° 17.421.535;

Que en orden 276 obra nota suscripta por la Sra. Mónica Beatriz Elías, en su carácter de Coadministradora solicitando la intervención plena de la Asociación Bomberos Voluntarios de Guaymallén;

Que en orden 279 obra dictamen legal del área de asesoramiento jurídico permanente de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 290 obra la Resolución N° 1106/26 de la Subdirectora a cargo de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, de fecha 12 de marzo de 2026, por la cual solicita y sugiere al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial que proceda a decretar la intervención administrativa plena de la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN", por el término de SEIS (6) meses a contar desde la puesta en funciones del interventor designado al efecto; y sugiriendo se designe interventor a la Sra. Mónica Beatriz Elías, mencionando sus datos personales, aseverando que reúne los requisitos de idoneidad para el cargo y determinando las atribuciones con las que deberá contar;

Que lo solicitado por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza -órgano que ostenta competencia legal en la materia- se encuentra expresamente contemplado por Ley N° 9577 - Capítulo V - art 60, 61 y 62;

Que la intervención solicitada de la Asociación Civil sin fines de lucro ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN, resulta procedente en función de los argumentos expresados;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 60, 61 y 62 de la Ley N° 9577,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dispóngase la intervención administrativa plena a la "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN", C.U.I.T. N° 30-68322177-1, por el término de SEIS (6) meses a

contar desde la puesta en funciones del interventor designado al efecto, en la forma y con los alcances precisados por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro público de la Provincia de Mendoza en su Resolución N° 1106/26.

Artículo 2°- Desígnese como interventora a la Sra. Mónica Beatriz Elías, D.N.I. N° 17.421.535, quien contará con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades que la ley confiere a los órganos de administración y representación de la ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 537

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2026.

Visto el expediente N° EX-2026-01288748--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el señor RICARDO MARIANO NASI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta el señor RICARDO MARIANO NASI, C.U.I.L. N° 23-14197249-9, con el objeto de renunciar al cargo Clase 012 – Subdirector, Código Escalonario: 05-1-04-02, de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que asimismo, en el Orden N° 3 del expediente N° EX-2026-01288748--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en el Orden N° 13 del mencionado expediente, se encuentra constancia presentada por el señor NASI donde figura que la fecha de cobro del primer haber jubilatorio fue el día 20 de febrero de 2026.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el 20 de febrero de 2026, la renuncia presentada por el señor RICARDO MARIANO NASI, C.U.I.L. N° 23-14197249-9, al cargo Clase 012 – Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02, de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - El señor RICARDO MARIANO NASI, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcense y agradézcanse al señor RICARDO MARIANO NASI, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Re-gistro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2514

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ; a partir del día 16 de noviembre de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG.NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 162

MENDOZA, 02 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2024-05063528—GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2024-04204565—GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, EX-2025-01507662—GDEMZA-CCC y EX-2025-0269510—GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual el Lic. RICARDO JOSE LOZA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 99/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Diego Paroissien”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo referente al cambio de Régimen Salarial;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 13 el Hospital “Diego Paroissien” informa que el reclamante no se encuentra cumpliendo efectivamente funciones relativas a la incumbencia de su título de Licenciado en Enfermería, conforme lo establece Ley N° 6836/00 (Ley Ejercicio Profesional de Enfermería) y su Decreto Reglamentario N° 1805/01 y Ley N° 9553/24;

Que en orden 7 del expediente EX-2025-0269510—GDEMZA-SEGE#MSDSYD se ha incorporado certificación de servicios conforme al cual surge que el interesado ingresó a la planta del Hospital “Diego Paroissien”, en calidad de efectivo y revista en el cargo 15-5-01-02, Clase 007;

Que en su libelo recursivo, el recurrente peticiona que se declare inexistente la resolución recurrida, se regularice su situación laboral, se lo pase al Régimen 27 (Licenciado en Enfermería) y se le abonen diferencias salariales;

Que sostiene el Lic. Loza que el acto administrativo impugnado, adolece de vicio de forma por falta de motivación, vicio en el objeto y es violatoria de los Arts. 14, 14 bis. de la Constitución Nacional y del Estatuto del Empleado Público;

Que el objeto del reclamo se subsume en un cambio de régimen salarial, esto es, cambio de escalafón en el que actualmente revista el agente regulado por la Ley N° 5465, CCT ratificado por Ley N° 7897 y CCT ratificado por Ley N° 9068, cuyo régimen salarial se denomina Régimen 15, al escalafón regulado por el Convenio Colectivo de profesionales de la Salud ratificado por Ley N° 7759, salarialmente denominado Régimen 27;

Que, la situación ha sido abordada por sucesivas paritarias celebradas entre el Poder Ejecutivo y las entidades sindicales del sector, celebrando acuerdos homologados por Decreto y ratificados por Ley mediante los cuales se fijaron cronogramas de reescalafonamiento paulatino, diagramado conforme a las efectivas necesidades del servicio y las pautas presupuestarias vigentes. Se llega así a la sanción de la Ley N° 9302, ratificatoria del Decreto N° 1807/2021, que homologa las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y diversas

entidades sindicales (A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.PRO.S. y A.PE.L). En Acta Complementaria se acordó “ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, “que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad”, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la salud (CCT Ley 7759) (Régimen Salarial 27)”. Agrega el Acta que, para cumplir ese fin, los ajustes deberían ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad;

Que en este punto resulta ineludible advertir cuales son los requisitos imprescindibles para tener en cuenta a la hora de determinar la procedencia del cambio y que han quedado perfectamente delimitados en las normas aplicables antes referidas y en el Acta citada. Ésta última hace hincapié en el efectivo cumplimiento de funciones relativas a la incumbencia de su título y en la actualidad de estas, ya que, de esta disquisición fundamental, resultará la delimitación de la línea divisoria entre la procedencia o el rechazo del reclamo;

Que sin entrar en el examen sobre la validez del título incorporado y demás requisitos administrativos, cuestión que ha sido objeto de análisis por los organismos técnicos con competencia en la materia, no debe perderse de vista que resulta ineludible, (y sin apartarnos de los términos expresados por el Tribunal cimero) que el agente se encuentre cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título de Licenciado en Enfermería, las cuales difieren de las específicas de los enfermeros, evidenciando, consecuentemente, que existe la necesidad para el Estado de contar con el servicio en cuestión;

Que en este sentido, cobra cabal relevancia el informe técnico incorporado mediante el cual se certifica, por la autoridad correspondiente, el carácter de las funciones del agente, por lo que es en este contexto en el cual corresponde merituar la procedencia del reclamo. La premisa de que la función del agente resulte necesaria para el servicio, no constituye un recaudo menor a tener en cuenta. En tal sentido, es menester señalar que la organización administrativa del Estado, que comprende los servicios de diversa naturaleza que éste presta a los ciudadanos, se encuentra regulada con una multiplicidad de normas que tienen en miras procurar el cumplimiento de los objetivos que subyacen a su propia razón de ser, en forma eficiente y con un uso adecuado de los recursos públicos. A su turno, siendo que el empleo público otorga al agente estabilidad en el cargo, en diferentes grados y condiciones conforme al régimen aplicable, es posible que, a lo largo de su desempeño, su calificación profesional vaya sufriendo modificaciones, como en el caso lo es la obtención del título de grado y la matrícula. Ahora bien, esta circunstancia no modifica la estructura organizativa del servicio, que en definitiva se propone para atender los intereses de la ciudadanía. Por lo cual, para arribar a una solución sensata del conflicto planteado es pertinente considerar si esa calificación profesional es requerida en el servicio para su adecuado funcionamiento y si dentro de tal contexto, las funciones que cumple el agente son acordes a su formación profesional. Estos extremos deben ser ponderados a fin de adoptar una decisión razonable y fundada;

Que de los argumentos vertidos por el recurrente no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en una reiteración de los argumentos vertidos en su reclamo originario y alegaciones que no resultan idóneas ni aptas para revertir la decisión;

Que el recurso de alzada, sólo procede contra decisiones de las entidades descentralizadas y no tiene otro objeto que el control de la legitimidad, de manera tal que el Poder Ejecutivo podrá revocar por ilegitimidad la declaración, pero no modificarla, reformarla o sustituirla.”, tal como lo indica el Art. 185 de la Ley Nº 9003;

Que “El acto administrativo regular se presume legítimo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente.” A fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que el Artículo 29 de la Ley Nº 9003 establece: “El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen, y producirse con

arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo”, siendo éste el punto de partida para determinar si tales críticas son suficientes para enervar la Resolución recurrida;

Que con relación al objeto, los requisitos de la Ley N° 9003 son: que no esté prohibido por el orden normativo, o en discordancia con la situación de hecho reglada por las normas, no pudiendo ser impreciso u oscuro, ser absurdo o imposible de hecho. De incurrir en tales circunstancias el acto podrá ser considerado viciado y en consecuencia susceptible de nulidad o anulabilidad según corresponda. En tal sentido, el Art. 52 inc. a) de la Ley N° 9003 señala que el vicio grave o grosero alcanza al objeto del acto que “...transgrede una prohibición del orden jurídico o normas constitucionales, legales o sentencias judiciales.” Los reglamentos administrativos también están comprendidos conforme al Art. 32 de la Ley N° 9003, que determina que el objeto del acto administrativo debe respetar los reglamentos dictados por la propia Administración y no puede contravenir sus normativas administrativas (reglamentos), aun en el caso de que emanen de autoridad inferior. En igual calificación cae el objeto que presenta discordancia entre la situación de hecho reglada por la norma y la solución legal aplicable;

Que debe haber concordancia de modo que, dándose tal hecho, debe aplicarse la consecuencia prevista en la norma y no otra. Por otra parte, el objeto no puede ser impreciso u oscuro; sino que debe ser cierto, determinado o determinable y claro. Debe expresar de qué especie de acto se trata, a qué personas afecta y en qué tiempo y lugar habrán de producirse sus efectos jurídicos. Por ende, el objeto no puede ser absurdo o imposible fácticamente;

Que en el caso, la resolución venida en alzada tuvo por objeto resolver el reclamo administrativo que fuera rechazado por el Director Ejecutivo del Hospital “Diego Paroissien” y lo hace cumpliendo todos los extremos requeridos para considerar que no se encuentra viciada en tal elemento. Así, se ha resuelto en forma congruente la situación de hecho presentada, conforme a la normativa que resulta aplicable, no siendo la decisión imprecisa, ni oscura, ni absurda, ni imposible de hecho;

Que conforme a la reseña efectuada surge que, se dio tratamiento al planteo realizado, sin que la resolución recurrida haya omitido considerar tal circunstancia. De lo antedicho puede extraerse que con relación al objeto el acto cuestionado es regular y por ende debe reputarse legítimo;

Que a su turno, según el Artículo 33 de la Ley N° 9003 “Los actos administrativos deben emanar de órgano competente según el orden normativo.” La competencia es el conjunto de funciones y atribuciones que un órgano o ente pueden ejercer legítimamente. El concepto de competencia se refiere a la aptitud legal de obrar de los órganos administrativos y reviste un carácter objetivo, puesto que requiere de norma expresa que la atribuya;

Que la competencia en razón de la materia se refiere a las actividades que legítimamente puede desempeñar el órgano, al objeto de los actos y a las situaciones de hecho ante las que puede dictarlos. “La Ley N° 9003 ha legislado el vicio de incompetencia en razón de la materia en el art. 56 inc. a) para el caso de que se hayan ejercido atribuciones judiciales o legislativas, casos en que el acto tendrá un vicio grave o grosero.” La competencia en razón del territorio comprende el ámbito geográfico en el cual se podrá ejercer ésta legítimamente, de acuerdo a las “divisiones administrativas del territorio del Estado”;

Que los vicios por violación a este principio son legislados en el art. 56 inc. b) de la Ley N° 9003, que considera que, podrán ser graves o groseros. La competencia por razón del tiempo refiere a las facultades concedidas sólo durante un lapso determinado, vencido el cual el órgano ya no puede ejercer las atribuciones legítimamente, el vicio se encuentra previsto en el Art. 56 inc. c) de la Ley N° 9003, siendo calificado también como grave o grosero;

Que en tal sentido la resolución recurrida ha sido emitida por la autoridad con competencia en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado;

Que en el caso de marras, la Resolución impugnada ha sido dictada por el funcionario legalmente

designado en ejercicio, y de acuerdo con las constancias de las actuaciones desde el reclamo originario, ha tenido oportunidad de presentar su pretensión. Con relación a la prueba, ha sido la Administración la que ha incorporado los elementos pertinentes a fin de valorar los argumentos vertidos por el recurrente en cada instancia en cada tramo del procedimiento;

Que en el caso de marras, la Resolución recurrida ha ponderado todos los extremos conducentes a la decisión con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa aplicable y los antecedentes legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación de poder que permita calificarla de arbitraria;

Que en el caso de marras, la Resolución recurrida cumple con los requisitos formales exigidos y respecto de la motivación, ésta luce razonable en cuanto realiza un análisis de los antecedentes del recurso, las alegaciones del recurrente, cita el fundamento legal que sustenta la decisión, valora los hechos e invoca las normas que otorgan la competencia para el dictado del acto administrativo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 17 y por Asesoría de Gobierno en orden 24 del expediente EX-2024-05063528—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. RICARDO JOSE LOZA, DNI N° 30.536.154, CUIL N° 20-30536154-3, en contra de la Resolución N° 99/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Diego Paroissien”, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 317

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00315970-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 957/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y “ROALE S.R.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 54 obra copia del Decreto N° 957/25 y en orden 94 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 74 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 81 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 82 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 109;

Que en orden 88 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de "ROALE S.R.L.", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Que en órdenes 93 y 96 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "ROALE S.R.L.", aprobados mediante Decreto N° 957/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 10.320.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 318

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-05270495--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 2169/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y el "INSTITUTO FICUS S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 68 obra copia del Decreto N° 2169/25 y en orden 104 se agrega copia de la Resolución N° 4741/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Quinta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 87 la División Contención Familiar y Socio Comunitaria de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 90 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 91 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 124;

Que en orden 99 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte del "INSTITUTO FICUS S.A.", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio;

Que en orden 113 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y el "INSTITUTO FICUS S.A.", aprobados mediante Decreto N° 2169/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4741/25, en las mismas condiciones, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 65.668.406,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 319

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00315507-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 1022/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "PEDIA HOME S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 53 obra copia del Decreto N° 1022/25 y en orden 121 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 97 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 104 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 105 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 132;

Que en orden 109 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de "PEDIA HOME S.A.", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "PEDIA HOME S.A.", aprobados mediante Decreto N° 1022/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$) 41.515.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 434

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-01725141-GDEMZA-HCS y la necesidad de proveer la designación de 1 (UN) miembro en el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6497 se creó el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), estableciéndose en su Artículo 55 que sería dirigido y administrado por un Directorio integrado por TRES (3) miembros designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, de los cuales uno será su Presidente y los restantes vocales, previo proceso de selección que se establece en el Artículo 56 de la citada ley;

Que el Artículo 56 de dicha ley dispone que "los miembros del directorio serán seleccionados por concurso público en tres personas con antecedentes técnicos y profesionales acreditados en la materia... y designados por el poder ejecutivo, con acuerdo del Honorable Senado de la Provincia. El mandato de los tres directores durará seis (6) años...";

Que en el marco de lo dispuesto por los Artículos 55 y 56 de la Ley N° 6497 y el Artículo 2° del Decreto N° 1621/97 y su modificatorio, la Autoridad de Aplicación dictó la Resolución N° 123/25 del Ministerio de Energía y Ambiente, a efectos de convocar y reglamentar el concurso público para cubrir tres (3) cargos de Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); por el periodo de ley;

Que en virtud de las evaluaciones realizadas a los postulantes al concurso, de sus antecedentes y

conocimientos en la materia, habilidades y demás condiciones personales para ejercer cargos directivos, la Comisión Ad-Hoc realizó la preselección a que hace referencia el Artículo 2º del Decreto N° 1621/97;

Que de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 128, Inciso 9) de la Constitución Provincial y Artículo 56 de la Ley N° 6497 y habida cuenta de los antecedentes técnicos y alto nivel profesional presentados por el postulante, el Poder Ejecutivo solicitó Acuerdo a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia a fin de designar al Abogado CRISTIAN SAMIR AZAR, D.N.I. N° 31.932.336, como Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.);

Que mediante Resolución N° 532 de fecha 03 de marzo de 2026, la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia prestó el Acuerdo para la mencionada designación;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir del día 09 de marzo de 2026 al Abogado, CRISTIAN SAMIR AZAR, D.N.I. N° 31.932.336, Clase 1985, como Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), por un periodo de ley, cuyo vencimiento operará el día 08 de marzo del año 2032.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c. Ministerio de Energía y Ambiente

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 906

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2026-00451236- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita el Régimen de asistencia estudiantil para Centros Educativos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, en sus artículos 2º y 8º, establece que la educación constituye un bien público y un derecho personal y social, que debe ser garantizado por el Estado. En este marco, la educación debe brindar las oportunidades necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida, promoviendo en cada educando la capacidad de construir su proyecto de vida, sustentado en valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, el respeto por la diversidad, la justicia, la responsabilidad y el bien común;

Que la Ley, en su artículo 46°, define a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) como aquella destinada a garantizar la alfabetización, el cumplimiento de la escolaridad obligatoria y el acceso a oportunidades de educación continua a lo largo de la vida para quienes no hayan completado su formación en la edad prevista; y que, en concordancia con ello, el artículo 17° establece la responsabilidad de las autoridades educativas de generar propuestas y alternativas que permitan a los estudiantes completar sus trayectorias en los niveles obligatorios del sistema educativo;

Que, en el marco de sus competencias, el Consejo Federal de Educación ha instado a las jurisdicciones a desarrollar normativas, criterios y orientaciones que habiliten propuestas educativas diversas, y que, conforme a lo establecido en la Resolución CFE N° 118/10 —“Documento Base de la EPJA”—, dichas propuestas deben contemplar formas organizativas acordes a la heterogeneidad de las personas que transitan la modalidad, caracterizada por la confluencia de trayectorias escolares previas, experiencias vitales e intereses diversos, lo que complejiza el escenario educativo y exige el diseño de propuestas pedagógicas y organizativas diferenciadas;

Que la RESOL-2022-8438-GDEMZA#DGE, referida al Régimen de Evaluación del Nivel Secundario, establece que las instituciones educativas deben definir estrategias y dispositivos institucionales para el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes, así como los criterios de promoción de sus aprendizajes, promoviendo la construcción de un enfoque integral de evaluación y seguimiento que contemple la diversidad de trayectorias y ritmos de aprendizaje, especialmente en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y enfatizando la importancia de contar con registros sistemáticos y continuos de la trayectoria pedagógica de cada estudiante, que permitan sustentar decisiones pedagógicas e institucionales orientadas a la permanencia y al egreso efectivo en la modalidad EPJA;

Que, en función de lo establecido en la RESOL-2024-636-E-GDEMZA-SUBEDUCACIÓN#DGE, relativa a los Formatos Educativos y Opciones Pedagógicas de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), resulta necesaria una regulación específica de los criterios de asistencia que contemple las particularidades organizativas y pedagógicas de cada formato, en atención a la heterogeneidad de los sujetos que transitan la modalidad y a la diversidad de propuestas educativas que la integran, a fin de promover la permanencia, la continuidad de las trayectorias educativas y el egreso efectivo de los estudiantes;

Que la normativa actualmente vigente en materia de criterios de asistencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), establecida por la Resolución N° 1486-DGE-2001, dictada en un contexto institucional y pedagógico diferente, ha sido objeto de análisis a la luz de las transformaciones registradas en los perfiles de los estudiantes, en las trayectorias educativas y en los formatos organizativos de la modalidad, advirtiéndose que sus disposiciones no resultan plenamente adecuadas para dar respuesta a las situaciones educativas actuales ni a las necesidades de acompañamiento y permanencia de la población destinataria;

Que el Gobierno Provincial, en su carácter de jurisdicción educativa, ha sostenido en los últimos años políticas orientadas a garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, promoviendo el cumplimiento del calendario escolar de 190 (ciento noventa) días de clases y el fortalecimiento de la asistencia en los distintos niveles, y que, atendiendo a los procesos de desgranamiento que se registran en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), resulta necesario establecer criterios claros y comunes en materia de asistencia para todos los actores del sistema educativo;

Que es necesario establecer criterios de asistencia claros, flexibles y acordes a la dinámica institucional de cada Formato Educativo y Opción Pedagógica de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), de modo que resulten operativos y pertinentes para los distintos contextos institucionales, y que, a tal efecto, se propiciaron instancias de consulta y trabajo colaborativo con el Consejo de Supervisores, Directores y Equipos Técnicos de la Modalidad, a fin de que la definición de dichos criterios contemple las realidades territoriales y las condiciones efectivas de implementación en los

establecimientos educativos;

Que la Resolución N° 1296-DGE-2018 establece la implementación del Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM), como plataforma para integrar la información de establecimientos, estudiantes, docentes y espacios curriculares, abarcando tanto los aspectos pedagógicos como los procedimientos administrativos, y que la Ley Provincial N° 9599/2024 amplía su aplicación, estableciendo de forma obligatoria el Sistema de Gestión Educativa Integral (GEI) como parte de las acciones dirigidas a la modernización del Estado, resultando necesario que los criterios de asistencia se adecuen a los sistemas de registro y gestión de la información académica vigentes, a fin de garantizar la trazabilidad, validez y disponibilidad de los datos vinculados a las trayectorias educativas;

Que en orden 11, toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitiendo dictamen legal correspondiente;

Que obra Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación en orden 15;

Que en orden 17 se ha realizado aprobación del procedimiento por la Coordinación de Sistemas;

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003, corresponde publicar el Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguese la Resolución N° 1486-DGE-2001 y toda otra normativa que se oponga a las disposiciones establecidas en la presente resolución, con el objetivo de actualizar y adecuar el régimen de asistencia a las actuales necesidades y características de la modalidad EPJA.

Artículo 2do.- Apruébese e impleméntese a partir de la fecha de la presente resolución el “Régimen de Asistencia Estudiantil para los Centros Educativos de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA)”, aplicable a todos los Formatos Educativos y Opciones Pedagógicas de la modalidad, el cual se instrumenta a través de los Anexos que, como archivo embebido, forman parte integrante de la presente norma legal, conforme al siguiente detalle:

- Anexo I: “Marco General”.
- Anexo II: “Régimen de Asistencia Estudiantil para Centros Educativos de la EPJA, según Opción Pedagógica”.
- Anexo III: “Proyecto de Escolaridad Protegida en la EPJA de la Provincia de Mendoza”
- Anexo IV: “Dispositivos de acompañamiento de las trayectorias educativas en la EPJA”

Artículo 3ro.- Instrúyase a la Coordinación de Sistemas para que, en conjunto con la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, realice las adecuaciones necesarias en el Sistema de Gestión Educativa Integral (GEI), a fin de posibilitar el registro, seguimiento y gestión de la información vinculada a los criterios de asistencia y a las trayectorias educativas establecidos en el Régimen aprobado por la presente resolución, de manera progresiva y conforme a las capacidades técnicas del sistema.

Artículo 4to.- Encomiéndese a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la coordinación, seguimiento y acompañamiento de la implementación del Régimen de Asistencia Estudiantil aprobado por la presente norma legal, a fin de favorecer su adecuada aplicación en los distintos contextos

institucionales de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA).

Artículo 5to.- Establézcase que el incumplimiento de las funciones específicas detalladas en la presente será considerado a los efectos del Artículo 48 y sucesivos del Estatuto del Docente Ley Nº 4934/1984.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 37

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE y la RESOL-2025-393-E-GDEMZACGES# DGE, mediante la cual se operativiza el Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en el nivel superior, y;

CONSIDERANDO:

Que el 7 de noviembre de 2025, la Dirección de Educación Superior a instancias de las que se compone el Concurso emitió la RESOL-2025-393-E-GDEMZA-CGES#DGE con el objetivo de operativizar, a través de su Anexo, las diferentes instancias y etapas del concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en el nivel superior.

Que en el cronograma aprobado se establecieron las actividades para los jurados de los distintos agrupamientos, fijando como fecha límite el 18 de marzo del 2026.

Que de acuerdo al desarrollo del concurso, los agrupamientos 21, 23 y 25 han solicitado prórroga hasta el 25 de marzo, para finalizar todas las fases del concurso;

Que asimismo los agrupamientos 6, 7 y 36 han solicitado prórroga hasta el 26 de marzo, para finalizar todas las fases del concurso;

Que en la resolución de la convocatoria se encomendó a la Dirección de Educación Superior la elaboración de los instructivos y normas complementarias que requieran a los efectos de operativizar la convocatoria,

Que en otro sentido para la publicación de las vacantes, debe considerar las últimas reasignaciones, por lo que se requiere ampliar la publicación de las vacantes definitivas hasta el día 25 de marzo de 2026;

Que la Dirección de Educación Superior ha dispuesto que estas modificaciones no alteren las fechas posteriores al ofrecimiento de las vacantes, acto administrativo cuyo cronograma y procedimiento, se regirá por la norma específica emitida oportunamente;

Por ello,

LA

DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1º.: Prorróguese, por vía de excepcionalidad, el funcionamiento del jurado del Agrupamiento 21, 23, 24 y 25 hasta el 25 de marzo, debiendo publicar los resultados finales de su actuación al día inmediato posterior.

Artículo 2º.: Prorróguese, por vía de excepcionalidad, el funcionamiento del jurado del Agrupamiento 6 - 7 y 36 hasta el 26 de marzo, debiendo publicar los resultados finales de su actuación al día inmediato posterior.

Artículo 3º.: Prorróguese, la publicación de las vacantes definitivas hasta el día 25 de marzo de 2026.

Artículo 4º.: Dispóngase que estas modificaciones no alteren las fechas posteriores destinadas al ofrecimiento de las vacantes, acto administrativo cuyo cronograma y procedimiento, se registrá por norma específica emitida oportunamente.

Artículo 5º.: – Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. MARIELA C. RAMOS

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 74

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2026

VISTO: Expte. N° EX-2025-03398042- -GDEMZA-DGIRR caratulado: "Pogranicyky Miguel Pedro s/ Permiso de perforación" Infogov. 98.748. Pozo N° 17/0865; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son remitidos a este H. Tribunal Administrativo, a los efectos de considerar la aceptación de la renuncia parcial del pozo N° 17-865, ubicada en el distrito de Jaime Prats, del Dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, NC 17-99-00-4300-362617, titular los Sres. Elizabeth Edith Aleaga y Jonathan Exequiel Aleaga, respecto de las fracciones IV con NC 17-99-00-4300-348647 a nombre del Sr. Miguel Pedro Pogranicyky y V con NC 17-99-00-4300-344655 a nombre de los Sres. Elizabeth Edith Aleaga y Jonathan Exequiel Aleaga, en los términos del art. 32 de la Ley N° 4.035;

Que de lo actuado surge que la perforación aludida goza de concesión en los términos del art. 37° de la Ley N° 4.035, art. 4 inc. c) del a Ley 4.036, art. 2 de la Ley 9.003, y art. 1° de la Resol. N° 777/77 de Superintendencia, por lo que es de competencia de este H. Tribunal resolver;

Que en orden 5 (NO-2025-03405918-GDEMZA-DGIRR) se adjunta la renuncia parcial de la perforación N° 17-865 para las fracciones IV con NC 17-99-00-4300-348647 a nombre del Sr. Miguel Pedro Pogranicyky, con una superficie de 1,3790 ha. donde asienta el Canal Marginal Atuel y V con NC 17-99-00-4300-344655 a nombre de los Sres. Elizabeth Edith Aleaga y Jonathan Exequiel Aleaga, con una superficie de 1,2355 ha. A fs. 6/12 en orden 5, se adjunta la Adjudicación de bienes hereditarios donde la fracción V

corresponde a los firmantes de la solicitud de renuncia parcial a la perforación y a fs. 17 obra pago de acordada correspondiente;

Que en orden 6 (NO-2025-03405960-GDEMZA-DGIRR) y en orden 18 (NO-2025-06430560-GDEMZA-DGIRR) obran los informes de las Inspecciones realizadas a las propiedades por la que se consta que el pozo se encuentra en funcionamiento, que la fracción V no hace uso del pozo y se encuentra inculta;

Que en orden 8 se adjunta Plano N° 17/63190 y en orden 23 (IF-2025-08619596-GDEMZA-DGIRR) el Dpto. Gestión de Aguas Subterráneas informa que de acuerdo a las viabilidades técnicas adjuntas en orden 16 y 17, elabora proyecto de empadronamiento, por el que la concesión deberá quedar registrada para un total de 12,95 ha. con un volumen total de 0,1495 hm³/a y que se deberá reducir dicho volumen al riego eficiente a 0,1401 hm³/a, atendiendo solo a las fracciones I con NC 17-99-00-4300-362617 para un total de 4,2 ha. volumen máximo autorizado a extraer 0,0485 hm³/a y que se deberá reducir dicho volumen al riego eficiente a 0,0456 hm³/a, fracción II con NC 17-99-00-4300-346626 para un total de 3,5 ha. volumen máximo autorizado a extraer 0,0404 hm³/a y que se deberá reducir dicho volumen al riego eficiente a 0,0380 hm³/a y para la fracción III con NC 17-99-00-4300-333630 para un total de 5,25 ha. volumen máximo autorizado a extraer 0,0607 hm³/a y que se deberá reducir dicho volumen al riego eficiente a 0,0565 hm³/a respectivamente;

Que al haberse constatado que los solicitantes y firmantes de la renuncia parcial que obra en orden 5, no son los titulares registrales de la fracción IV, se les solicitó que acreditaran la titularidad de la misma, a lo que en orden 52 (NO-2026-01136811-GDEMZA-DGIRR) informan que no se realizó sucesión sobre la fracción IV debido a que dicha fracción fue expropiada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza en el año 2006 con motivo de la construcción de un canal de riego, por ello, dicho inmueble ya no pertenece ni forma parte de los bienes del causante ni integra el acervo hereditario;

Que en orden 53 (NO-2026-01136914-GDEMZA-DGIRR) la Div. De Agua Subterránea de la Subdelegación del Río Atuel, informa que la parcela identificada con la NC 17-99-00-4300-348647 (fracción IV) que permanece a nombre del Sr. Miguel Pedro Pogranicyky, con una superficie de 1,3790 ha. efectivamente asienta el Canal Marginal Atuel que es de propiedad de la Provincia de Mendoza, pero que todavía no se ha efectivizado la escrituración correspondiente, por lo que solicita la baja de las fracciones IV y V respectivamente;

Que concordante con lo dictaminado en orden 43 (IF-2025-10519576-GDEMZA-DGIRR) y orden 57 (IF-2026-01601532-GDEMZA-DGIRR) por el Dpto. de Asesoría Letrada de este H.T.A., habiéndose cumplidos los requisitos legales previstos en el art. 32 de la Ley N° 4035 corresponde disponer la modificación del título concesional, aceptando la renuncia de la fracción V con NC 17-99-00-4300-344655 a nombre de los Sres. Elizabeth Edith Aleaga y Jonathan Exequiel Aleaga, con una superficie de 1,2355 ha. y atento a la verificación realizada mediante los Planos N° 17-63190 y 17-64922 que la fracción IV con NC 17-99-00-4300-348647 corresponde al Canal Marginal Atuel que fue expropiada dicha fracción por la Provincia de Mendoza mediante expediente de expropiación es el N° 5424-D-2010-393, congruente a la verdad real, cotejado con la Inspección realizada y Planos adjuntos, que no hace ni podrá hacer uso del recurso hídrico bajo ninguna circunstancia, como usuario del mismo, corresponde que al ser este DGI el operador del Canal, se de la baja de oficio como usuario a la fracción IV con NC 17-99-00-4300-348647 de la perforación N° 17-865. Asimismo, se deberán imponer a los concesionarios las condiciones del uso del agua a que refiere la Resol. N° 751/17 HTA y se deberá emplazar al titular y usuarios a suscribir un convenio de uso de la perforación bajo apercibimiento de ley;

Que la Resol. N° 751/17 del H.T.A. fomenta el uso mancomunado y colectivo del agua subterránea (art. 5) y en el mismo sentido se ha expresado el H. Consejo de Apelaciones al pronunciar la Resol. 16/20 del H.C.A., por lo que se debe emplazar a los titulares de la perforación y a los usuarios correspondientes, a que en un plazo perentorio de 90 días suscriban un convenio de uso de la perforación N° 17-865 bajo apercibimiento de ser establecido de oficio por el DGI;

Que en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las perforaciones que realicen el riego por sistema gravitacional, surco o similar, deberán implementar en el plazo de 5 (cinco) años un sistema de riego eficiente, en base a los informes técnicos respectivos;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que oportunamente y atento lo normado en el art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros y siguiendo el criterio de este H.T.A. (Resol. N° 42/22 y 82/22 del H.T.A.);

Por ello, en uso de sus facultades;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia parcial a la perforación N° 17-865 y en consecuencia dispóngase la baja registral del usuario con NC 17-99-00-4300-344655 a nombre de los Sres. Elizabeth Edith Aleaga y Jonathan Exequiel Aleaga, con una superficie de 1,2355 ha., del registro de la perforación N° 17-865.
2. Dispóngase la baja registral con NC 17-99-00-4300-348647 a nombre del Sr. Miguel Pedro Pogranicyky, con una superficie de 1,3790 ha. donde asienta el Canal Marginal Atuel.
3. Disponer la modificación del título concesional reduciendo la superficie de concesión original de 22,8086 ha. a 12,95 ha. de la perforación N° 17-865 del Dto. Jaime Prats, del Dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, para uso agrícola, siendo los titulares de la perforación los Sres. Elizabeth Edith Aleaga y Jonathan Exequiel Aleaga, con un volumen total autorizado a extraer de 0,1495 hm³/a por 5 años y a partir del año 2032 un volumen máximo autorizado a extraer de 0,1401 hm³/año, sin perjuicio de terceros, por un plazo de 50 años para las fracciones, superficie y volumen que se detallan a continuación:

-Fracción Titular:

Superficie Total: 6,5643 ha.

Superficie de Concesión 4,2 ha.

N.C. 17-99-00-4300-362617

Uso: Agrícola

Sistema de riego implementado: Surco

Caudal máximo autorizado a extraer: 0,0485 hm³/año por 5 años

Caudal máximo autorizado a extraer: 0,0456 hm³/año a partir del año 2032

Propietarios: los Sres. Elizabeth Edith Aleaga y Jonathan Exequiel Aleaga.

-Fracción Usuaría 1:

Superficie Total: 5,5584 ha.

Superficie de Concesión 3,5 ha.

N.C. 17-99-00-4300-346626

Uso: Agrícola

Sistema de riego implementado: Surco

Caudal máximo autorizado a extraer: 0,0404 hm³/año por 5 años

Caudal máximo autorizado a extraer: 0,0380 hm³/año a partir del año 2032

Propietarios: los Sres. Eduardo Miguel García y Mauricio Alejandro García

-Fracción Usuaría 2:

Superficie Total: 8,0377 ha.

Superficie de Concesión 5,25 ha.

N.C. 17-99-00-4300-333630

Uso: Agrícola

Sistema de riego implementado: Surco

Caudal máximo autorizado a extraer: 0,0606 hm³/año por 5 años

Caudal máximo autorizado a extraer: 0,0565 hm³/año a partir del año 2032

Propietaria: la Sra. Claudia Noelia Copado

Pozo N° 17-865:

Superficie total de concesión 12,95 ha.

Volumen total autorizado a extraer 0,1495 hm³/a por 5 años

Caudal máximo autorizado a extraer: 0,1401 hm³/año a partir del año 2032

4. La modificación del título que otorga el art. 3° queda sujeto a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en lo referente a la

concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; el titular presentará declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI.

5. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de medición modernos en la perforación N° 17-865, a los efectos de conocer el volumen de agua que se está extrayendo, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento, a su vez el concesionario permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones que correspondan.

6. La concesión a que refiere el art. 3, queda condicionada al cumplimiento del artículo precedente. Los titulares deberán presentar con carácter de Declaración Jurada, los resultados de las mediciones de caudal en forma mensual, discriminados por parcela, debiendo respetar el volumen total autorizado a extraer 0,1495 hm³/a hasta el año 2031 y a partir del 2032 volumen total autorizado a extraer 0,1401 hm³/a, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente incluyendo las multas de agua.

7. Los concesionarios de aguas subterráneas de la perforación N° 17-865 deberán implementar en el plazo de 5 años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el art. 3° de la presente. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

8. Emplácese a los Sres. Elizabeth Edith Aleaga, Jonathan Exequiel Aleaga, Claudia Noelia Copado, Eduardo Miguel García y Mauricio Alejandro García a presentar en el término de 30 días proyecto productivo a implementar en sus propiedades en un plazo máximo de 2 años, bajo apercibimiento de caducidad.

9. Emplácese a los titulares de la perforación los Sres. Elizabeth Edith Aleaga y Jonathan Exequiel Aleaga, y a los usuarios Sres. Claudia Noelia Copado, Eduardo Miguel García y Mauricio Alejandro García, a que en un plazo perentorio de 90 días suscriban un convenio de uso de la perforación N° 17-865, y bajo apercibimiento de ser establecido de oficio por el DGI.

10. Emplácese al concesionario a que, en el término de 180 días, deberá detallar la reubicación de la superficie de riego en concesión en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

11. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de la baja de los usuarios ordenada en los arts. 1 y 2° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA.

12. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese al titular y los usuarios, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y pase a Superintendencia para la implementación del Registro en legal forma, cumplido a la Subdirección de Aguas Subterráneas a los demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036. Oportunamente, archívese.

Fdo: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y

H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Gennari, consejero Río Mendoza H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 81

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2026

VISTO el Expte. N° 815.982-3027-15 caratulado: "Constitución Inspección Canal Matriz y Cauces Derivados - Río Tunuyán s/ Presupuesto de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2026", y

CONSIDERANDO:

Que por Resol. N° 7/26 del Honorable Tribunal Administrativo (HTA) se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Inspecciones de Cauce y Asociaciones de Inspecciones de Cauce de la Provincia para el ejercicio 2026.

Que habiéndose advertido errores en la carga del presupuesto de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2026 por parte de la Inspección Canal Matriz Constitución y Cauces Derivados, Río Tunuyán Inferior (Org. 178), donde la misma mediante Nota N° 40.939/24 obrante a fs. 344, solicita la rectificación del Anexo 2, informando que por un error involuntario en la carga al incorporar la "prorrata anual" como "general" cuando debió ser diferencial en la "Tarifa 10. Desagüe Principal" para el presupuesto de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2026.

Que a fs. 355/356 la Secretaria de Gestión Económico Financiera informa que la inspección solicita desafectar del cobro de la Tarifa 10 Desagüe Principal una serie de códigos de cauce detallados a fs. 344, no haciendo ninguna referencia al impacto que esto tendría en el cálculo de recursos y gasto previsto. De este error involuntario se puede observar que en función de que la carga de la tarifa 10 se hizo sobre el total de las hectáreas de la inspección equivalente a 12.365 has, en lugar de las 7.021 has. que correspondían, esto modificó no solo los porcentajes estimados de recaudación, sino también las ponderaciones de cada uso y categoría de derechos para que el total de ingresos les dé acorde a los gastos previstos.

Que de las constancias de autos, lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 363 y lo expresado por la Secretaria de Gestión Económico Financiera a fs. 361 surge, que la modificación solicitada por la Inspección Canal Matriz Constitución y Cauces Derivados es correcta, quedando conformado en las condiciones que se detallan en los Anexo 2 que forma parte integrante de la presente.

Que por lo expuesto, y en uso de sus facultades;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

Art. 1° Modifíquese la Resol. N° 7/26 HTA, en lo que respecta a la Inspección Canal Matriz Constitución y Cauces Derivados, Río Tunuyán Inferior dejándolo establecido conforme al detalle que se especifica en el Anexo 2 que forman parte integrante de esta resolución.

Art. 1° Regístrese, comuníquese a las áreas interesadas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y pase a la Dirección de Fiscalización a sus efectos.

Fdo: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Gennari, consejero Río Mendoza H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 7

VISTO:

El expediente técnico N° EE-67949-2022, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 CCYCM (100%) "ALZAGA & LINIERS SAS"; ubicado en calle Liniers S/N esq. Martin de Alzaga S/N, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 76/88 se adjunta Certificado de Instrucciones Municipales, expte N.º 3388-2017 - Aptitud Urbanística, emitido por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 111 obra plano de mensura en propiedad horizontal especial.

Que a fs. 59/60 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 774.059-3, conforme Resolución N.º 95, quien en su Art. 1° Concede Factibilidad para el loteo ubicado entre calles Alzaga y Liniers S/N, esquina S-W, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo.

Que a fs.103 de certificado de caracterización aluvional emitido por la Dirección de Hidráulica en expediente N.º 433-D-2017, donde de acuerdo a las características geomorfológicas, topográficas de área, el terreno se ubica en zona considerada NO ALUVIONAL y potencialmente anegable. A fs. 104 se adjunta nota emitida por la Subdirección de Desarrollo Sostenible, correspondiente a la Dirección de Obras por Contrato de la Municipalidad de Luján de Cuyo en la que se otorga el visado al proyecto de Sistema de Manejo de Excedentes Pluviales.

Que a fs. 63/64 obra aviso de proyecto según decreto municipal N.º 2142/21, conforme ley 5961.

Que a fs. 31/33 obra Certificado de Factibilidad para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable N.º 01-4414-11 otorgado por Agua y Saneamiento Mendoza S. A. para 55 conexiones.

Que a fs. 34/36 obra Certificado de Factibilidad para servicio de Cloacas N.º 02-3356-11 otorgado por Agua y Saneamiento Mendoza S. A. para 55 conexiones.

Que a fs. 37 obra Certificado de Prefactibilidad de suministro eléctrico N.º 0220491/2019 suministrado por EDEMSA.

Que a fs. 106 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien determina que el anteproyecto posee Aptitud Técnica.

Que a fs. 108 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución de proyecto conforme resolución 59/2016.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el art. 7, 8 y 9 de la Resolución General de ATM N.º 59/2016 se está en condiciones de dictar la correspondiente Resolución de Aprobación de Proyecto.

Por ello,

LA

DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N.º 59/2016, el Proyecto de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 CCYCM, A & L SAS CUIT N.º 33-71643654-9 – FIDIECOMISO “ALZAGA Y LINIERS” CUIT N.º 30-71851872-1, ; ubicado en calle Liniers S/N esq. Martin de Alzaga S/N, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con la siguiente nomenclatura catastral N.º 06-03-04-0047-000046-0000-2 y de acuerdo al plano obrante a fojas 93 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Cinco hectáreas tres mil ochenta y cinco metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (5ha 3085.66m²); y según Título de Cinco hectáreas tres mil ochenta y seis metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (5ha 3086.06m²).

ARTICULO 2º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Pablo Osvaldo Mantovan, Mat. N.º 1507 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en T. Barrera N.º 2396, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, correo electrónico: agrim.pm@hotmail.com

ARTICULO 3º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2026

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Gustavo García Cicero
A/C SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

Resolución N.º: 8

VISTO:

El expediente técnico N° EE-923-2022, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de RECICLADOS SAN RAFAEL S. A.; ubicado en calle Chuquisaca S/N, esquina calle Segundo Sombra, Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 16/20 obran Instrucciones Municipales en expte N.º 2019-006637/E2-GC de instrucciones de Loteo, emitido por la Dirección de Planificación Urbana de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que a fs. 198/199 obra plano de mensura en propiedad horizontal especial.

Que a fs. 251 obra Constancia de Terminación de Obra Parcial II para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Cloacas otorgado por Aguas Mendocinas para la segunda etapa.

Que a fojas 172/173 obra Acta de Recepción de Instalaciones de obra del servicio de electricidad, Código de Obra N.º G-SO-BT-21-0001, suministrado por LA COOPERATIVA, EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA.

Que a fs. 174/177 obra Acta de Recepción Provisoria del servicio de Gas Natural, Obra N.º 96370, Carpeta N.º 96370/000, emitida por DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.

Que a fs. 205 obra Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° EX-2019-04024036-GDEMZA-DHIDRA#MEIYE, en dónde expresa que de acuerdo al estudio Hidrológico e Hidráulico presentado y aprobado mediante Res. DH N.º 38-DH-2019, se otorga el visado final de obras.

Que a fs. 178/180 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 790.448-3, quien en su Art. 1° otorga Certificado Final de Obras para el loteo ubicado en calle Chuquisaca S/N, Segundo Sombra S/N, Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz. En base a lo normado por resoluciones 513/17 del H. Tribunal Administrativo, 560/18 de superintendencia y 085/22 de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza

Que a fs. 250 obra Certificado Final de Obras de Urbanización, según expediente N.º 2019-007438/E1-GC, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias impartidas por el municipio, emitido por el Departamento de Agrimensura de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que a fs. 183/187 obra Res. N.º 2136 de Impacto Ambiental, quien en su Art. 1 declara que se ha cumplimentado el procedimiento establecido por la Ordenanza N.º 4584, emitido por el Departamento de Evaluaciones Ambientales de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que a fs. 204 obra Acta Final de Obra con respecto al convenio de Canje de Espacio de Equipamiento según Res. N.º 1978/2021 referida a la permuta del espacio de equipamiento del loteo tramitado por los expedientes de loteo 6634/E2/2019 y PH Especial 6637/E2/2019.

Que a fs. 279 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien da el visto bueno y a fs 232 no presenta objeciones al estado de las obras ejecutadas de acuerdo a Inspección Virtual de acuerdo a Res. N.º 9/2020.

Que a fs. 281 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 284 se agrega constancia de cumplimiento fiscal.

Que a fs. 252/274 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que a fs. 42/112 obra convenio de canje de espacio de equipamiento, Resolución N.º 1978 en Expte. N.º 2019-006637/E2-GC de Permuta y Memoria Técnica. A fs. 128 obra valuación del inmueble permutado emitida por la Comisión Valuadora de Provincia. Y a fs. 204 obra acta final de obras relativas al canje del espacio de equipamiento emitida por la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que a fs. 162/165 obra Resolución DGC N.º 31/2022, donde se aprobó el proyecto de Propiedad Horizontal Especial de conformidad a lo establecido en el art. 9 de la Resolución General de la ATM N.º 59/2016.

Que a fs. 237/241 obra Resolución DGC N.º 24/2024, donde se aprobó en forma definitiva parcial la 1º Etapa de Propiedad Horizontal Especial de conformidad a lo establecido en el art. 11 y 12 de la Resolución General de la ATM N.º 59/2016.

Que a fs. 275/276 obra copia del plano visado N°05-58142 sobre la 1º Etapa.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en los arts. 11 y 12 de la Resolución General de ATM N.º 59/2016 se está en condiciones de dictar la correspondiente Resolución de Aprobación Definitiva Parcial de Propiedad Horizontal Especial.

Por ello,

LA

DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Arts. 11º y 12º de la Resolución 59/16, en forma definitiva Total la Propiedad Horizontal Especial sobre el inmueble de propiedad de REICLADOS SAN RAFAEL S. A., CUIT N° 30-71056416-3; ubicado en calle Chuquisaca S/N, esquina calle Segundo Sombras, Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, con la siguiente nomenclatura catastral N.º 05-05-04-0031-000050-0000-1 y 05-05-04-0031-000051-0000-6, cuyo proyecto fuera aprobado por Resolución DGC N.º 31/2022 y 1º Etapa fuera aprobada por Resolución DGC N.º 24/2024, según plano actual de fs. 198/199.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Diego Martín Delu, Mat. N° 1599 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en correo electrónico: diegomdelu@hotmail.com de acuerdo a lo solicitado a fs. 285.

ARTICULO 3º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2026

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Gustavo García Cicero
A/C SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 265

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 8151-2024, caratulado: "DCCION. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL SMART CITIES Y GOB. ABIERTO – INFORME - CONVENIO PAÍS ABIERTO Y DIGITAL - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4194/2024, se dispuso la implementación en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, del Programa de Presupuesto Participativo, como mecanismo que incorpora el debate, acuerdo y voto ciudadano, a efectos de destinar una parte de cada Presupuesto Anual Municipal a la realización de proyectos considerados por sus vecinos como necesarios y prioritarios.

Que dicha Ordenanza determinó como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto, encargada de instrumentar todas las medidas correspondientes para llevar a cabo el Programa de Presupuesto Participativo; e instruyó a la Secretaría de Hacienda a realizar cada año las adecuaciones necesarias para asignar las partidas presupuestarias correspondientes (artículos 10 y 11 respectivamente).

Que asimismo, dispuso que las pautas y lineamientos de implementación del Programa, serán determinados cada año por la reglamentación dictada por el Departamento Ejecutivo, en forma previa a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Municipal anual.

Que por Decreto N° 164/25 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza en lo que refiere a los proyectos seleccionados durante el año 2025, para ser ejecutados en 2026.

Que corresponde en esta instancia, proceder a la determinación de los lineamientos de implementación del Programa de Presupuesto Participativo para este año 2026, cuyos proyectos serán ejecutados en 2027.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese la reglamentación de la Ordenanza N° 4194/2024 de Presupuesto Participativo, determinando los lineamientos que regirán el proceso en 2026, a efectos de destinar una parte del Presupuesto Anual Municipal correspondiente al ejercicio 2027, a la realización de proyectos considerados por los vecinos como necesarios y prioritarios, que como Anexo se incorpora al presente, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Facúltese a la Dirección de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto, a fijar mediante Resolución las fechas que no estén previstas en el presente y a arbitrar todas las medidas

necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al libro de Decretos.

FDO DIGITALMENTE:

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TECNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ZOLI LOGISTICA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) PELEGRINA NADIA MELISA, DNI N° 34.699.474, CUIT N° 27-34699474-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de Julio de 1989, de profesión comerciante, estado civil: soltera, con domicilio real en Manzana 88, Casa 3, Las Verbenas Licitación 21, La Punta, San Luis Capital, Provincia de San Luis, Argentina. 2º) Fecha del acto constitutivo: 04/03/2026. 3º) Denominación: ZOLI LOGISTICA S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Monteagudo N°4421, Coquimbito, Maipú, Mendoza. 5º) Objeto Social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos tres millones (\$3.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. Suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: el socio Pelegrina Nadia Melisa, suscribe la cantidad de 3.000.000 acciones. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: PELEGRINA NADIA MELISA, DNI N° 34.699.474, CUIT N° 27-34699474-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de Julio de 1989, de profesión comerciante, estado civil: soltera, con domicilio real en Manzana 88, Casa 3, Las Verbenas Licitación 21, La Punta, San Luis Capital, Provincia de San Luis, Argentina y Administrador Suplente: SEGOVIA REYNALDO JULIAN, DNI N° 36.546.508, CUIT N° 20-36546508-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de Enero de 1993, con domicilio real Manzana 3 casa 03, B° Los Lapachos, La Punta, San Luis Capital, Provincia de San Luis, Argentina, los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ZURKO S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) CIRILO ALBERTO RIDAO, DNI N° 13.184.397, CUIT/CUIL/CDI N° 20-13184397-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de Agosto de 1959, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Manzana 10, Casa 21, B° Jardin Los Andes, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 04/03/2026. 3º) Denominación: ZURKO S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle 25 de Mayo N° 14, Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: creación, producción, intercambio, fabricación,

transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos tres millones (\$3.000.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. Suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: el socio Cirilo Alberto Ridao, suscribe la cantidad de 3.000.000 acciones. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: CIRILO ALBERTO RIDAO, DNI N° 13.184.397, CUIT/CUIL/CDI N° 20-13184397-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de Agosto de 1959, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Manzana 10, Casa 21, B° Jardin Los Andes, Las Heras, Provincia de Mendoza y Administrador Suplente: RIDAO ALVARO SANTIAGO, DNI N° 36.417.950, CUIT/CUIL/CDI N° 20-36417950-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de Marzo de 1992, Profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Manzana 10, Casa 21, B° Jardin Los Andes, Las Heras, Provincia de Mendoza, los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

SVT CAPITAL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/03/2026. 1.- Socios Nombre Claudio Sesto Tagliavini, Fecha de nacimiento 10/06/1981, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Calle L Número 488, Piso MZA 207, Número de documento 28850944, CUIL 20-28850944-2 Nombre Nadia Soledad Terazzolo, Fecha de nacimiento 03/03/1984, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresaria, Calle MZA 1 CASA 90 , Número de documento 30553187, CUIL 27-30553187-7. 2.- Denominación SVT CAPITAL SAS. 3.-Sede social Huarpes 734, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Claudio Sesto Tagliavini, suscribe la

cantidad de setecientos mil (700.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Nadia Soledad Terazzolo, suscribe la cantidad de trescientos mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Claudio Sesto Tagliavini, Número de documento 28850944 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Nadia Soledad Terazzolo, Número de documento 30553187 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

KILMARE S.A.S.: Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MARIO JONATHAN TARI, DNI N° 32797801, CUIT: 20-32797801-3, con domicilio real y fiscal en Manzana B, casa 36, barrio Vieytes, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, provincia de MENDOZA, de estado civil casado, nacido el 31 de diciembre de 1986, de profesión comerciante 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16 de marzo de 2026. 3°) DENOMINACIÓN: KIMARE S.A.S. 4°) DOMICILIO: Manzana B, casa 36, barrio Vieytes, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, provincia de MENDOZA. 5°) OBJETO SOCIAL: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular Sr. MARIO JONATHAN TARI Administrador suplente Sra. FLORENCIA BAUCO. Los administradores durarán en sus cargos hasta que la asamblea de accionistas les revoque el mandato y designe a otro(s) en su reemplazo. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura 10) la organización de la representación legal de la sociedad está a cargo de uno o más administradores, sean socios o no, según lo determine la asamblea.11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio Anual de la Sociedad cerrará el 31 de diciembre.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

“EJAP S.A.S.” Por instrumento privado de fecha 19 de marzo de 2026, se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada conforme Ley 27.349, bajo la denominación “EJAP S.A.S.” Socios: Emiliano Martín Serio, DNI 36.417.708, CUIT 20-36417708-9, domiciliado en Vista al Plata 3150, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; Agustina Serio, DNI 40.465.197, CUIL 27-40465197-3, domiciliada en Lago Argentino 1832 B° Sol Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza; Josefina Pilar Serio, DNI 45.256.832, CUIL

20-45256832-3, domiciliada en Las Cañas 1510 Torre C, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Domicilio legal: Provincia de Mendoza. Sede social: Lago Argentino 1832 B° Sol Trapiche casa 7, distrito Benegas, departamento Godoy Cruz, Mendoza. Plazo: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, a la prestación de servicios integrales de asistencia, cuidado, alojamiento y atención de personas mayores y/o dependientes, mediante la explotación de establecimientos geriátricos y servicios vinculados a la salud y bienestar. Asimismo podrá realizar actividades comerciales relacionadas con la provisión, compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes y servicios vinculados con su objeto principal. A tal fin podrá celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto, con exclusión de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran concurso del ahorro público. Capital social: PESOS 1.200.000, representado por 1.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas e integradas en dinero. Administración y representación legal: a cargo de Emiliano Martín Serio como Administrador Titular. Administrador Suplente: Agustina Serio. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ENHEBRA SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.). Comunica la constitución de una Sociedad Anónima por instrumento público: 1°) Socios: Alejo SCHESTAKOW, DNI N° 37.518.776, CUIT N° 20-37518776-1, argentino, nacido el día 12 de Noviembre del año 1993, soltero, con domicilio real en calle La Bodeguita número 1950, Complejo Luana – Dúplex 3, Barrio Mendoza Norte, Distrito El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza; Martina SCHESTAKOW, DNI N° 35.512.194, CUIT N° 27-35512194-7, argentino, nacido el día 30 de Octubre del año 1990, casada en primeras nupcias, con domicilio real en calle La Bodeguita número 1950, Manzana 29, Casa 1, Barrio Mendoza Norte, Distrito El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza; Mayra SCHESTAKOW, DNI N° 40.788.068, CUIT N° 23-40788068-4, argentina, nacida el día 03 de Noviembre del año 1997, soltera, con domicilio real en calle Cerro de la Quebrada número 915, Barrio Dalvian, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza. 2°) Constitución: por instrumento público de fecha 06 de marzo de 2026; 3°) Denominación: ENHEBRA SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.); 4°) Sede Social: Cerro Mirador 1306, Barrio Dalvian, Las Heras, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones o actividades: I. SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL: La sociedad podrá prestar servicios de administración, dirección estratégica, planificación, control de gestión, contabilidad, finanzas, recursos humanos, marketing, innovación, tecnología, desarrollo de negocios, asesoramiento empresarial, mentoría, incubación y aceleración de emprendimientos, así como cualquier otro servicio corporativo o de soporte a sociedades vinculadas o a terceros, actuando como centro de servicios compartidos bajo contratos específicos y a valores de mercado; II. PARTICIPACIÓN E INVERSIÓN SOCIETARIA: A) Constituir, adquirir, participar y disponer de participaciones en sociedades, consorcios, uniones transitorias y demás formas asociativas permitidas por la ley regularmente constituidas o por constituirse en el país o en el exterior, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina y/o en el exterior y dentro de los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes; efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario; efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en moneda nacional o extranjera, oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios negociables o no. B) Administrar y ejercer los derechos derivados de tales participaciones, incluyendo la designación de autoridades y el seguimiento de su gestión, sin asumir funciones propias de dichas sociedades ni generar confusión patrimonial; III. DESARROLLO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS: La sociedad podrá detectar, analizar, incubar, desarrollar, estructurar y/o prestar asesoramiento y consultoría en nuevos proyectos empresariales, crear y organizar sociedades o vehículos específicos para su ejecución, diseñar modelos de negocio, estrategias de financiamiento y mecanismos de salida, incluyendo venta de participaciones, fusiones, escisiones o reorganizaciones societarias; IV. ACTIVIDAD FIDUCIARIA: La

sociedad podrá actuar como agente fiduciario -quedando excluida su actuación en Fideicomisos Financieros-, fiduciante, fideicomisarios y/o beneficiario en los términos del Código Civil y Comercial, Leyes y demás normas complementarias vigentes o que se pudieran dictar en el futuro pudiendo ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular la relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales. Pudiendo, en su caso, ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos; 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Capital Social: PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000.-) representado por TRES MIL (30.000) acciones de PESOS MIL (\$1.000) cada una; 8°) Establecer un órgano de administración plural, designando como Directores titulares a: Alejo SCHESTAKOW, CUIT N° 20-37518776-1, cuyos datos se encuentran arriba consignados; Martina SCHESTAKOW, CUIT N° 27-35512194-7, cuyos datos se encuentran arriba consignados y quien es a su vez designada Presidente; y Mayra SCHESTAKOW, cuyos datos se encuentran arriba consignados, quienes ejercerán el cargo por el término de un ejercicio contable; 9°) Directores suplentes: la señora Maria Elena PRESSACCO, DNI N° 17.257.344, CUIT N° 23-17257344-4, argentina, nacida el día 05 de Octubre del año 1964, casada en primeras nupcias, con domicilio real en calle Cerro de la Quebrada número 295, Segundo piso, Departamento 4, Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza; y el señor Héctor Daniel SCHESTAKOW, DNI N° 14.783.109, CUIT N° 23-14783109-9, argentino, nacido el día 24 de Octubre del año 1961, casado en primeras nupcias y con domicilio real en calle Cerro de la Quebrada número 295, Segundo piso, Departamento 4, Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza, y, quienes ejercerán también el cargo por un (1) ejercicio; 10°) La sociedad prescinde de la Sindicatura; 11°) Participación en la S.A: a) El señor ALEJO SCHESTAKOW, suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones equivalentes a pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-); b) la señora MARTINA SCHESTAKOW, suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones equivalentes a pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-); y c) la señora MAYRA SCHESTAKOW, suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones equivalentes a pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000). Las acciones son ordinarias, de valor PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y mediante aporte de capital, al momento de la constitución de la sociedad. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

FQM EXPLORATION ARGENTINA SAS Instrumento privado con firma certificada, constitutivo de FQM EXPLORATION ARGENTINA SAS, con fecha 18 de marzo de 2026.- 1.- Socio: Lumina Copper Corporation, empresa registrada en British Columbia, Canadá, bajo número de registro BC0824871, inscripta en el libro 60, tomo B de Estatutos Extranjeros, registro número 96/2013 de I.G.J, bajo la forma del art. 123 de la Ley General de Sociedades de Argentina, ante la Inspección General de Justicia, número correlativo I.G.J. 1860262, con domicilio social en Av. Libertados 602, planta baja "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2.- Denominación: " FQM EXPLORATION ARGENTINA SAS". 3.- Sede social: calle Rivadavia 530, tercer piso, oficina 5, del Departamento de Capital de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: A) 1.- Minero: el estudio, prospección, exploración y explotación de yacimientos minerales, como asimismo la industrialización, transporte, comercialización de minerales, sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, refinarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos y realizar cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar, fusionarse, asociarse con o participar en personas jurídicas de carácter público y/o privado domiciliadas en el país o en el exterior, formar todo tipo de joint venture o contratación asociativa, dentro de los límites establecidos en este estatuto. Arrendar o adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para montar la infraestructura que permita la ejecución

del presente objeto. Para cumplir su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; 2.- Comerciales: La compra y venta, la explotación, importación, exportación, distribución de mercaderías de naturaleza extractiva o minera de cualquier clase y calidad, como así también otros elementos que mejoren la productividad, seguridad y comunicación de estas mercaderías y la forma de extraerlas, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, conceder representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias y mandatos a terceros, sobre productos de explotación propia o de terceros, explotarlos directamente o en asociación con terceros, o ceder su explotación a terceros bajo cualquier forma legal o comercial; 3.- Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, industrialización, transformación y utilización, de todo tipo de productos extractivos o mineros. B) Importación- Exportación: ya sea por cuenta propia o en representación de terceros en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, productos extractivos o mineros o necesarios para la extracción, y de mercaderías de cualquier especie relacionados con la actividad descripta en el punto A). Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (ARS \$650.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores: Adm. Titular Sr. Germán Perez, DNI argentino 28.476,382, CUIT 20-28476382-4, con domicilio en Atocha 22, El Típal, (CP4400) Salta Capital, Salta, Argentina; Adm. Titular Sr. Steve Andersson Paulsen, pasaporte chileno F49851231, con domicilio en La Cosecha 1110, Colina, Chicureo, Chile; Adm. Titular Sr. Keith William Green, DNI argentino 96.489.836, CUIT 20-63221463-5, con domicilio en Francisco J. Muniz 1067, CP 1040, Martinez, Buenos Aires; Adm Suplente Sr. Julio César Ortiz, DNI argentino N° 24.020.466, CUIT N° 20-24020466-6, con domicilio real en calle Sarmiento N° 632, piso 6, departamento de Capital, provincia de Mendoza; Adm. Suplente Sr. Jorge Erik Benavides Kolind-Hansen, Pasaporte Peruano 124388715, con domicilio en Calle Esquilache 371, Piso 14, San Isidro, Lima, Perú. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

VITICULTORES ARGENTINOS S.A.S. 1) Contrato de fecha: 19/03/2026 2) accionistas: DANIEL EDGARDO ÁLVAREZ, DNI: 24.207.996, CUIL: 20-24207996-6, soltero, argentino, ingeniero electromecánico y enólogo, 50 años, fecha de nacimiento: 10/01/ 1976, domicilio en calle Polonia 3045, B° Jardín Luzuriaga, Maipú, Mendoza, correo electrónico: info@uva-negra.com.ar Y ANDREA SANDRA DI SILVESTRE, DNI: 23.820.251, CUIL: 27-23820251-0, argentina, soltera, licenciada en enología, 51 años, con fecha de nacimiento: 15/02/ 1974, con domicilio en calle Polonia 3045, B° Jardín Luzuriaga, Maipú, Mendoza, correo electrónico: winemaker@uva-negra.com.ar 3) denominación: Viticultores Argentinos 4) domicilio social, legal y fiscal: calle 2 de mayo 9602, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza 5) duración: 99 años. 6) objeto: 1- Construcción-Ingeniería, 2- Inmobiliaria, 3-Licitaciones, 4- Agropecuaria, 5- Agrícolas, 6- Vitivinicultura, 7- Comerciales 8- Industriales, 9- Enfriado, Empaque y Comercialización de Productos Agrícolas: 10- Transporte Privado 11- Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica Empresarial: 12-Actividad Gastronómica, 13-Representaciones Comerciales y Mandatos, 14- Marketing, 15- Explotacion Bodega, 16- Explotación De Hoteles, Hospedajes, Similares Y/O Anexos. , 17- Explotación Comercial Del Negocio De Bar, Confitería Y Restaurant 7) Capital Social:

El Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. DANIEL EDGARDO ALVAREZ suscribe el 50% del capital social representado y conformado por PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) representado por QUINCE MIL (15000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. ANDREA SANDRA DI SILVESTRE suscribe el 50% del capital social representado y conformado por PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) representado por QUINCE MIL (15000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran según sus partes proporcionales suscriptas en dinero efectivo el correspondiente al 25% del capital, es decir la suma de PESOS SIETE MILLONES, QUNIENTOS MIL (\$7.500.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público.- 9) cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Gerente titular: DANIEL ENRIQUE ALVAREZ, DNI 8.156.402, CUIT: 20-08156402-8, casado, comerciante, 78 años, fecha de nacimiento: 03/04/1947, con domicilio en calle Bandera de los Andes 2624, B° Jardin Luzuriaga, Maipú, Mendoza., Y director suplente a: DANIEL EDGARDO ÁLVAREZ 13) Órgano de fiscalización: prescinde.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ARGA KONDOR SPORT S.A.S Comuníquese la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: SALDAÑA BECCARI, José Luis, DNI N°22.902.894, CUIT 20-22902894-5, nacido el 31/10/1972, casado, con domicilio en B° Furlotti MP C13, Maipú, Mendoza, licenciado en administración; RIPA, Jorge Ricardo, DNI N°28.024.355, CUIT 20-28024355-9, nacido el 19/03/1980, casado, con domicilio en Lamadrid 1467, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, contador público; HEREDIA, Norma Estefania, DNI N°31.854.777, CUIT 27-31854777-2, nacida el 18/10/1985, soltera, con domicilio en Primitivo de la Reta 543, Capital, Mendoza, comerciante, todos argentinos; 2) Fecha del Acto Constitutivo: 18/03/2026 con firmas certificadas por Andrea M. Perez (notaria titular del registro 200 Godoy Cruz); 3) Denominación: "Arga Kondor Sport S.A.S."; 4) Domicilio de la sede social: Lateral Sur Ruta Nacional 7 6699, Coquimbto, Maipú, Mendoza; 5) Objeto Social: Alquiler, explotación y administración de canchas de pádel, otros deportes individuales o de equipos, actividades académicas y organización, producción y gestión de eventos deportivos, corporativos y sociales; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en el Registro Público; 7) Monto del capital social: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-); 8) Órgano de administración: Administrador Titular Norma Estefania Heredia; Gerentes Suplentes: Jorge Ricardo Ripa y José Luis Saldaña Beccari, quienes ejercerán su función por tiempo indeterminado; 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; 10) Organización de representación legal: estará a cargo del Administrador Titular; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

BENECAP S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 06 de agosto de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Javier Hernán Capomaggi, DNI 23.589.650, Cuil/t 20-23589650-9, argentino, nacido el 27/11/1973, comerciante, con domicilio en Casa 04, Manzana C, Barrio Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, casado en primeras nupcias; y Lorena Lourdes Benedetti, documento nacional de identidad número 25.874.357, Cuil/t 27-25874357-7, argentina, nacida el 19/07/1977, comerciante, con domicilio en Casa 04, Manzana C, Barrio Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, casada en primeras nupcias. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 20/03/2026. 3°) Denominación: BENECAP S.A.S.. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Casa 04, Manzana C, Barrio

Lomas de Terrada, calle Terrada 6.701, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: a) elaboración de productos alimenticios; b) comercial; c) mandataria; d) distribuciones; e) fiduciaria; f) inmobiliaria; g) exportadora e importadora; h) representaciones.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), dividido en cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por: Javier Hernán Capomaggi 200 acciones por \$2.000.000 que representa el 50% del capital social; Lorena Lourdes Benedetti 200 acciones por \$2.000.000 que representa el 50% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$4.000.000, que representa el 100% del capital social.- 8°) Órgano de administración: Administrador Titular: Javier Hernán Capomaggi, DNI 23.589.650, CUIL/t 20-23589650-9; Administradora Suplente: Lorena Lourdes Benedetti, DNI 25.874.357, CUIL/t 27-25874357-7; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

EPICARANGER S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/03/2026. 1.- Socios Nombre Gustavo Javier Ballester, Fecha de nacimiento 10/11/1981, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle san lorenzo y las heras , Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 28691275, CUIL 20-28691275-4 Nombre Daniela Alejandra Ballester, Fecha de nacimiento 08/10/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle san lorenzo Número 221, Número de documento 36340622, CUIL 27-36340622-5. 2.- Denominación EPICARANGER SAS. 3.-Sede social San Lorenzo y las heras 0 piso 0 oficina 0 Barrio Villa magela manzana 0 casa 0, TUPUNGATO. Cod. Postal 5561. TUPUNGATO, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gustavo Javier Ballester, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Daniela Alejandra Ballester, suscribe la cantidad de cero (0) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Gustavo Javier Ballester, Número de documento 28691275 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Daniela Alejandra Ballester, Número de documento 36340622 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

LOFORTE S.A.S. 1) Contrato Constitutivo de fecha 25 de febrero de 2026. 2) Socios: FLORENCIA EMILIA LOPEZ, argentina, D.N.I 36.850.608, C.U.I.L, nacida el 11 de marzo de 1993, 32 años, odontóloga, soltera y con domicilio en calle Alem número 2724, Las Heras, Mendoza; NATALI EUGENIA

LOPEZ, argentina, D.N.I 36.417.663, nacida el 27 de enero de 1992, 34 años, licenciada en trabajo social, soltera y con domicilio en calle Aristóbulo del Valle número 778, Capital, Mendoza; AGUSTINA CAMENFORTE, argentina, D.N.I 38.338.089, nacida el 28 de abril de 1994, 31 años de edad, odontóloga, soltera y con domicilio en Barrio Furlotti D4, Maipú, Mendoza. 3) Denominación: "LOFORTE S.A.S." 4) Domicilio social legal y fiscal: 25 de Mayo (Circuito Strip Center Local N°18) del departamento de Guaymallen, de la provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades tanto en el territorio de la República Argentina y/o del Extranjero: promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud. Ofrecer prestación de servicios y/o productos odontológicos, estéticos y/o de salud a través de tratamientos. La sociedad podrá construir, instalar y administrar espacios físicos y virtuales referidos al rubro salud donde se ofrezcan tratamientos, diagnósticos y productos. A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros; y todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con su actividad. Exportación e Importación: podrá realizar por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas importación y exportación de todo tipo de bienes inmateriales o materiales. Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar, permutar, alquilar, tomar y dar en leasing o consignación, distribuir y almacenar todo tipo de materiales, materia prima, herramientas, maquinarias y productos elaborados en el país o en el extranjero, como así también tecnología y servicio; y toda otra forma lícita de negociación e intermediación de los frutos, productos, subproductos, materias primas, mercaderías, bienes muebles en general, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios de bienes de consumo o de capital, importados o nacionales, nuevos o usados, relacionados directa o indirectamente con el objeto de esta sociedad. 7) Capital social Pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00). 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de uno o más ADMINISTRADORES, socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: NATALI EUGENIA LOPEZ, argentina, D.N.I 36.417.663, ADMINISTRADOR SUPLENTE: FLORENCIA EMILIA LOPEZ, argentina, D.N.I 36.850.608.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA DE ALIMENTOS VALLE DE UCO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/03/2026. 1.- Socios Nombre Cinthia Marianela Legrand, Fecha de nacimiento 10/08/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciada en Higiene y Seguridad, Calle talcahuano Número 236, Número de documento 36340556, CUIL 27-36340556-3. 2.- Denominación COMPAÑÍA DE ALIMENTOS VALLE DE UCO SAS. 3.-Sede social Liniers 861, TUPUNGATO. Cod. Postal 5561. TUPUNGATO, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Cinthia Marianela Legrand, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Cinthia Marianela Legrand, Número de documento 36340556 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Alberto Gabriel Agostinelli, Número de documento 29534329 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.-

Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

LAVET GLOBAL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/03/2026. 1.- Socios Nombre Maria Clara Rosselot, Fecha de nacimiento 12/10/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADORA, Calle REGALADO OLGUIN Número 3451, Número de documento 35928231, CUIL 27-35928231-7. 2.- Denominación LAVET GLOBAL SAS. 3.-Sede social REGALADO OLGUIN 3451 Barrio LA BASTILLA manzana 24 casa 05, EL CHALLAO. Cod. Postal 5539. LAS HERAS, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Maria Clara Rosselot, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maria Clara Rosselot, Número de documento 35928231, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Ezequiel Facundo Martin, Número de documento 35184138 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

LUXEVA VISTA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/03/2026. 1.- Socios Nombre Juan Marcos Angriman, Fecha de nacimiento 22/11/1974, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación abogado, Calle Chile 353 Número 353, Número de documento 23715921, CUIL 20-23715921-8 Nombre Ricardo Jose Angriman, Fecha de nacimiento 12/03/1968, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Chile Número 353, Número de documento 20291607, CUIL 20-20291607-5. 2.- Denominación LUXEVA VISTA SAS. 3.-Sede social Chile 353, SAN RAFAEL. Cod. Postal M5600. SAN RAFAEL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos siete millones (\$ 7.000.000), representado por siete millones (7.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Juan Marcos Angriman, suscribe la cantidad de tres millones quinientos mil (3.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Ricardo Jose Angriman, suscribe la cantidad de tres millones quinientos mil (3.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por

acción. El capital social se integra en un setenta y uno coma cuarenta y tres por ciento (71,43%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ricardo Jose Angriman, Número de documento 20291607 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Juan Marcos Angriman, Número de documento 23715921 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Fuerte Histórico San Rafael del Diamante asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de Abril de 2026, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Av. Mitre y Colon del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA (AMPIV), El Consejo Directivo de la Matrícula Nacional Mza N° 77, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2026 a las 9:30 horas a celebrarse en la sede de la Mutual, sita en calle Av. San Martín N° 1027 Piso 1 Oficina 90, de esta ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Cuentas de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora y demás Cuadros Anexos que componen el Ejercicio Finalizado el 31/12/2025. 3) Consideración valor cuota societaria. 4) Compensaciones a miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, conforme lo dispone la resolución 152/90. 5) Consideración de convenios vigentes. 6) Consideración de ratificar la Adhesión en carácter de fiduciante al Programa Global de Valores Fiduciarios "Red Mutual". 7) Consideración de ratificar la Adhesión en carácter de fiduciante al Programa Global de Valores Fiduciarios "VOII". 8) Consideración de ratificar la constitución de los Fideicomisos Financieros "Red Mutual", en el marco del Programa Global de valores Fiduciarios "Red Mutual". 9) Consideración de ratificar la constitución de los Fideicomisos Financieros "Voii", en el marco del programa Global de Valores Fiduciarios "Voii". Art. 35: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Organo de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contemplados en el artículo 17° o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior.- Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Club Unión Social y Deportivo los Corralitos La Comisión Directiva invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 4 de abril del año 2026 a las 20 horas en las instalaciones del mismo, cito en Severo del Castillo 5409 de Los Corralitos. La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente en la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios, si no se consiguiera este número, se citará por segunda vez para dentro de ocho días de esa fecha en cuyo caso habrá quórum legal con el número de socios que concurran media hora después de la fijada para la convocatoria con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de tres socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondo. 3) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término de Ley y determinación de los responsables de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4) Consideración del Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 54- finalizados el 31 de diciembre del año 2025. 5) Consideración de la labor realizada por la Comisión Directiva durante el transcurso del citado ejercicio. 6) Consideración de la labor realizada por la Comisión Revisora de Cuentas durante el transcurso del citado Ejercicio. 7) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL 21 DE SETIEMBRE se convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al Art. 30º, 33º y 37º del Estatuto Social para el día lunes 27 de Abril del 2.026 a las 17,00 hs., el lugar previsto para la realización de la Asamblea General Ordinaria será en el Salón de usos múltiples de la Asociación Mutual Casa del Maestro y Previsión Social, sito en calle L.N. Alem 184 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del acta anterior. 2º) Lectura y consideración del Balance General; Cuenta de Recursos y Gastos; Memoria; e Informe Junta Fiscalizadora para el ejercicio finalizado al 31/12/2025, conforme al Art. 30º del estatuto Social de Asociación Mutual 21 de Setiembre. 3º) Consideración del incremento de la cuota social durante el período 01-01-2025 al 31-12-2025. 4º) Ratificar o rectificar retribución fijadas a los miembros del Consejo Directivo y reajuste de viáticos a los Miembros de la Junta Fiscalizadora. 5º) Elección de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y al Secretario firmen el acta respectiva.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

LA CAMARA DE TURISMO DE GENERAL ALVEAR, Mendoza, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 27/04/2026 a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 20:30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Alvear Este N° 254 de General Alvear con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1-Elección de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2-Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 06/09/2025. 4-Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CAMARA DE SERVICIOS MINEROS MENDOZA, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para el día 27 de marzo de 2026 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede sita en calle Rio Negro N° 70- Ciudad- Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para revisar y firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2) Aceptación de la renuncia del miembro de la comisión revisora de cuentas. 3) Designación de un nuevo miembro de la comisión revisora de cuentas. Ratificación de las autoridades vigentes. 4) Consideración del informe del nuevo miembro de la comisión revisora de cuentas

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal del Barrio Monseñor Olimpo Santiago Maresma de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 32 del Estatuto Social de la Unión Vecinal del Barrio Monseñor Olimpo Santiago Maresma, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 25 de abril de 2026, a las 18:00 horas, en el domicilio de Tte. Volponi 2433, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; según lo estipulado en el Estatuto, la asamblea dará inicio en el lugar y hora estipulada con una hora de tolerancia, vencido ese plazo sesionara con el quorum de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones. A los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta. 2-Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano fiscalizador, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2025. 3-Informe del señor presidente. 4- Cierre de sesión.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PORTICO DEL SOL, Nro. de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas Expte. N° 102/A/2009-0918, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 11 de abril de 2026, a las 10:30hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en el SUM del Barrio, sito en calle Dr. Pose 3151, Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes, para que redacten y firmen el acta juntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración y aprobación de Ejercicio Económico N° 18 al 31/03/2026. 3) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva. 4) Designación de nuevas autoridades para cubrir cargos por cumplimiento de mandato. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Socios presentes en segunda convocatoria, si antes, no se hubiere reunido la mitad más uno de los mismos. La Documentación y Balances, estarán disponibles en el SUM del Barrio, el día 08 y 09 de abril de 2026, de 18:00 a 19:00hs, para aquellos asociados que deseen consultarla previamente.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ACCENPA La Comisión Directiva de la Asociación Científico Cultural de Estudios Naturistas, Parapsicológicos y Antropológicos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 2026 a las 9.00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio sito en Av. Mathus Hoyos 7878, distrito de Colonia Segovia, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente, el Secretario y el Titular de la Comisión Revisora de Cuentas suscriban el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de

Efectivo, Notas a los estados contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025. 3) Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. 4) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. Nota: Se recuerda a los asociados que, si a la hora fijada en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después con la cantidad de asociados que estuvieran presente siendo válidas todas las decisiones que se tomen.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

IASAC: La Comisión Directiva de la Iglesia Argentina Samaeliana de Amor a Cristo, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio sito en Av. Mathus Hoyos 7878, distrito de Colonia Segovia, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente, el Secretario y el Titular de la Comisión Revisora de Cuentas suscriban el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025. 3) Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. 4) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. Nota: Se recuerda a los asociados que, si a la hora fijada en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después con la cantidad de asociados que estuvieran presente siendo válidas todas las decisiones que se tome.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL VIDRIO, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 2026, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs., en segunda convocatoria, en el local de Sarmiento 1028, Luzuriaga, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL PALMAS LOS MILAGROS, Legajo 9426, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 12 de ABRIL de 2026, a las 09:00 hs en primera convocatoria y 10:00 hs en segunda convocatoria, con domicilio social calle Los Milagros 6996, M J, Casa 10, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, a realizarse en B° Palmas del Milagro, M I, Casa 1, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Cubrir caragos vacantes en la Comisión Directiva.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN SOÑARTE MENDOZA La Comisión Directiva en la sede social con motivo de tratar el llamado a Asamblea Ordinaria para el día 10 de abril de 2026 a las 16:00hs en la sede social San Martín 2177 Las Heras Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la memoria, informe de revisor de cuentas y Estados contables nro 13 cerrado el 31/12/2025 y 3) Elección de autoridades de Comisión directiva y Comisión revisora de cuentas.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CENTRO MEDICO PALMARES S.A.- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Ruta Panamericana 2650 - Godoy Cruz - Mendoza, el día 10 de Abril de 2026 a las 10:30 hs. y si fracasara esta primera convocatoria por falta de Quórum se celebrará una hora después. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1-Sesión previa para determinar el quórum y designar dos Accionistas para que firmen el acta 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo efectivo, anexos e Información complementaria por los ejercicios económicos finalizado el 31 de diciembre de 2.025 3- Destino del Resultado 4- Renovación de Autoridades

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

POLOC S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2026 a las 19:00 horas en la sede social sita en calle Roque Sáenz Peña 3912, lote 29-2, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del plazo legal. 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31/12/2024. 4- Consideración y evaluación de la gestión realizada por la Directora, los administradores y los apoderados de la sociedad durante el ejercicio cerrado al 31/12/2024. Determinación de las acciones legales, administrativas y/o judiciales a seguir. 5- Tratamiento del resultado del ejercicio. 6- Disponer la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Mendoza conforme al Art. 237 LGS. Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación fehaciente de asistencia para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Las comunicaciones se recibirán en la sede social sita en Roque Sáenz Peña 3912, Barrio La Capilla, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria, para una hora después de la señalada precedentemente.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

BASES ASOCIACION CIVIL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto y su posterior reforma (acta 10 del 20/10/21), se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de abril próximo, a las 12 horas por medio electrónico y en forma virtual, con libre accesibilidad a todos los participantes y con transmisión simultánea en audio y video, el link de ingreso será remitido a cada uno por e-mail, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la

Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de fiscalización; 2) Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente.

S/Cargo
20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA - Convoca a elecciones para el día miércoles 22 de abril de 2026 de 8:00 a 20:00 hs. a abogados y procuradores matriculados inscriptos en Padrones Definitivos para el acto de elegir; a) Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2028 inclusive; b) Tribunal de Ética y Disciplina compuesto de siete Miembros Titulares y siete Miembros Suplentes por igual período. Se fija el día 7 de abril de 2026 como fecha tope para la presentación de listas ante la Junta Electoral. Lugar del acto y sede Junta Electoral: Pedro Molina 447 Ciudad de Mendoza. Fdo. Dr. Sergio Víctor Molina - Presidente.-

S/Cargo
20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

NATURAL TERRA S.A. El directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2100, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 16 de abril de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el presidente. 2) Aumento del capital mayor al quintuplo. 3) Reforma de Estatuto. 4) Autorizaciones. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

MENDAGRO S.A - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 07 de abril de 2026 a las 9:00 horas en la calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. 5) Remuneración de los miembros del Directorio. 6) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 07 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración de la modificación del artículo 4°, 10° y 14° del Estatuto Social. Aprobación de la redacción de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social. 3.-) Consideración de la

gestión de los miembros del Directorio. 4.-) Honorarios del Directorio. 5.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Designación del Presidente del Directorio. 6.-) Autorización para la firma de documentación derivada de la reforma y su presentación ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

SANTABAYA SA. Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 17/03/2026, resolvió posponer la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del mes de marzo del 2026 y trasladarla al día 01 de abril de 2026, en forma simultánea a las 9hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Patricias Mendocinas N°1221, Ciudad, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración de los Balances Generales, Inventarios, Estados de Resultados, Memorias del Directorio, informes del Sindico y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive. 2º Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los directores.; 4º Ratificación de todos los directorios designados por la sociedad hasta la fecha respetando el necesario tracto registral- adhesión a la Resolución 2000/2024. 4º Elección de accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPEDIENTE N°EX-2024-04560088- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - NUEVA GRAN VICTORIA - PINOT VII. A orden 02: MARÍA CELESTE MACALUZZO, argentina, Documento de Identidad número 25.984.687, con domicilio legal en Rivadavia 530, de esta Ciudad de Mendoza y domicilio electrónico mcm@ortizmacaluzzo.com.ar, en representación de NUEVA GRAN VICTORIA SA , CUIT 33-70176235-9, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día dieciocho de junio de 2024, siendo las ocho horas nueve minutos. A orden 24: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 3569-14. Dto. Minero: 02. Departamento: MALARGUE. Temporada trabajo: TODO EL AÑO. Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA. Superficie aproximada: 9.811 has. 4.331,35 m². COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 Faja 2: Punto 1: x=6130971.822, y=2413727.473; Punto 2: x=6130922.55, y=2419820.01; Punto 3: x=6132703.883, y=2419968.617; Punto 4: x=6135233.327, y=2421771.853; Punto 5: x=6134176.269, y=2423637.157; Punto 6: x=6122010.488, y=2423662.19; Punto 7: x=6122000, y=2417000; Punto 8: x=6123901.34, y=2413726.12. COORDENADAS POSGAR 2007 FAJA 2: Punto 1: x=6130766.625, y=2413638.338; Punto 2: x=6130717.352, y=2419730.854; Punto 3: x=6132498.679, y=2419879.461; Punto 4: x=6135028.114, y=2421682.691; Punto 5: x=6133971.06, y=2423547.988; Punto 6: x=6121805.321, y=2423573.02; Punto 7: x=6121794.833, y=2416910.853; Punto 8: x=6123696.167, y=2413636.984. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo solicitado en informe previo de Registro Gráfico y a las coordenadas rectificadas por el solicitante, se informa que: El pedimento ha quedado graficado en el Catastro Minero sin superposiciones. Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. - A orden 36 el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los TITULARES: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT :30-68923554-5. A orden 40, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo

acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente- -Gobierno de la Provincia de Mendoza-

S/Cargo

25-26/03/2026 (2 Pub.)

(*)

EX-2024-09232061- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN "LA AGUSTINA" NAT SCIENCE SAS- MALARGUE AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALAGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 12: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 52/60, DISTRITO MINERO 5, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS-CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO1:X= 6021312.26, Y= 2388803.40, PUNTO2:X=6021312.26 , Y=2405629.40, PUNTO3:X= 6012033.00 ,Y=2405729.00, PUNTO4:X=6012033.00,Y=2405098.00, PUNTO5:X=6015781.00,Y= 2405059.00, PUNTO6:X= 6015793.81 ,Y=2389300.00, PUNTO7:X= 6020322.00 ,Y=2389300.00, PUNTO8:X=6020322.00,Y=2388794.00, SUPERFICIE APROXIMADA : 9324 HA 4518,34 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: PUNTO1:X= 6021107.82 ,Y=2388714.59,PUNTO2 ;X=6021107.82 ,Y=2405540.59, PUNTO3 :X=6011828.56, Y=2405640.18, PUNTO4:X=6011828.56,Y=2405009.18, PUNTO5:X=6015576.56,Y=2404970.18, PUNTO6:X=6015589.37,Y= 2389211.18, PUNTO7:X= 6020117.56,Y=2389211.18, PUNTO8: X=6020117.56, Y=2388705.18. OBSERVACIONES: DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 10 (PRESENTACIÓN DE NUEVAS COORDENADAS), SE PROCEDE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTRO GRAFICO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON OTRO PEDIMENTO. EL PEDIMENTO SE ENCUENTRA EN LAS INMEDIACIONES DE CURSOS DE AGUAS TEMPORALES, A TAL EFECTO SE DEBERÁ CONTEMPLAR LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR EL D.G. IRRIGACIÓN Y LA DIR. DE HIDRÁULICA. - SE APRECIAN CAMINOS Y/O HUELLAS DE CIRCULACIÓN DESCONOCIENDO LA JURISDICCIÓN DE LOS MISMOS. NUMERO DE ORDEN 20 LA INFORMACIÓN DETALLADA A CONTINUACIÓN ES EXTRAÍDA DE LOS SISTEMAS DE ATM (NSIT) SIENDO LA MENCIONADA REPARTICIÓN RESPONSABLE DE LA MISMA. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD EFECTUADA, SE INFORMA QUE LOS TITULARES SON ; TESORERÍA GENERAL DE MENDOZA CUIT :30-99925916-9 , POSEEDOR : VALLEJOS PERFECTO D CUIT :20-10806879-6, : PROVINCIA DE MENDOZA CUIT :30-68923554-5 PROVEE: ORDEN 23, PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPÁÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO. ORDEN 25: ESCRIBANÍA DE MINAS CERTIFICA QUE EL PROVEÍDO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, OBRANTE AL NUMERO DE ORDEN 23, QUEDO REGISTRADO AL ASIENTO 9.538, FOJAS 132, TOMO 35 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES ESCRIBANÍA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA

S/Cargo
25-26/03/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/04/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 13, MARTES 14 Y MIERCOLES 15 DE ABRIL DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. ESCOBAR, Gonzalo Ezequiel/ FIAT PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8 V SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO NGB148/ AÑO 2013/ BASE \$ 13.993.427,52/ QUISPE, Maria Belen/ FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS/DOMINIO MRU506/AÑO 2013/ BASE \$ 7.125.617,16/MOYANO, Jose Miguel Angel / RENAULT FLUENCE 1.6 16V CONFORT SEDAN 4 PUERTAS/DOMINIO LRM318/ AÑO 2012/ AÑO \$ 13.672.423,44/ IRUSTA, Claudia Fabiana/ MERCEDES BENZ ACCELO 815 CHASIS CON CABINA/DOMINIO AG 878 CP/ AÑO 2024/ BASE \$ 72.000.000,00//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de MARZO de 2026.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

ROQUE RUBÉN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n°1854, orden: SEXTO JUZGADO DE PAZ, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 261140 caratulados "BATTAGLIA LUCAS SEBASTIÁN C/ CABAÑEZ MATIAS EZEQUIEL P/CAMBIARIA" rematara: modalidad ofertas a viva voz,

con base, mejor postor, 27 de marzo del año 2026, a las 09,00 horas, en oficina de subastas judiciales sito en Avenida San Martín n° 322, Planta Baja edificio Poder Judicial II, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes, propiedad del accionado, Lote: n°1 compuesto por un TV marca "PHILLIPS" Smart de 55" s/n visible, Base: \$150.000,00 incrementos mínimos entre ofertas \$20.000,00 Lote: n°2 compuesto por una heladera exhibidora, vertical marca "INELRO", color blanco, vidriada, con motor, sin estantes, modelo MT 380, n° 0025464, en funcionamiento, Base: \$250.000,00 incrementos mínimos entre ofertas \$20.000,00 Lote: n°3 compuesto por una hidrolavadora, marca "GAMMA" con manguera, completa, una soldadora, marca "KUSHIRO", color amarillo, completa en funcionamiento con mascara de soldar, una bomba centrífuga para extraer agua, marca "PLUVIUS", de 2HP, dos motosierras, marca "STILL" color naranja y un compresor, pequeño para inflar, marca "INCCO" Base: \$300.000,00 incrementos mínimos entre ofertas \$20.000,00, todos en buen estado de uso y conservación. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% seña, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, no se admitirá la compra en comisión, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta del o los adquirente/s. Exhibición día 26 de marzo de 2026 de 17,30 hs. a 19,00 horas en domicilio de depósito calle Zanichelli n° 410, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Teléfono, Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

S/Cargo

19-25/03/2026 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU, autos CUIJ: N° 13-07872672-9 (011702-73.806) caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ VILLEGAS MARIA BELEN Y OTROSP/PRENDARIA", rematará día TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026 a las ONCE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 14.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo entre ofertas de \$ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 2008 ALLURE 1.6 AM22, año 2021, con motor marca Peugeot N° 10DG090125963, chasis N° 936CMNFP0NB509661, dominio AE895KY, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º GRADO CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 3.037.329,71 del 27-08-2021. Embargo estos autos \$ 32.500.000 del 10-11-2025. Inhibición autos 1587254 ATM. c/ Villegas María Belén del 2º Juzgado Tributario. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 2.719.103,18.- Exhibición: 30-03-2026 de 17,00 a 18,30 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,25% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

S/Cargo

19-25-27/03/2026 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Patricias Mendocinas N° 591, Ciudad de Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07283879-8 (011851-18893) MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. C/ BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA, Orden, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo de la Dra. Maria Marta GUASTAVINO, Secretaria Dra. Patricia Carolina DIFABIO, conforme a foja: 116: MENDOZA, 25 de Febrero de 2026. Atento a lo solicitado y constancias precedentes, fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026 A LAS 09:30 hrs para que tenga lugar la subasta del inmueble matrícula 69.464/17 y porcentaje indiviso del callejón comunero matrícula 53.635/17 embargado en autos. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en calle San Martín 322, planta baja de la Ciudad de Mendoza, con la base de \$32.230.000 e incrementos mínimos de \$ 200.000, y mediante la modalidad

“A VIVA VOZ”, de conformidad con lo dispuesto por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de subasta, el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña y abonar al martillero el 3% por comisión; y el 4.25% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. Asimismo, hacer saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Detalles del inmueble a subastar: Límites y medidas Matrícula 69464/17: Norte en 56,25 metros con fracción B7; Sur en 56,25 metros con fracción B5; Este en 35,67 metros con callejón Com de Ind. Forzosa y Oeste en 35,67 metros con fracción B1. Superficie 2.006,44 mts² s/p y s/t.- Nom. Cat. N° 170303005300001700005.-- Matrícula 53.635/17 callejón comunero de división forzosa y espacio común: Superficie s/t y s/p N° 17/60188 marzo 09: 2.006,25 mts². Límites Norte en 75 metros con Fracción A; Sur en 75 metros con callejón comunero ind. Forz., Este en 26,75 metros con callejón comu. Ind. Forz. Y Oeste 26 metros con callejón com. Ind. Forz. Nom. Catastral N° 1703030053000012000012, Padrón Territorial N° 17-278193, Irrigación N°4014-155.- CALLEJON COMUNERO: (5 POLÍGONOS), Superficie total s/t s/p N° 17/60188 marzo 09. Superficie: 1 Ha. 8358,88 mts². Polig. a-b"-3-2-1-E-F-G-H-A. Límites: Norte punto b"-3 0,9 20 m. con serv. De paso, sur F-G 05,50 mts. Con Martín Lucero y pto. H-A- 03,70 con/ serv. De paso acceso a calle Zamarvide, Este: Pto. 3-2 187,25 mts. Con/ Fracción A ptos: 2-1 26,75 mts. Con esp. Com. Y pto. 1-E 10,00 mts. Con callejón ind. Forz. Polig. 6-5-4-8-7: límites Norte: pto 4-8 10,00 mts. El terreno a subastar individualizado como Fracción B6, ubicado en el domicilio de calle servidumbre de paso entre Zamarvide y El Toledano, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Mendoza, se encuentra cerrado por el callejón de ingreso por un portón de acceso comunero privado con otros vecinos. Que el lote se encuentra baldío, sin ningún cierre perimetral y sin ningún tipo de construcción. Que no es habitado por persona alguna. Que posee los servicios de agua, luz y gas natural. Pasan por frente al inmueble (lote). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña y abonar al martillero el 3% por comisión; y el 4.25% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. Asimismo, hacer saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco (5) días alternados (art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T.). A tal fin, deberá acompañarse con suficiente antelación a la subasta, el proyecto de edicto para su control; con transcripción del presente, deudas, gravámenes, días de exhibición en el inmueble y hora, no permitiéndose la sola exhibición de fotografías del bien, y todo otro dato de interés conforme constancias del expediente. Oficiar al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, a fin de tomar conocimiento de la fecha de subasta ordenada en el presente (art 267 Inc IV del CPCCyT). TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Emplazar al martillero actuante a presentar en el término de tres (3) días de realizada la subasta, la rendición de cuentas de la misma bajo apercibimiento de Ley (art 284 del CPCCyT) LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá el día 08 de Abril de 2026, en horario de 10:00 a 12:00 hs. previo contacto con el Martillero Guillermo Gustavo Paredes Tel. 2625412481- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación Mat. 53.635/17: Superficial \$ 28.935,67 al 27-01-26. ATM no posee por ser callejón comunero.- Matrícula 69.464/17: Irrigación Superficial: \$ 740.311,31 al día 28/01/2026.- ATM Plan de pago \$ 93.043,89 al día 28/01/2026.- Municipalidad Parcela N° 2144 Sección 05 \$156.442,20 al 11/02/2026.- Gravámenes: Matrícula 69.464/17: N° HIPOTECA: U\$S 40.000 a favor de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CUIT 30500858628 domicilio Presidente Manuel Quintana 192, piso uno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Afecta además el 03,72% (A-11) de Mat. 53.635/17.- Not. Ximena Fluixa (Reg. 367 Mza.. Esc. N° 42 Fs. 437 del 06-04-18. Ent. N° 156497 del 20-04-18. 2) EMBARGO: \$ 10.000.000, fijada prov presp. p/ responder a capital intereses y costas en Autos n° 18893, Caratulados “MOLINOS RIO DE LA PLATA SA C/ BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA del 1er Tribunal de Gestion Jud. Asoc. De Paz de la 1era. Circunscripción Judicial. Reg. a fs. 186 T° 188 de Embargos Ent. N° 333872 del 05/11/2024.- Matrícula N° 53.635/17: Servidumbre de Paso y Ductos (P. Sirviente: Real, aparente gratuita, a favor del inmueble anotado a fs. 53, T° 117-E y Matrícula N° 7629/17, sobre un polígono B-C-c-b-B con una superficie de 3.145,00 m²; Límites norte 314,50 metros con Juan Bautista San Blas; Sur 314,50 mts. con Alberto Tomas Malano Lucero, Este: 10 mts. con SUTE y Oeste 10 mts. con Miguel Angel Braña, Not. Stella Moya de Morbidelli (365), Esc. N° 30 Fs. 61 del 08/06/10. Ent. 1554 del 11/06/10. VER D4 y Acta comp. N° 57, Fs. 128 del 06/09/10, ante la autorizante. Ent. N° 2465 del 07/09/10.- 2) HIPOTECA: \$ 203.100 a favor del Banco Hipotecario Sociedad Anonima (CUIT 30-50001107-2 dom. En Av. Mitre 80 Ciudad de San Rafael como Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero Procrear. Creada y

emitida 1 Letra Hipotecaria Escritural (art. 39 y conc. Ley 24441. Agente de Registro: Caja de Valores S.A. (dom. 25 de Mayo 362 CABA) Afecta el 3,72% del Asiento A5 y también al inm. Insc. En la Mat. 53.632/17 Not. María Olsina (225) Esc. N° 72 Fs. 825 del 19-04-13 Ent. N° 16505 del 25/04/13.- 3) HIPOTECA: U\$S 40.000 a favor de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CUIT 30500858628 domicilio Presidente Manuel Quintana 192, piso uno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Afecta además el 03,72% (A-11) de Mat. 53.635/17.- Not. Ximena Fluixa (Reg. 367 Mza.. Esc. N° 42 Fs. 437 del 06-04-18. Ent. N° 156497 del 20-04-18.- 4) USUFRUCTO: vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de los conyuges de 1° nupcias Señor López Armando Daniel DNI 14.175.888 CUIT 20-14175888-9 y la Sra. Garcia Susana Beatriz DNI 14297241 CUIT 27-14297241-2 afecta el 3,72% de A-16 y el inm. Insc. En Mat. 53630/17 Ent. N° 208864 del 01/08/19-Ver D8.- 5) PROHIBICION DE INNOVAR: En autos N° 202546 Caratulados LUNA MARIO CESAR C/ FARIAS MARIANA SOLEDAD P/ ESCRITURACION del Tribunal de Gest. Jud. Asoci. En lo Civil N° 1 de San Rafael 2da. Circ. Jud. Reg. a fs. 133 T° 2 de prohibiciones, Ent. N° 235396 del 28/10/2020. Afecta la parte de Farías Mariana Soledad (A-10).- 6) EMBARGO:\$ 10.000.000, fijada prov presp. p/ responder a capital intereses y costas en Autos n° 18893, Caratulados "MOLINOS RIO DE LA PLATA SA C/ BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA del 1er Tribunal de Gestión Jud. Assoc. De Paz de la 1era. Circunscripción Judicial. Reg. a fs. 186 T° 188 de Embargos Ent. N° 333872 del 05/11/2024.- Afecta la parte de BIRITOS Abelardo N. A-11. 7) PROHIBICION DE INNOVAR: en autos N° 202.546 Carat. Luna Mario Cesar C/ Farias Mariana Soledad del Tri. De Gest. Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael 2da. Circ. Judicial a fs. 6 T° 3 de Prohibiciones Ent. N° 360.734 del 23/12/2.025. Afecta la parte de FARIAS Mariana S. Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

El martillero Damián Sebastián Tinto comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (art. 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) Marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo AÑO 2020, tipo SEDAN 4 PUERTAS motor marca FIAT N° 552820597624503, chasis marca FIAT 8AP359A32MU112144 dominio AE348IM; Titularidad de OVIEDO NICOLAS PABLO, D.N.I. Nro. 35514979; Sec. Prend. Expte.423184 - Tribunal de gestión asociada cuarto - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - MENDOZA; BASE: \$11.500.000; 2) Marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo AÑO 2021, tipo SEDAN 4 PUERTAS, motor marca FIAT N° 552820597956189, chasis marca FIAT 8AP359A32NU167153, dominio AF101AT; Titularidad de MERELES QUIROGA, FRANCO FABRICIO, DNI. 42468613; Sec. Prend. Expte. 423073 - Tribunal de gestión asociada cuarto - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – MENDOZA; BASE: \$12.000.000; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Lugar y día de subasta: Arturo M. Bas N° 262 de la ciudad de Córdoba el sábado 28/03/2026 a las 11hs. Exhibición: 26 y 27 de Marzo del 2026 de 17 a 19 hs en calle Av. Amadeo Sabattini N° 5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto MP 01-1550 / MP 05-2004 Tel: 0351-156867386 sebastiantinto@hotmail.com.-

S/Cargo
12-18-25/03/2026 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Sexto Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-07643509-4((011811-261888)) caratulados "MORALEJO FRANCO C/ LUCERO TOBIAS DAVID P/ PROCESO MONITORIO", rematará VEINTISEIS DE MARZO DE 2026 A LAS ONCE HORAS (26/03/2026, 11HS), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de TOBIAS DAVID LUCERO FERNANDEZ D.N.I. N° 46.162.250, CUIT N° 20-46162250-0: marca AUDI, Modelo A5 SPORTBACK 2.0T FSI, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, MODELO AÑO 2013, Motor marca AUDI N° CDN277749, chasis marca AUDI N° WAU8FD8TXCA059964, Dominio NGO629; GRAVAMENES: Prenda: a favor de Acreedor prendario BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A., domiciliado en calle Av. Juan de Garay N° 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 06/100 (\$13.931.817,06); Embargos: autos N° 012220-1623055, caratulados "ATM C/ LUCERO FERNANDEZ TOBIAS DAVID P/ APREMIO", originarios del Segundo Juzgado Tributario de Mendoza; de estos autos N° CUIJ: 13-07643509-4((011811-261888)) caratulados "MORALEJO FRANCO C/ LUCERO TOBIAS DAVID P/ PROCESO MONITORIO", por U\$D 13.600,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$1.683.386,99 al 22/09/2025; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE: DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL SEISCIENTOS (U\$D 5.600,00), con incrementos mínimos entre las sucesivas y eventuales posturas de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U\$D 500,00), al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos de 09:00 a 12:00hs, en B° Viñas del Torreon, Manzana C, Casa 33, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.-

S/Cargo
17-19-25/03/2026 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Quinta Camara Laboral, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°167.782 caratulados TREJO JULIO EDUARDO C/ ESPINOSA LUCAS NICOLAS Y OTROS P/ EJ. De CONVENIO. Rematara el 31 de MARZO próximo a las 10:30 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado (ESPINOSA, LUCAS NICOLAS, DNI:37.002.771) ubicado en Calle Nicolas Serpa N°752, Lote Fracción C, Rodeo del Medio Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 15 DECIMETROS CUADRADOS. (1.517,10m2), y Según Plano Mensura (1.560,81m2); Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con Fracción B en 49,99 metros; Al Sur con la fracción D en 51,34 metros ; Al Este con calle Nicolas Serpa en 29,93 metros; Al Oeste con Silvia Esther Linares, Fracción A en 29,97 metros, afectado a ensanche s/t 113,81m2 y según Plano 110,63 m2. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N° 0700594776, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°07-772187-2, Municipalidad Maipú, Padrón Municipal cuenta N°67.419; Nomenclatura Catastral N°07-2528855-6352081-0000-0; Irrigación; 1159-157 GRAVAMENES: Embargo en estos Autos \$8.500.000. Por oficio 13-12-2024. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$17.017,21 al 08/08/25. Municipalidad de Maipú: Tasas y servicios \$NO POSEE al 24-09-2025. Irrigación: \$685.453 al 01/10/2025. MEJORAS: Dicha propiedad es un Lote Baldío, cerrado con ladrillo visto y portón de chapa en dos hojas color negro hacia el frente calle Nicolas Serpa, se

encuentra totalmente deshabitado y no pisa construcción alguna. Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$20.000.000,00 con incrementos no menores a \$1.000.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Enajenador, matrícula N° 2481, orden 3° Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 9.963 caratulados "TALLER METALURGICO SORBI S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" procederá a la apertura sobres con las ofertas, el día 14/04/2026, hora 10,00, en la Oficina de Subasta Judiciales San Martín 322 Planta Baja CAPITAL-MENDOZA, bajo la modalidad de sobre cerrados, los que serán recepcionados hasta las 10:00 horas del día 09/04/2026 en la Secretaría del Tribunal 2° Piso Palacio Judicial, conforme procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y lineamientos de la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución Presidencial N° 20565 del 20/11/2006 de la SCJ. Las oferentes participantes deberán realizar su oferta y/o mejorar la base estipulada y acompañar en garantía el 10% de la base (\$1.000.000.-), depositado en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales y a la orden de este Juzgado (N° de Cuenta 9907292488; CBU 0110606650099072924883; Código Juzgado 52073440030; CUIT Cuenta N° 70088147861), debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La adjudicación recaerá sobre el precio más alto que se ofrezca. En el acto de apertura de sobres se llevará a cabo una audiencia de mejora con puja de precio (que no podrá ser inferior a \$ 100.000.-para la camioneta lote N° 1 y \$ 50.000.- para el auto elevador lote N° 2), a viva voz, entre las tres mejores ofertas, debiendo el ganador de la ronda de mejoramiento integrar la diferencia de la garantía de la oferta en el acto. LOTE N° 1: Automotor FORD, tipo PICK UP, modelo F-100 DIESEL, motor FORD N° 22904362470, chasis FORD N° 8AFBNTM34RJ099097, dominio AEL214. Base PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); LOTE N° 2: Auto elevador marca CLARCK C500 con motor marca IKA. Base PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) . Quien resulte adquirente deberá abonar en el mismo acto de subasta 10% comisión Martillero e integrar el 10% del precio -en su caso- El saldo de precio y el 10,5% correspondiente a I.V.A. deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (art. 46 y 268 inc. I) CPCCyT. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobre o que de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los bienes; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Lugar y hora de exhibición 20/03/26 de 11,00 a 12,00 hs. en calle Rodríguez Peña 2711 GUTIERREZ MAIPU MENDOZA, perpendicular hacia el sur se encuentra callejón Vildoza s/n. a aproximadamente 300 mts. entrando de sur a norte TERCER PORTON CELESTE a mano derecha. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N°10.632 caratulados: "BRACAMONTE DANIEL ALBERTO P/ QUIEBRA

VOLUNTARIA", el día 04 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a DANIEL ALBERTO BRACAMONTE con D.N.I. N° 17.604.373. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.628 caratulados: "MORA VANESA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a VANESA SOLEDAD MORA, con D.N.I. N° 33.705.793. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBÉN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de autos N° 10.612 caratulados: "FLORES ARIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a ARIEL EDUARDO FLORES, con D.N.I. N° 26.025.722. Síndico 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023337 caratulados "GUERRERO JORGE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/03/2026 la declaración de quiebra de JORGE LUIS GUERRERO, DNI N°13.609.935, CUIL: 20-13609935-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés,

Juez". Sindicatura: DOLEGIEWICH RAUL ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 2., teléfono 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023320 caratulados "SANCHEZ JENNIFER LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/03/2026 la declaración de quiebra de JENNIFER LOURDES SANCHEZ DNI N°39.533.544, CUIL: 27-39533544-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 56...V. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 22 DE MAYO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE SETIEMBRE DE 2026. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: YACIOFANO SILVINA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 870, PISO 1, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.611 caratulados: "BUSTAMANTE VIVIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a VIVIANA BEATRIZ BUSTAMANTE, con D.N.I. N° 17.505.482. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Viamonte 257, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente.

Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023313 caratulados "DANGELO SUSANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 02/03/2026 la declaración de quiebra de SUSANA BEATRIZ DANGELO, DNI N°16.830.607, CUIL: 27-16830607-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 59...V. Fijar el día 05 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE MAYO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE SETIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONANNO CARLOS. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal CERRO SOSNEADO N° 618, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614446513 / 2615116850, mail: contbonanno@hotmail.com

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023283 caratulados "ARIAS ALEXIS ALEXANDER TEOFILO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/03/2026 la declaración de quiebra de ALEXIS ALEXANDER TEOFILO ARIAS DNI N°42.010.041, CUIL: 20-42010041-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 42...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONANNO JUAN PABLO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal DRA. MAGNELLI N° 3073, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 26146513 / 2615104659, mail: contbonanno@hotmail.com / info@estudiobonanno.com.ar

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.972 caratulados "LUFFI MARCO NAHUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 17 de Marzo de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MARCO NAHUEL LUFFI, D.N.I. N° 41.991.889, C.U.I.L. N° 20-41991889-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle El Palomar N° 700, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día

veinte de mayo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de junio del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo.Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER GARCIA WLASIUK con domicilio en calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 185 Torre 3 Planta Baja Dpto. D. y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023281 caratulados "GARRO MARIA HERMINIA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/03/2026 la declaración de quiebra de MARÍA HERMINIA GARRO, DNI N°26.595.197, CUIL: 27-26595197-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 66...V. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 22 DE MAYO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE SETIEMBRE DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA JUAN ATILIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN N° 1432, PRIMER PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615592906, mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023353 caratulados "MARTINEZ MARCELO MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR - DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/03/2026 la declaración de quiebra de MARCELO MANUEL MARTINEZ DNI N°26.449.273, CUIL: 20-26449273-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARIO RAÚL IBÁÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA N° 461, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616399342, mail: marioribanez@gmail.com

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-08023859-7 (011901-1255133) "MONTOYA JONATHAN SEBASTIAN SALVADOR P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 25/02/2026 fecha de apertura del concurso de MONTOYA, JONATHAN SEBASTIAN SALVADOR, D.N.I. N°39.018.156; C.U.I.L. N° 20- 39018156-7. Fecha de presentación: 02/02/2026. Fechas fijadas: 27/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse al mail de sindicatura (fernandezpedro53@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. El 10/08/2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Pedro E. Fernández, teléfonos 4252221 y 261-6935310. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023356 caratulados "RINAUDO NATALIA FLORENCIA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/03/2026 la declaración de quiebra de NATALIA FLORENCIA RINAUDO DNI N° 32.797.642, CUIL: 27-32797642-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 56...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE SETIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, 1º PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-08003802-4 (011901-1255120 "SILVA JORGE DAVID P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 20/02/2026 fecha de apertura de concurso del Sr. JORGE DAVID SILVA, D.N.I. N°24.244.720; C.U.I.T. N° 20-24244720-5; fecha de presentación: 11/12/2025. Fechas fijadas: 08/07/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), vía correo electrónico a Sindicatura: estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho y pagar el arancel fijado por el art. 32 LCQ al CBU denunciado por Sindicatura: 191011655511601693899. Hasta 06/08/2026 para que la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, soliciten por medios electrónicos, los legajos a Sindicatura, a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, también por medios electrónicos. Síndica: Cont. CARINA LOPEZ PEÑA, España 512, 2º Piso, Oficina 2, Ciudad. Atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20hs - Cel. 2615561812. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos CUIJ 13-08001613-6 (011901-1255118) "MECANIZADOS CARRAZCO S.R.L. P/ CONCURSO PEQUEÑO" a fojas 180 hace saber: 1) 18/02/2026 apertura del concurso preventivo de MECANIZADOS CARRAZCO S.R.L., CUIT 30-70948035-5, inscrita en el legajo N°6723, fs. 1/4/5 de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en calle Julio A. Roca 1439, Coquimbito, Maipú, Mendoza, conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288 y 289, LCQ). 2) Fecha de presentación: 09/12/2025; 3) Fijar el día 20 de ABRIL de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º, LCQ) al correo electrónico del Síndico: carlosbenaroya@hotmail.com, debiendo adjuntar toda la documentación escaneada que haga a su derecho. 4) Fijar el 05 de MAYO de 2026 como fecha hasta la cual la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ (art. 34, LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico designado: Cont. Carlos Benaroya - celular 2613672290 - Domicilio legal: España 1248, 6º piso/oficinas 78/79; atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12. Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 95 de los autos CUIJ N° 13-07890368-0 (011902-4359753), caratulados: "DIAZ VILLEGAS LUCAS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de Febrero de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCAS DANIEL DIAZ VILLEGAS, DNI 37.271.315, CUIL 20-37271315-2. V. Fijar el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615093712. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/76 autos N°13-07970141-0 caratulados: "PEREZ JUAN PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PEREZ, JUAN PABLO, DNI 32.417.051, CUIL 20-32417051-1

con domicilio en calle Concordia 521, B° Farmacéutico, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 29 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 08 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.617 caratulados: "PEREZ SANDRA MARILYN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a SANDRA MARILYN PEREZ, con D.N.I. N° 29.844.464. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBÉN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación

del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.619 caratulados: "PUERTA HEBER SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a HEBER SEBASTIAN PUERTA con D.N.I. N° 29.222.171. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.593 caratulados: "CASTRO MARGARITA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARGARITA NOEMI CASTRO, con D.N.I. N° 23.347.101. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe

general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.584 caratulados: "RUIZ MARIA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA LAURA RUIZ, con D.N.I. N° 36.591.461. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.607 caratulados: "MICHALIK DANIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a DANIEL EDUARDO MICHALIK, con D.N.I. N° 43.077.785. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL

VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.608 caratulados: "ZAGO DIEGO MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a DIEGO MARIO ZAGO, con D.N.I. N° 26.648.989. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07991234-9 (011901-1255103) "ANDRADE RAUL ALFREDO P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: fecha de presentación: 26/11/2025. Fecha de apertura del concurso: 26/12/2025 de RAÚL ALFREDO ANDRADE, D.N.I. N°20.300.665; C.U.I.L. N° 23-20300665-9. Se fija el día 30/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 29/07/2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador LUIS MANZUR, celular: 2615561812. Atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07988732-8 (011902-4359881), caratulados: "TEJADA VANINA FATIMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de febrero de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. VANINA FÁTIMA TEJADA, DNI 28.744.712, CUIL 23-28744712-4. V. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026, como fecha

hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA CRISTINA NICOLAU PAREDES, con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 - 2614197190. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-08029614-7 (011901-1255142) BERNAL RAUL ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) el 11/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a RAÚL ANTONIO BERNAL, DNI 25.352.534, CUIL 20-25352534-8, conforme lo establecido por artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 05/02/2026; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 18/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el 02/06/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el 23/09/2026 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08023594-6 (011903-1023355), caratulados: CORTEZ SELVA VERÓNICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SELVA VERÓNICA CORTÉZ, DNI N° 21.949.669, CUIL N° 27-21949669-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/08/2026 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/55 autos N°13-07988701-8 caratulados: "MARTÍNEZ JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO, DNI 33.822.468, CUIL 20-33822468-1 con domicilio en B° 28 de Mayo, Mzna. D, casa 3, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 30 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 09 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos 630 - Dorrego - Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 122/132 autos N°13-07994254-9 caratulados: "CURBELO NADINA TATIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CURBELO, NADINA TATIANA, DNI 30.156.090, CUIL 27-30156090-2 con domicilio en Cacheuta 878, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden

presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar e síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 07 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 07 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBÉN EMILIO DOMICILIO: Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mza. Correo electrónico: retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que en Autos N° 44.100 caratulados "BAQUERO FELIX GUSTAVO S/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 03 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. Félix Gustavo BAQUERO., D.N.I. N° 39.236.589, domiciliado en calle N° 22 y calle F, La Escandinava, del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. (.)III. Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACULTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. (...) V. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos.. (...) X. Fijar el día VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: C.P.N. EDUARDO ALFREDO ORTIGALA, con domicilio legal en calle Paso de los Andes N° 451, de General Alvear, Mendoza; y electrónico: ortigalatuel@yahoo.com.ar. Teléfono: 2625502761 - Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación, de 16:00 hs. a 20:00 hs.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08013532-1 (011903-1023344), caratulados: “VIDAL ALBERTO JESUS P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 02/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALBERTO JESÚS VIDAL, DNI N°24.245.703, CUIL N°20-24245703-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/12/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/07/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08030360-7 (011903-1023361), caratulados: “PEREIRA ANDRES NICOLAS P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PEREIRA, ANDRÉS NICOLÁS, DNI N°33.462.842, CUIL N°20-33462842-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/08/2026 a las 11:30hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08030369-0 (011903-1023362), caratulados: “JOFRE ROBERTO OSCAR P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al JOFRÉ, ROBERTO OSCAR, DNI N°31.643.899, CUIL N°20-31643899-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 10/08/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76/86 autos N°13-08020138-3 caratulados: "NAVEA CEFERINO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NAVEA, CEFERINO ARIEL, DNI 21.949.828, CUIL 20-21949828-5 con domicilio en B° Aconcagua 2, Mzna. B, casa 17, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 29 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 08 DE OCTUBRE DE 2026. 17°) Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. FRIAS CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: España 522, 2° Piso, Oficina 2; Mza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/66 autos N°13-07988726-3 caratulados: "CASTRO MARIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CASTRO, MARÍA BELÉN, DNI N°24.168.653, CUIL 27-24168655-7 con domicilio en B° Casa de la Villa Nueva, Mzna. B, casa 17, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el

cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ibarra_susana@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín. AUTOS N°10.595, caratulados PAEZ DIANA ANDREA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 24 de febrero de 2026 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DIANA ANDREA PAEZ, DNI N° 23.507.149, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 3) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 4) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT), 5) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/05/2026 (art. 366 CPCCT), 7) Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez.-

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07984627-3 (011902-4359865), caratulados: "QUIROGA ANDREA DAIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de Febrero de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ANDREA DAIANA QUIROGA, DNI 37.413.364, CUIL 27-37413364-6. V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes

formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JULIO OSCAR RODRÍGUEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261609400. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08003766-4 ((011902-4359904)) caratulados "OLGUIN GONZALEZ ALFREDO DARIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 24/02/2026 del Sr. OLGUIN GONZÁLEZ, ALFREDO DARIO, DNI 25.830.435, CUIT N° 20-25830435-8. Fecha de presentación: 11/12/2025. Fechas Fijadas: 27/04/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 12/05/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: SCORDIA, ANTONIO ANDRES, DNI N° 25.783.140 domicilio: Garibaldi 73, piso 2°, Oficina E, Ciudad, Mendoza. email: cdr.fin.plus@gmail.com días de atención: Martes, miércoles, jueves de 8:00 a 12:00 hs., tel: Teléfono: 4297573- Celular: 2615999945 Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89/99 autos N°13-07996150-1 caratulados: "CABO MALDONADO CARLOS EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CABO MALDONADO, CARLOS EDUARDO, DNI 31.427.815, CUIL 20-31427815-2 con domicilio en calle Bahía Blanca 411, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 07 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. 16º) Fijar el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 05 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 04 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LUIS MANZUR DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com DOMICILIO: España 512, 2 piso, Of. 2 HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

General Alvear, Mendoza, 17 de Marzo de 2.026. AUTOS Y VISTOS: Estos autos, N° 42.897, arriba caratulados, traídos a despacho para resolver la información sumaria rendida, conforme llamamiento firme de fs. 40. Y, CONSIDERANDO: I. La información sumaria. La jurisprudencia ha dicho que: "la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los Tribunales hechos, o situaciones de hecho a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente les pudiera corresponder. A lo que correspondería agregar que en este proceso tramitado 'inaudita parte', la resolución a que se arriba es sin perjuicios del derecho de terceros" (4º Cám. Civ., 1º Circ. Jud., Mza., Autos N° 21.216 caratulados "RODRÍGUEZ, Antonio Luis Gregorio P/ Información Sumaria", 16.06.1994, LA 130-474). II. El caso de autos. i. En escrito cargo 7605194, se presenta la doctora Daniela BARRERA, en representación de Matías Felipe COTRONA, e interpone formal demanda por prescripción adquisitiva en contra de Gines GÁZQUEZ y/o sus sucesores, de domicilio y/o paradero ignorado. ii. Ofrece información sumaria atento desconocer el paradero del titular registral o de sus herederos a los fines de poder conocerlos. III. La prueba de autos. i. Se acompaña informe de la Cámara Nacional Electoral del cual surge que no cuentan con registro de extranjeros. ii. Se acompaña informe de la Policía de Mendoza del cual surge que no se encuentra ingresado en su registro informático policial datos del ciudadano Gines GÁZQUEZ, DNI N° 93.560.977. iii. Se acompaña informe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Mendoza, del cual surge que según la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas, Ginés Miguel GÁZQUEZ, DNI N° 93.560.977, no registra domicilio declarado. iv. A fs. 38 obra acta audiencia declaración de testigo de María Elizabeth CORZO, Raúl Alexis RIVES, y Vanesa Soledad QUISPE. v. Se consulta el Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de Justicia, Poder Judicial Mendoza, del cual surge que no se encuentran registros coincidentes con Ginés Miguel GÁZQUEZ, DNI N° 93.560.977. IV. Obra contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal, el cual no formula objeción a lo actuado en autos respecto a la información sumaria interpuesta. V. De la prueba que obra en autos, surge que: 1) no se ha podido conocer el último domicilio de Ginés Miguel GÁZQUEZ. 2) no se ha podido conocer la existencia de herederos de Ginés Miguel GÁZQUEZ. Conforme lo dispuesto por el art. 209 del CPCCyT, corresponde ordenar los trámites necesarios para la prosecución de la presente causa y, en consecuencia, dictar las medidas pertinentes a fin de proveer a la continuación del presente proceso. Por todo lo expuesto: RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio de Ginés Miguel GÁZQUEZ ni se ha podido conocer la existencia de herederos de Ginés Miguel GÁZQUEZ. II.- DECLARAR a Ginés Miguel GÁZQUEZ persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles sucesores de Ginés Miguel GÁZQUEZ. IV.- NOTIFIQUESELES el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por

CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS.

S/Cargo

25-27-31/03 06-08/04/2026 (5 Pub.)

(*)

NOTIFÍQUESE: TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. DRA ANDREA DEBLASI foja: 12 CUIJ: 13-07886624-6((012054-421814)) JURURO RAMIREZ CRISTIAN SANTIAGO C/ SUCESORES DE REYNAGA ADRIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA ESPAÑA 480, 5to piso, CIUDAD CAPITAL MENDOZA. A FS. 12 EL TRIBUNAL DISPUSO LO SIGUIENTE: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Juan Gualberto Godoy N.º 2756, Bº Santa Elvira, Las Cañas, Guaymallen, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, Folio Real Matricula N.º 08.290/4, Asiento A - 1 la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS ENFORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc. a) C.P.C.C.T.).

S/Cargo

25/03 01-07-10-15/04/2026 (5 Pub.)

(*)

Juez del GEJUS 4º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y Paz de Mendoza, en los autos N° 406598 caratulados "BECERRA JOSEFINA C/CRUCIANI CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados que se crean con derecho, sobre el inmueble, sito en calle Pedro del Castillo N4355, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral: 04-08-03-0053-000030-00002, padrón inmobiliario:04-62416-9, inscripto a nombre del demandado Sr. Carlos Cruciani , DNI N°6.880.609, en la matrícula de folio real N7856/4, asiento A-1 a tenor del art. 209 del CPCCyT, la Sentencia, conforme se resolvió a fs. 76 que en su fecha y parte pertinente dice Mendoza, 10 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. No hacer lugar a la demanda instada por las Sras. María Verónica Arias y Andrea Fabiana Arias. II. Imponer las costas a la parte actora (art. 35 y 36 PCyT). III. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc.h) de la ley 9131. NOTIFÍQUESE. LA/ML Fdo. LUJAN PUERTO Marcela Paola.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-08042371-8 (8858), caratulados "ROSAS DIAZ MÓNICA BEATRIZ C/ GIL ANA MARÍA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO SAN PEDRO M 17-A LOTE 05, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA; NOMENCLATURA CATASTRAL: 08-01-07-0017-000005- 0000-1;SUPERFICIE PRETENDIDA: 250.00 m², según mensura y 250.00 m², según título; la iniciación del presente proceso, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..-

S/Cargo
25-27-31/03 06-08/04/2026 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° 3530 caratulados "LIMA ALBERTO EDUARDO C/ LUCERO AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica al Sr. AGUSTIN LUCERO (declarado de ignorado domicilio), el proveído que en su parte pertinente a fs. 25 dice: "Mendoza, 17 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar de ignorado domicilio en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros a la demandada AGUSTIN LUCERO quien deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.y T (Boletín Oficial y Diario Los Andes). II- De la demanda de prescripción adquisitiva córrase traslado por el plazo de VEINTE (20) días a AGUSTIN LUCERO (declarado de ignorado domicilio), a fin de que comparezca a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. III Cumplido el plazo ut supra y no habiendo comparecido el demandado, dése intervención al Defensor oficial conforme art. 75 tercer párrafo C.P.C.C.y T." Fdo. Dra. DROT de GOURVILLE MURIEL VANESA – JUEZ.

S/Cargo
20-25-27/03/2026 (3 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos Nro. 211.591 "MOYANO TERESA C/ UNION DE EMPLEADOS DE COMERCIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en la calle Hielos Continentales nro. 108, Barrio Mercantil de El Cerrito, San Rafael. El mismo se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula nro. 27.834/17 Asiento A -1 Folio Real de San Rafael. Siendo la superficie del inmueble según mensura y título 300,96 m2. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: en 12,38 m con UEC de San Rafael; SUR: 12,38 m con calle Hielos Continentales; OESTE: en 24,31 m con UEC de San Rafael y ESTE: en 24,31 m. con Chitadino Lucia Lidia y demás datos denunciados en autos. San Rafael, 16 de marzo de 2026. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT).

S/Cargo
19-25-27-30/03 01/04/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 260.521 caratulados "BERTORELLO IRMA LUISA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Febrero de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados Sres. SAMUEL JOAQUIN NARVAEZ, NORMA YOLANDA GOMEZ, TITO FLAVIO NARVAEZ, VERONICA ADRIANA NARVAEZ, RICARDO HECTOR SCODELARO y ALBERTO SCODELARO por el término de DIEZ días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 214 y conc. CPC)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle HUMBERTO PRIMO S/N, LA PRIMAVERA, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.... DRA. CECILIA LANDABURU Juez" Link traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GSNVC271258> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle HUMBERTO PRIMO S/N, LA PRIMAVERA, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA Datos de Inscripción: Matrícula N° 7159 FS 72 TOMO 49 MAIPU Titular Registral: SAMUEL JOAQUIN NARVAEZ, TITO FLAVIO NARVAEZ, RICARDO HECTOR SCODELARO y ALBERTO SCODELARO

S/Cargo

19-25-27-31/03 06/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en los autos N° 251.291, caratulados "QUIROGA MARÍA ESTER C/ MANCHADO ANTONIO Y OTROS P/ CPC ANTERIOR – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los OTROS POSIBLES HEREDEROS DE LA SRA. STELLA ARIS FLORES como personas inciertas y de ignorado domicilio, del resolutive de fs 487 en su parte pertinente: Mendoza, 02 de Febrero de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los OTROS POSIBLES HEREDEROS DE LA SRA. STELLA MARIS FLORES como personas inciertas y de ignorado domicilio.- II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 85.908 caratulados "López, Daniel Vicente c/ Amada Plácida Herrera, Ramón, Américo Herrera, Aracelis Herrera (heredera de Patricio Rosas Herrera), María del Carmen Herrera, Antonio Aureliano Herrera (herederos de Cleto Ismael Herrera) y contra Carmen Gloria Terraza, Ivana Marisol Lucero, Víctor Arnaldo Lucero, Gladys Violeta Lucero y Ángel Esteban Lucero (herederos de Esteban Lucero) p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.". Rivadavia, Mza, 18 de diciembre de 2024... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a los accionados: Aracelis Herrera; María del Carmen Herrera; Antonio Aureliano Herrera; Amada placida Herrera; Ramón Américo Herrera y Esteban Lucero por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico y denuncien número de teléfono de contacto (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). El inmueble ubica en calle Godoy Cruz 413, Ciudad de Rivadavia, Mendoza, inscripto al dominio al N° 6868 fs. 230, Tomo 40-D de Rivadavia, superficie según mensura y título 913,69 m2. Limita al Norte con calle Godoy Cruz, al Sur con Mario Jesús Olgún, al Este con Audelina Galván, Patricio Rosas Herrera, Cleto Ismael Herrera, Gregoria Esperanza Herrera, Amada Plácida Herrera y Ramón Américo Herrera, y al Oeste con Segundo Abdon Suarez. Originario del Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Aristóbulo del Valle 138, primer piso, Rivadavia, Mza. PODER JUDICIAL TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO DE RIVADAVIA RIVADAVIA - MENDOZA Sello de Firma (Derecha): Proc. ADRIANA BARBERO SECRETARIA Dr. Rodrigo Furque. Juez

S/Cargo

16-18-25-30/03 06/04/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, NOTIFICA lo resuelto a fs. 169 de Autos N° 36424, caratulados: "VISEDOS GUILLERMO Y VISEDOS ENRIQUE ARMANDO C/ SUCESORES DE FRANCISCO VISEDOS EIZAGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer la existencia de sucesores de Enrique José VISEDOS, Francisco VISEDOS, Apolinario VISEDOS, Josefa VISEDOS, Margarita VISEDOS, Celia VISEDOS, Victoria VISEDOS ni de María Sara VISEDOS. II.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Enrique José

VISEDO, Francisco VISEDO, Apolinario VISEDO, Josefa VISEDO, Margarita VISEDO, Celia VISEDO, Victoria VISEDO ni de María Sara VISEDO. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). V. Por Mesa de Entradas del Juzgado procédase a la RECARATULACIÓN de la presente causa debiendo quedar la misma redactada de la siguiente manera "VISEDO, GUILLERMO Y VISEDO, ENRIQUE ARMANDO C/ SUCESORES DE FRANCISCO VISEDO EIZAGA P/ Prescripción adquisitiva". NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. POR MESA DE ENTRADAS CÚMPLASE.- NOTIFICÁNDOSE la iniciación de la demanda y su ampliación a sus Sucesores Universales o Particulares, y cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado con frente calle Misiones, Avenida Alemania y Avenida Sarmiento, Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, Mendoza, con una superficie de 2.220,12 m2 según mensura y 2.220,12 m2 según título, limitando Norte: en dos tramos, 51,59 m. con calle Misiones y 25,79 m. con Cooperativa Rural de Servicios Públicos y Vivienda; Este: en 109,38 m. con Avenida Alemania, y Oeste: en dos tramos, en 30,00 m. con Cooperativa Rural de Servicios Públicos y Vivienda y en 47,38 m. con Avenida Sarmiento.- Dominio: 1ª. Inscripción al N° 22696, Fs. 37, T° 108 C de San Rafael, Mendoza, 19 de enero de 1949 a nombre de Francisco Visedo Eizaga.- Lote A: Padrón Rentas 67/09642-0, Municipalidad 500586, nomenclatura catastral 17-09-02-0016-000003-0000-4; Lote B: Padrón Rentas 67/09641-2, Municipalidad 500585, nomenclatura catastral 17-02-0016-000002-0000-0; Lote C: Padrón Rentas 67/09643-8, Municipalidad 500587, nomenclatura catastral 17-09-02-0016-000003-0000-9; Plano de Mensura N° 17/64365; cuyo título supletorio se pretende por el término de VEINTE (20) DIAS, a partir de la última publicación, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley. (ART. 75 del CPCCyT.).

S/Cargo

18-20-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada- Cuarto, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos n° CUIJ: 13-03919249-1 (012054-410426), caratulados "CONSTANTINO ADRIAN FACUNDO C/ FURFURI ANTONIO CONSTANTINO Y OTROS P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a las Sras. ORNELLA STHEFANIA LORENZO ACQUARO D.N.I. N° 41.366.170, PALOMA MICAELA LORENZO ACQUARO D.N.I. N.º 44.009.713 y SOFIA ANA LORENZO ACQUARO DNI 39.953.991, las siguientes resoluciones que en su parte pertinente dicen: El Tribunal resolvió a fs. 307: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2024. Atento a lo solicitado, fallecimiento denunciado del demandado e instrumental acompañada y de conformidad con el artículo 23 del Código Procesal Civil, EMPLAZÁSE a los SUCESORES del demandado Sr. Lorenzo José Antonio en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE JUNTAMENTE CON EL PROVEIDO DICTADO A FS. 287 DE AUTOS". Asimismo a fs. 287 se proveyó: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2022. ... Téngase presente la renuncia al patrocinio formulada por la Dra. Padilla.- Emplácese a los demandados Sres. Antonio Gerardo Costantino, Victorio Héctor Costantino, Rodolfo Diego Costantino, Camilo Jorge Costantino, Isabel Lourdes Costantino, José Antonio Lorenzo, Magdalena Peralta Vda de Severio Domingo Constantino por VEINTE DÍAS a comparecer al proceso por sí u otorgar nueva representación y a constituir nuevo domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 31 y 21 del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE en el domicilio real.-" A fs. 327 el tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar que las Sras. ORNELLA STHEFANIA LORENZO ACQUARO D.N.I. N° 41.366.170, PALOMA MICAELA LORENZO ACQUARO D.N.I. N.º 44.009.713 y SOFIA ANA LORENZO ACQUARO DNI 39.953.991, son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el emplazamiento de fs. 307 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN

OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Calafell María Paula”

S/Cargo

13-18-25/03/2026 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada – Tercero, autos n° 323.176, caratulados “QUIROGA FRANCISCA ORALIA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE PORTE NELLY ISABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica que a fs. 19 se proveyó en su parte pertinente: “Mendoza, 09 de Diciembre de 2025. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLIQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... NOTIFÍQUESE. ... FDO. DR. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando.- JUEZ”.

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 43918 (13- 07324248-) caratulados “RONCO MIGUEL ANGEL C/ RONCO JUAN BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITAR A todos los que se consideren con derecho al bien inmueble por usucapión sito en Domingo D’ Ángelo 25, Rivadavia, Mendoza e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial de Mendoza, al Folio Real - Matricula 10-339293 Asiento A-1 a nombre de “JUAN BAUTISTA RONCO (25%) Y MIGUEL ANGEL RONCO (75%)” para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/LQLIH161251>, resolución que en lo pertinente expresa: “Rivadavia, Mendoza, 16 de Febrero de 2024... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/LQLIH161251> PGY. Garcia Natalia Lourdes”.

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.042 caratulados “OROS, ALEJANDRO CRUZ C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSÉ ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a posibles interesados, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT), la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cnel. Ignacio Segovia N°415, Pueblo Quiroga, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, cuyo titular registral es el Sr. José Alberto Quiroga. Superficie del inmueble según mensura 500,00 m2, se encuentra registrado bajo la matrícula N° 41.756/17 del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de San Rafael. Límites: Sur: en cincuenta metros (50,00 m) con el Sr.

Quiroga José A.; Norte: en cincuenta metros (50,00 m) con los Sres. Díaz Andrés, Bullones Aldo, Oros Alejandro y Pelalles Ricardo; Este: diez metros (10,00 m) con la Sra. Flores Francisca y, Oeste: en diez metros (10,00 m) con calle Coronel Ignacio Segovia.-

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07146412-6 ((032003-31940)) CARATULADOS CUIJ: BRACAMONTE JESÚS ARMANDO Y OTROS C/ BRACAMONTE TOMAS JESÚS Y OTROS P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende de titularidad registral de Tomas Jesús Bracamonte, Noel Isidro Bracamonte, Armando Pedro Bracamonte, Alcides Ramón Bracamonte, Américo Heriberto Bracamonte, Arnobio Calixto o Calisto Bracamonte, Alberto Francisco Bracamonte, Marcelo Abelardo Bracamonte, Adalberto Antonio Bracamonte, Nélica Margarita Bracamonte, Ladis o Ladys Rene Bracamonte, María Magdalena Bracamonte y Elida Silvia Bracamonte de la parte de una superficie de 12 ha. 8376.93 m2, ubicado en calle Caballero s/n Las Acequias, Medrano departamento de Junín, provincia de Mendoza, nomenclatura catastral 09-99-00-0600-510270-000-0 (Matriz), Polígono Uno 09- 99-00-0600-505283-000-5; Polígono Dos 09-99-00-0600- 530262-0000-7; padrón rentas 59-41663-6 (Matriz) Polígono Uno 09-15903-9; Polígono Dos 09-159004-7; limites: Polígono uno N: Callejón de servidumbre de tránsito; S: Juana Balbina viuda de Diaz. E: Calle Caballero O: Callejón de Servidumbre, Polígono Dos: N: Callejón con servidumbre de paso, uso público, S: Joli S.A, E: Callejón de servidumbre de tránsito, O: Eduardo RaimundoSozzi; inscripción de dominio n° 7951 Fs. 601 Tomo 50 de Junín. Fdo. García Natalia Lourdes. Juez

S/Cargo

12-17-20-25-30/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07146412-6 ((032003-31940)) CARATULADOS CUIJ: BRACAMONTE JESUS ARMANDO Y OTROS C/ BRACAMONTE TOMAS JESUS Y OTROS P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A LOS HEREDEROS DE IGNORADO DOMICILIO DE LOS SRES. TOMÁS JESÚS BRACAMONTE, LADIS O LADYS RENÉ BRACAMONTE, ALCIDES RAMÓN BRACAMONTE, AMÉRICO HERIBERTO BRACAMONTE, ARNOBIO CALISTO O CALIXTO BRACAMONTE, ALBERTO FRANCISCO BRACAMONTE Y ADALBERTO ANTONIO BRACAMONTE por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Fdo. GARCIA NATALIA LOURDES - Juez

S/Cargo

12-17-20-25-30/03/2026 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas N° 3,1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 302.723, caratulados "FLORES ANA GLORIA C/ ROS LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Notifíquese a los TERCEROS INTERESADOS de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE RUFINO ORTEGA N° 415, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, Mendoza: Fs. 28 "Mendoza, 13 de Febrero de 2019. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE RUFINO ORTEGA N° 415, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial (art.72 CPCCyT).(…) Firmado: Dr. RICARDO SANCHO. JUEZ".

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 201.966, caratulados "ZALAZAR EDUARDO JONATHAN Y OTROS C/ SUCESORES DE CARLOS TEODORO IRIARTE Y ANGEL IRIARTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Hermanos S/N, esquina Ruta Nacional N° 143 o Av. San Martín, entre calles Babacci, Circunvalación y Dorrego, Salto de Las Rosas, Distrito de Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, inscripto como Asiento A-1, de la Matrícula N° 53.163/17, fecha de escrituración 04/04/1.973, dicho inmueble conforma un polígono irregular de 9 ha. 633,67 m² según mensura, y de 9 ha. 890,04 m² según título, siendo la superficie pretendida de 16.216,10 m², Nomenclatura Catastral N° 17-99-09-2700- 640640-0000-9; Padrón de Rentas N° 67-49820-4, Padrón Municipal no posee, posee derecho de riego y no tiene pozo. El plano de medida para título supletorio cuenta con visación provisoria en Dirección General de Catastro en fecha 27 de Marzo de 2.019, expte. administrativo N° 2018- 3875043-GDEMZA-DGCAT y demás datos denunciados en autos. (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- Fdo. Dra. Ana Paula RIBEIRO.-

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N° 260.320 caratulados "ESCUADERO EMILIO SALVADOR C/ MARIANI CORTESE ALEJANDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT) en el Boletín Oficial y Diario los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: 2° inscripción al N° 32283, fs. 818, Tomo 50 – B de Luján de Cuyo, Mendoza en Registro de Propiedad Inmueble. Su nomenclatura catastral es 06-09-06-0600-028869-0000-4. Padrón Rentas 06-28869-0. Padrón Municipal 50594. UBICACION: Ruta Provincial n° 82 y calle Paso de Los Arrieros s/n de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE: 2 ha. 4857,51 m² (según plano mensura). PROPIETARIO: ALEJANDRO, JOSE, JUAN Y ERNESTO MARIANI CORTESE, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-17-19-25-27/03/2026 (5 Pub.)

DR. PABLO DARIO BITTAR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, EN AUTOS N° 275634 (CUIJ: 13-07209172-2) ATENCIO CLEMENTE C/ LABAT JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". HA DISPUESTO "Mendoza, 13 de Abril de 2023. Téngase a la Dra. ROSANA M. LOPEZ LOZANO, por el Sr. CLEMENTE ATENCIO por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, las gabelas adjuntadas y lo demás expuesto para su oportunidad. Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al número al N° 5.259, fs. 197, T° 36 "E", Dpto. Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pilcomayo N° 2.650, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes links: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EMRBE131245\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EMRBE131245(demanda)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WPJLL131246\(documentación\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WPJLL131246(documentación)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VEEYO131248\(documentación\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VEEYO131248(documentación)).

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QUPQC131249> (documentación). (...) Fdo. DR. PABLO BITTAR JUEZ” y “Mendoza, 10 de Noviembre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos sucesores de la Sra. Raquel Manuela CHICUREL de LABAT personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DR. PABLO BITTAR JUEZ”

S/Cargo

11-13-17-19-25/03/2026 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, AUTOS CUIJ: 7520/ (13- 07829189-8) Caratulados “BIONDOLILLO NORA NANCY C/ SOCIEDAD ANONIMA ECHESORTU Y CASAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Lavalle 479, Gral. San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como Marginal N°1 Insc. N°1568, Fs. 375, T° 9, de San Martín, Mendoza, a nombre de SOCIEDAD ANONIMA ECHESORTU Y CASAS

S/Cargo

10-12-18-20-25/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 43918 (13-07324248-) caratulados “RONCO MIGUEL ÁNGEL C/ RONCO JUAN BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITAR A todos los que se consideren con derecho al bien inmueble por usucapión sito en Domingo D' Ángelo 25, Rivadavia, Mendoza e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial de Mendoza, al Folio Real - Matrícula 10-339293Asiento A-1 a nombre de “JUAN BAUTISTA RONCO (25%) Y MIGUEL ÁNGEL RONCO (75%)” para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQLIH161251>, resolución que en lo pertinente expresa: “Rivadavia, Mendoza, 16 de Febrero de 2024... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQLIH161251> PGY. García Natalia Lourdes”.

S/Cargo

12-16-18-20-25/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A TODOS LOS POSIBLES INTERESADOS; BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADOS “EX LEGE” POR EL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES; respecto del inmueble que se pretende expropiar en los autos 283296 caratulados “CESA JAVIER IGNACIO - CESA ANGELO Y REIG FEDERICO AMADEO Y REIG DIEGO LEOPOLDO C/ DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE MENDOZA P/ EXPROPIACIÓN”. Como recaudo se transcribe la resolución : “Mendoza, 03 de DICIEMBRE de 2025... Previo a lo solicitado, publíquense edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados (Arts. 20, 25, 26 y 48 dec. Ley 1447/75).

Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes.” Patricia Abihaggle Secretaria.

S/Cargo

18-23-26/02 03-06-11-16-19-25-30/03/2026 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El Sr. Juez de la Oficina OPS de la ciudad de Córdoba en autos caratulados “EXPTE. 10235332 - OLIVEROS, EDMUNDO ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS.” Ha resuelto; “Córdoba, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Regular de forma definitiva los honorarios profesionales del Ab. Mauricio Jesús Quevedo por las tareas descriptas en el considerando respectivo en la cantidad de 29.54 Jus (equivalente a la suma de pesos un millón ciento catorce mil setenta y ocho con cinco centavos - \$1.114.078,05), con más los intereses fijados en el Considerando respectivo. Honorarios a cargo de los herederos declarados del Sr. Edmundo Roberto Oliveros, en su carácter de tal y en la proporción de sus hijuelas...” Fdo. RODRIGUEZ JUAREZ Manuel Esteban. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.12.01.

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido ESPINOSA, MIGUEL ORLANDO FF 19/05/2020, sepultado en nicho S-P N° 175 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO nicho S-A n° 406 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Notificación de apertura de sumario administrativo: AGÜERO, DIEGO ARMANDO, DNI N° 35.877.381 La Junta de Disciplina para la Educación Secundaria de la Dirección General de Escuelas NOTIFICA a AGÜERO, DIEGO ARMANDO, DNI N° 35.877.381, la apertura de la investigación administrativa tramitada en EX-2024-07931462- -GDEMZA- MESA#DGE, caratulado: “ DGE - Agüero, Diego Armando. Situación Laboral”, con RESOL- 2025-4403-E-GDEMZA-MESA#DGE.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido FARIAS, SECUNDINO FF 04/09/1984, sepultado en nicho S-C N° 250 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a CREMATORIO dejando la sepultura desocupada. De no mediar oposición.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06663755 – GDEMZA –IPV, “B° PUESTA DEL SOL “vivienda 04, manzana H (Cód. 21910800004). GODOY CRUZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-06663755 – GDEMZA –IPV, “B° PUESTA DEL SOL “vivienda 04, manzana H (Cód. 21910800004).GODOY CRUZ. Notificar a la Sra. LACIAR, MARINA SOLEDAD a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 360/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se la Desadjudica a la Sra. LACIAR, MARINA SOLEDAD DNI 34.322.379 de la vivienda “B° PUESTA DEL SOL “vivienda 04, manzana H (Cód. 21910800004). GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo

preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77". ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido FARIAS, JOEL HUGO FF 01/02/1983, sepultado en nicho S-N N° 66 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a CREMATORIO dejando la sepultura desocupada. De no mediar oposición.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA SIMÓN, EN AUTOS N° 81405/2023. CARATULADOS: "VIDELA, ROCIO TAIS, FORQUERA RICARDO Y VIDELA GABRIELA BEATRIZ/ P/Rectificación de partida - RECTIFICACION DE PARTIDA" hace saber la pretensión de la Sra. ROCIO TAIS FORQUERA VIDELA, D.N.I. N° 44.122.985 de cambiar el apellido de "FORQUERA VIDELA" por el apellido materno "VIDELA" siendo reconocida públicamente como ROCIO TAIS VIDELA. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "VIDELA, ROCIO TAIS, FORQUERA RICARDO Y VIDELA GABRIELA BEATRIZ/ P/Rectificación de partida - RECTIFICACION DE PARTIDA 13- 07366624-9 San Rafael , 2 de Noviembre de 2023 Por contestada la vista conferida, téngase presente el dictamen del Registro Civil. Cúmplase con la publicación edictal conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. Acompañe edicto para su control y rúbrica. CUMPLASE" Fdo. Mariana Simón - Juez de Familia

S/Cargo

25/03 01/04/2026 (2 Pub.)

(*)

Juzgado: Quinta Cámara de Apelaciones en lo Civil- Primera Circunscripción N° De Expediente: 58.332 (CUIJCUJ: 13-07281444-9 ((010305-58332)), Caratulado: "DIGITAL_GONZALEZ MARIO RUBEN Y AGUIAR DOMINGO EDUARDO C/ CORTEZ PABLO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" Notificar a: Pablo Javier Cortez, la siguiente resolución: PRIMERA. SEGUNDA SENTENCIA: Mendoza, 04 de febrero de 2026. RESUELVO: 1.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA. y, en consecuencia, confirmar en todas sus partes la sentencia de fecha 7 de julio de 2025. 2.- Imponer las costas de la instancia de alzada a la apelante vencida. 3.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder, del siguiente modo: Dres. María Belén Picot en \$ 12,332,502,16, Lucio Arienti en \$ 1,992,173,43 y Gonzalo Tomás Ruíz en \$ 6,640,578,08 (arts. 2, 3 13, 15, 31 LA y art. 33 del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado Jueces de Cámara Dres Dr. Juan Pablo Santiago Civit, Dra. Carla Zanichelli y Dra. Patricia Canela. Secretaria Mariam Llaver

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El Juez CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA notifica y hace saber que en CUIJ: 13-05500479-4((032051- 878))"GARCÍA QUIROGA ARIADNA VALENTINA Y OTROS C/ RIVAS FUENTES LUIS SEBASTIÁN Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", a

fs. 56 resolvió: "Gral. San Martín, Mza., 6 de mayo de 2025, VISTOS... Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. RODOLFO OSCAR HERRERA GONZÁLEZ, es persona de ignorado domicilio...II- Notifíquese el traslado de fs. 15 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE. ..." A fojas: 15 en la parte pertinente se proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 01 de Febrero de 2021. ...De la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado a los demandados ... y RODOLFO OSCAR HERRERA GONZÁLEZ, DNI 17.745.133, con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT)... NOTIFÍQUESE... Fdo. DR. JORGE ANDRÉS CORRADINI Juez" y a fs.15 en su parte pertinente: "... Hágase saber a la parte interesada, que a los fines de visualizar el traslado de la demanda deberá ingresar al sistema Meed con su usuario y en la opción "Descarga" ingresar los siguientes identificadores: XCKHZ2459 (Demanda y documentación). Notifíquese... Fdo. DR. JORGE ANDRÉS CORRADINI Juez".-

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-04281026- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº LAS ROSAS II- MANZANA-E- CASA-07- notificar al Sr. RODRIGUEZ MARIO PEDRO DNI Nº 16.295.461 y la Sra. MONTAÑA SILVIA NILDA DNI Nº 20.115.450, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LAS ROSAS II-MANZANA-E-CASA-07- del Departamento SAN RAFAEL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 29680500007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$ 1.427.880.60) equivalente a 05 cuotas, actualizada al día 19/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-04282831- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº LAS ROSAS II- MANZANA-E- CASA-03- notificar a la Sra.ORTIZ ROMINA JAQUELINA DNI Nº 25.049.378, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LAS ROSAS II-MANZANA-E-CASA-03- del Departamento SAN RAFAEL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 29680500003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 29/100 (\$ 6.214.834.29) equivalente a 29 cuotas, actualizada al día 19/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 309 de fecha 12 de septiembre de 2023, según consta en Expediente EX-2018-03087626- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA TOSCA LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 18/03/26

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 308 de fecha 12 de septiembre de 2023, según consta en Expediente EX-2018-02294135- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA FRUTICOLA CAÑON DEL ATUEL LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 18/03/26

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 027 de fecha 20 de marzo de 2024, según consta en Expediente EX-2024-01949880- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA TRABAJO PEDEMONTE LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 18/03/26.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 028 de fecha 20 de marzo de 2024, según consta en Expediente EX-2024-01961345- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA TRABAJO CIUDAD INCLUYENTE LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con

posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 18/03/26.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 038 de fecha 08 de ABRIL de 2024, según consta en Expediente EX-2020-04446102- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA TRABAJO PULSAR TECNOLOGIA LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 18/03/26

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 040 de fecha 08 de ABRIL de 2024, según consta en Expediente EX-2020-04309206- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA VIVIENDA LOS RESPLANDORES LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 18/03/26.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 089 de fecha 23 de MAYO de 2024, según consta en Expediente EX-2021-00863303- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA APICOLA Y AGRICOLA PANALES DE MONTAÑA LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 18/03/26.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez de 1° instancia en los Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín A.

WEIMBERG, Secretaria subrogante a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHULZ RODOLFO ENRIQUE C/ DEL DO AMÉRICO MARTÍN S/ USUCAPIÓN", Expte. 413/16.- "cita y emplaza" a Bárbara Soledad DEL DO, Roxana Gabriela DEL DO y a Florencia Sabrina DEL DO, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio (Identificado bajo Matrícula N° 001.856 y Matrícula N° 001.857, ambas del Registro Público de la Ciudad de Gualeguaychú), para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de diez días, más la ampliación que correspondan a razón del domicilio, a contar de la última publicación del presente (que se hará por dos veces), bajo apercibimientos de nombrarles defensor de ausentes (art.329 Cód. Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos).

S/Cargo

25-26/03/2026 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Fojas: 22. CUIJ: 13-07668567-8 ((022651-7034)) EDEMSA C/ ORFILA JOSÉ CARLOS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO. San Rafael, Mendoza, 05 de Febrero de 2026 Proveyendo cargo N°: 10631385 Conforme lo solicitado y constancias de autos, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, declárese REBELDE al demandado, José Carlos ORFILA a los términos de los arts. 74 y 75 del CPCCT. Hágase saber al mismo que las futuras notificaciones se le practicarán conforme lo dispone el art. 66 del CPCCT. Notifíquese el presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Segunda Circunscripción Judicial, y en el Diario "LOS ANDES" de esta provincia por TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 inc. IV y 75 inc. I del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. AEP DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE Juez

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos N° 24910 caratulados "BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. C/ RINALDI RUBENS EDUARDO P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO" notifica a RINALDI RUBENS EDUARDO, DNI 16868213 el siguiente proveído: Mendoza, 17 de Octubre de 2025 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RINALDI RUBENS EDUARDO D.N.I. N° 16.868.213, resulta ser de ignorado domicilio. - II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFÍQUESE. CCA DRA. LINA ELENA PASERO Juez A fs 8 el juzgado resolvió: Mendoza, 10 de Marzo de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle ESPAÑA 480, 2º PISO, ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA.- (art.233, inc.1º del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE.- CCA DRA. LINA ELENA PASERO Juez

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Jueza del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 151244/25/8F CUIJ N° 13-07869982-9 caratulados "BALDERRAMA, PAMELA IVANA C/ LÓPEZ, JOEL NICOLÁS P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" ordena se NOTIFIQUE al demandado JOEL NICOLÁS LÓPEZ DNI N° 40.464.839, la siguiente resolución: Mendoza, 7 de Julio de 2025 Por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter invocado. Por ratificada actuación.

Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. De la demanda de Alimentos Definitivos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese... Godoy Cruz; 3 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOEL NICOLÁS LÓPEZ, DNI N° 40.464.839 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 07/07/25.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE. NOTIFÍQUESE.- Dra. Daniela Peralta Juez GE.JU.A.F. Godoy Cruz.-

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos N° 13-07700807-6(011851-24068, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A112RPI p/ Ejec.", cita a Anibal Daniel Fernandez, DNI / LC / LE 36335089 y a quienes se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A112RPI, MARCA: BENELLI, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°3, en los autos N°:315500, Caratulados: "HERNANDEZ PATRICIA SUSANA C/COLOCCINI JUAN CARLOS Y OTS. P/ACCIÓN DE NULIDAD", declara que Sres. YAÑEZ PIZARRO, Mayerling Del Pilar DNI 92.774.713 Y Leon Estrella Marisol, DNI N.º29539128 son PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. A tales fines transcribo resoluciones: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. ...RESUELVO: I-Declarar a la Sra. Sra. Leon Estrella Marisol, DNI N.º29539128 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.". Fs.155: "Mendoza, 11 de Marzo de 2026. ...RESUELVO: I-Declarar que la demandada Sra. YAÑEZ PIZARRO, Mayerling Del Pilar DNI 92.774.713, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.". FS.26: "Mendoza, 11 de Agosto de 2023. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc.1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá

realizarse por el profesional, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA conforme lo dispuesto por Acordada N30.268. NGP. Fdo.Márquez Morosini, Silvana Érica-Jueza”.

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez del GEJUAS 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y Paz de Mendoza, en los autos N° 306409 caratulados "MAKSIMOWICZ, CARLOS A. C/SUAREZ JUAN CARLOS Y OT. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ((CUIJ 13-05374323-9))", NOTIFICA que el Juzgado a fs. 95 dictó Mendoza, 29 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Declarar que el demandado JUAN CARLOS SUAREZ FUNES, es persona incierta. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT).... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NNOM fdo. DI PIETRO ANA CAROLINA. JUEZ

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

(*)

El juzgado de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallén, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza sito en Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza, a cargo de la Dra. Rosana Tano Difabio , en autos N°61756/ 2026-0 caratulados "FUCCI, MARIA LUZ POR LA JOVEN M.F.J.P.C/ MENDEZ NARVAEZ, MATIAS ALEJANDRO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS - (MARZO 2026), NOTIFICA al Sr. MENDEZ NARVAEZ MATIAS LEANDRO D.N.I. 32.399.566 la siguiente resolución : Mendoza; 19 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566. Que se ordena en autos rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que informa la Policía de Mendoza que el Sr MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566, registra su último domicilio en: Godoy Cruz 138, San Jose, Guaymallén, Mendoza, y la Cámara Nacional Electoral informa que no se encuentran datos registrado del último domicilio. Que se encuentra acreditado en los autos N.º 65527/23/GEJUAF LAS HERAS, caratulado: "FUCCI, MARIA LUZ C/ MENDEZ NARVAEZ, MATIAS LEANDRO P/Modificación alimentos" que se intentó notificar al demandado en el domicilio denunciado, con resultado negativo, motivo por el cual en dichas actuaciones fue declarado de ignorado domicilio. Que se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2.- Imprímase el trámite previsto en el art. 138 del CPFyVF, y en consecuencia fíjese AUDIENCIA para el día 06 DE ABRIL DE 2026, a las 10:00 HS, a la que deberán asistir las partes, FUCCI MARIA LUZ, MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ y la adolescente JAZMIN PILAR, a los fines de tratar la autorización para salir del país solicitada. Emplázase al demandado a asistir a la audiencia con patrocinio letrado y acompañar toda la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse conforme a lo solicitado en la demanda. Hágase saber a las partes que la audiencia será llevada a cabo en forma presencial en el edificio ubicado en calles Mitre esq. Montevideo Ciudad de Mendoza. Teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 160 3- Notifíquese de la audiencia fijada en el punto 2, conjuntamente con la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES, con intervalo de DOS (2) días, en el Boletín Oficial. 4- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin

que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS.NOTIFIQUESE. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén El juzgado de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallén, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza sito en Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza, a cargo de la Dra. Rosana Tano Difabio , en autos N°61756/ 2026-0 caratulados "FUCCI, MARIA LUZ POR LA JOVEN M.F.J.P.C/ MENDEZ NARVAEZ, MATIAS ALEJANDRO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS - (MARZO 2026), NOTIFICA al Sr. MENDEZ NARVAEZ MATIAS LEANDRO D.N.I. 32.399.566 la siguiente resolución : Mendoza; 19 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566. Que se ordena en autos rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que informa la Policía de Mendoza que el Sr MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566, registra su último domicilio en: Godoy Cruz 138, San Jose, Guaymallén, Mendoza, y la Cámara Nacional Electoral informa que no se encuentran datos registrado del último domicilio. Que se encuentra acreditado en los autos N.º 65527/23/GEJUAF LAS HERAS, caratulado: "FUCCI, MARIA LUZ C/ MENDEZ NARVAEZ, MATIAS LEANDRO P/Modificación alimentos" que se intentó notificar al demandado en el domicilio denunciado, con resultado negativo, motivo por el cual en dichas actuaciones fue declarado de ignorado domicilio. Que se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2.- Imprimase el trámite previsto en el art. 138 del CPFyVF, y en consecuencia fíjese AUDIENCIA para el día 06 DE ABRIL DE 2026, a las 10:00 HS, a la que deberán asistir las partes, FUCCI MARIA LUZ, MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ y la adolescente JAZMIN PILAR, a los fines de tratar la autorización para salir del país solicitada. Emplázase al demandado a asistir a la audiencia con patrocinio letrado y acompañar toda la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse conforme a lo solicitado en la demanda. Hágase saber a las partes que la audiencia será llevada a cabo en forma presencial en el edificio ubicado en calles Mitre esq. Montevideo Ciudad de Mendoza. Teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 160 3- Notifíquese de la audiencia fijada en el punto 2, conjuntamente con la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES, con intervalo de DOS (2) días, en el Boletín Oficial. 4- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS.NOTIFIQUESE. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

S/Cargo
25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

(*)

NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITOS. Se hace saber que mediante los Contratos de Cesión de Crédito Sin Recurso celebrados con fecha 18/02/2026 y 02/03/2026, ASOCIACION MUTUAL VITAL (el "CEDENTE") ha cedido en forma total, definitiva e irrevocable a BANCO MASVENTAS S.A., CUIT 30-54061826-3 (el "CESIONARIO"), la titularidad de los créditos correspondientes a préstamos personales detallados en dichos contratos. Designados según instrumento privado, Acta de Reunión del Consejo Directivo N ° 348 de fecha 19/02/2026 y N ° 350 de fecha 03/03/2026 respectivamente, celebrados en la sede social de la Entidad con la presencia de sus autoridades Molina Manuel, presidente, Fabricio Testi, secretario y Juan Bordallo, tesorero.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

“JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, en los autos N° 320327 caratulados “MATUS HECTOR ALEJANDRO C/ PÉREZ GUSTAVO ANDRÉS Y PELAYES NOELIA ELIZABETH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. NOELIA ELIZABETH PELAYES DNI N.º 35.553.929, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 30 de Diciembre de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a la Sra. NOELIA ELIZABETH PELAYES DNI N.º 35.553.929 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. Hágasele saber que los presentes obrados tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- DRA. Gamboa María Angélica” y a fs. 2: “Mendoza, 05 de Agosto de 2024. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 320.325.- DRA. Gamboa María Angélica. Juez.

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06664327 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 10, manzana D (Cód. 22300400010). GODOY CRUZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024- 06664327 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 10, manzana D (Cód. 22300400010). GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. ONTIVERO, EDUARDO VENTURA. y a la Sra. CORDOBA, BEATRIZ DEL VALLE a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 351/26 de fecha 17 de Marzo de 2026 , por la que se los Desadjudica a los Sres. ONTIVERO, EDUARDO VENTURA. DNI 24.319.323 y a la Sra. CORDOBA, BEATRIZ DEL VALLE DNI 23.832.742 de la vivienda Bº BICENTENARIO” vivienda 10, manzana D (Cód. 22300400010). GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06912241 – GDEMZA –IPV, Bº SAN VICENTE” vivienda 5, manzana B (Cód. 22320200005). GODOY CRUZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024- 06912241 – GDEMZA –IPV, Bº SAN VICENTE” vivienda 5, manzana B (Cód. 22320200005). GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. SALIDO, HECTOR RAUL y a la Sra. GIMENEZ, MARIA FLORENCIA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 358/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. SALIDO, HECTOR RAUL DNI 32.211.307 y a la Sra. GIMENEZ, MARIA FLORENCIA DNI 35.553.342 de la vivienda Bº SAN VICENTE” vivienda 5, manzana B (Cód. 22320200005). GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2022- 02961103 – GDEMZA –IPV, Bº VILLA NUEVA – 2º ETAPA” vivienda 15, manzana C (Cód. 24620300015). LA PAZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2022- 02961103 – GDEMZA –IPV, Bº VILLA NUEVA – 2º ETAPA” vivienda 15, manzana C (Cód. 24620300015). LA PAZ. Notificar a los Sres. ROSALES GABRIELA ALEJANDRA y al Sr. PEREZ GASTON ALBERTO a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 361/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. ROSALES GABRIELA ALEJANDRA DNI 31.622.636 y al Sr. PEREZ GASTON ALBERTO DNI 31.214.167 de la vivienda Bº VILLA NUEVA – 2º ETAPA” vivienda 15, manzana C (Cód. 24620300015). LA PAZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06502698 – GDEMZA –IPV, “Bº PUESTA DEL SOL “vivienda 03, manzana F (Cód. 21910600003). GODOY CRUZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024- 06502698 – GDEMZA –IPV, “Bº PUESTA DEL SOL “vivienda 03, manzana F (Cód. 21910600003). GODOY CRUZ. Notificar al Sr. DEL ORO ROBERTO ANGEL a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 356/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se lo Desadjudica al Sr. DEL ORO ROBERTO ÁNGEL DNI 12.187.213 de la vivienda “Bº PUESTA DEL SOL “vivienda 03, manzana F (Cód. 21910600003). GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06745623 – GDEMZA –IPV, “Bº JOVENES DE GODOY CRUZ “vivienda 20, manzana A (Cód. 27640100020). GODOY CRUZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024- 06745623 – GDEMZA –IPV, “Bº JOVENES DE GODOY CRUZ “vivienda 20, manzana A (Cód. 27640100020). GODOY CRUZ. Notificar a la Sra. PEREZ, MARIANA CARINA a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 357/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se la Desadjudica a la Sra. PEREZ, MARIANA CARINA DNI 30.343.070 de la vivienda “Bº JOVENES DE GODOY CRUZ “vivienda 20, manzana A (Cód. 27640100020). GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06502779 – GDEMZA –IPV, “Bº PUESTA DEL SOL “vivienda 07, manzana F (Cód. 21910600007). GODOY CRUZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-

06502779 – GDEMZA –IPV, “Bº PUESTA DEL SOL “vivienda 07, manzana F (Cód. 21910600007). GODOY CRUZ. Notificar al Sr. REYNOSO, JACINTO a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 359/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se lo Desadjudica al Sr. REYNOSO, JACINTO DNI 6.907.772 de la vivienda “Bº PUESTA DEL SOL “vivienda 07, manzana F (Cód. 21910600007). GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 05683583 – GDEMZA –IPV, “Bº PARQUE OESTE” vivienda 01, manzana C (Cód. 25710300001). GODOY CRUZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-05683583 – GDEMZA –IPV, “Bº PARQUE OESTE” vivienda 01, manzana C (Cód. 25710300001). GODOY CRUZ. Notificar al Sr. ROSALES, JORGE a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 362/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se lo Desadjudica al Sr. ROSALES, JORGE DNI 21.638.805 de la vivienda “Bº PARQUE OESTE” vivienda 01, manzana C (Cód. 25710300001). GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

DRA. MARIA PAULA FERRARA, Titular del Juzgado de Familia de GEJUAF LAS HERAS, en los autos N°13-07633459-9 (116287/2024) caratulados “DIEZ DE LOS RIOS PLATA, FRANCISCO POR FRIAS VALENTIN GABRIEL P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN” ORDENA NOTIFICAR a toda persona que pudiera tener intereés en la adopción de integración de Valentín Gabriel Frías, DNI: 44.245.837 solicitada por Diez de los Ríos Plata Francisco, DNI: 41.084.525. A continuación se transcribe lo que en su parte pertinente expresa: “Mendoza, 13 de Noviembre de 2025 Proveyendo actuación N.º 927409/2025: Téngase presente lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Registro Civil. Asimismo conforme las disposiciones del art. 70 del CCC, HAGASE SABER a los posibles interesados la petición de cambio de nombre solicitado por VALENTIÓN GABRIEL FRIAS, DNI N.º 44.245.837. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. FDO. Abog. Martín Bernardeau Secretario GEJUAF Las Heras”.

S/Cargo

23/02 25/03/2026 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TRAVAGLINI MARÍA DE LOS ÁNGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261137

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de INFANTE NESTOR NICOLÁS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261138

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AZCURRA JUANA DEL ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261139

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VERGARA LUIS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261140

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES HUMBERTO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261141

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES HORACIO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261143

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLO RAFAEL CRISANTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261142

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MASCARELL MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261144

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAY ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261145

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada de Paz 1 de la 1ra Circunscripción. Expte. N° 24265, "NARDELLI DANIEL RUBEN C/ MUÑOZ WALTER DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Conforme lo ordenado a fs. 43, se notifica al Sr. MUÑOZ WALTER DANIEL, D.N.I. 12.681.315, persona de ignorado domicilio, el resolutive de fs. 11: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2024... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE... Fdo. DR. MAURICIO COLOTTO Secretario", y del decreto a fs. 43 que en su parte pertinente dice: "I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MUÑOZ WALTER DANIEL D.N.I N.º 12.681.315 resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs.

11 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo... Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”

S/Cargo

18-25-30/03/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO, EN LOS AUTOS N° 256338 CARATULADOS “LUCERO MAGALLANES VANESA NATALIA C/ SCONFIENZA ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS Y POSIBLES SUCESTORES DE SCONFIENZA ALBERTODNI 6862123, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN DE FS 6: “Mendoza, 21 de Marzo de 2025 De la demanda incoada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a la demandada que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AZHCB21117> Documentación: [tps://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OFPSQ21117](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OFPSQ21117)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. Fdo Dra. Paula Culotta Juez”....Mendoza, 16 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos precedentemente individualizados, estando acreditado el fallecimiento de Sconfienza Alberto, conforme acta de defunción acompañada, desconociendo quienes pudieran ser los sucesores del mismo, teniendo en cuenta el dictamen favorable del Ministerio Fiscal de fs. 13 y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCM., R E S U E L V O: 1) Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FZFZJ161654> 2)Declarar a los posibles sucesores de SCONFIENZA ALBERTO con DNI: 6.862.123, como personas inciertas.- 3)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 6 de autos, en su parte pertinente. 4) Remitir a la MECC a los fines de su recaratulación la que deberá leerse: “Lucero Magallanes Vanesa Natalia c/ Posibles Sucesores de Sconfienza Alberto p/ Prescripción Adquisitiva.” 5) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA Fdo. Culotta Maria Paula. UBICACIÓN DEL INMUEBLE Bernardo de Irigoyen 174, Villa Tulumaya Mendoza.

S/Cargo

18-25-30/03/2026 (3 Pub.)

JUZGADO DE FAMILIA TUPUNGATO de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica al Sr. JAVIER MINCHACA CRUZ, DNI N° 95.302.901 la resolución dictada en los autos 13-07929204-9 (55807/2025) caratulados "RODRIGUEZ CORREA, FRANCISCA C/ MINCHACA CRUZ, JAVIER P/ DIVORCIO UNILATERAL" la que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 17 de diciembre de 2025 .- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: I.- Declarar al Sr. JAVIER MINCHACA CRUZ, DNI N° 95.302.901, persona de domicilio ignorado, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT., conforme lo considerado. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: Dra. Rebeca Natalia Roperero, Jueza de Familia y Violencia FamiliarTercer Juzgado de Familia de Tupungato. Asimismo se le hace saber que a en fecha 17 de Setiembre de 2025 el Juzgado decretó: "Por presentada parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, la documentación adjunta, propuesta formulada sobre los efectos del divorcio y fecha de separación denunciada, para su oportunidad. De la petición de divorcio y la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por cinco días al otro conyugue a fin de que se presente , constituya domicilio procesal, conteste y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley (art. 20,21 y cc del CPCCyT , art 438 del CCCN , art 174 del CPF) . NOTIFIQUESE

S/Cargo

19-25-30/03/2026 (3 Pub.)

Expediente Nro: 1203/22 CIV J-13-07010176-3/2022-0 JUZGADO DE FAMILIA LAVALLE PODER JUDICIAL DE MENDOZA caratulados "CABRERA, FANNY P/ NIÑA CABRERA PAREDES, LUZ C/ CABRERA, ROBERTO Y PAREDES, CAROLINA (DELEGACION RESP)", notifica al sr. ROBERTO CABRERA DNI 13.149.005, persona de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal con fecha Mendoza, 28 de marzo de 2019, resolución cuya parte pertinente menciona: "Mendoza, 28 de marzo de 2019. Téngase a FANNY LILIANA CABRERA por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida. De la demanda de delegación/otorgamiento de la responsabilidad parental (guarda judicial) córrase traslado al/la progenitor/a para que dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado/a, comparezcan, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 64 y 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley n.º 9001 y art. 13 inc 2.c, 15, 63 del c) y 61 y cc del Código Procesal de Familia y Violencia Ley n.º 9120). Hágase saber a los demandados; a) que en caso de estar de acuerdo podrá presentarse ante este Juzgado de Paz a prestar su consentimiento, SIN NECESIDAD de ser acompañado de un abogado, b) que en caso de no estar de acuerdo podrá presentarse en este expediente con la asistencia de un de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001), c) Notifíquese (...)”Fdo: María Fernanda Díaz Juez”. “Lavalle; 27 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, ROBERTO CABRERA DNI 13.149.005 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. (...) .- Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia y Violencia Familiar 14° Jdo. Familia de Lavalle”.

S/Cargo

18-25-30/03/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-03881942-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Acta E N° 929 Espíritu De Argentina Sociedad Anónima". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "ESPIRITU DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-71109061-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de febrero de 2026 RESOLUCION N° 59- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al proveedor "ESPIRITU DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-71109061-0, propietario del comercio con nombre de fantasía "Posible", la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación del artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley 5547, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/t ramites>. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá

a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR al sancionado la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, en el domicilio real.. ARTICULO 8º - ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-03749098-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Acta E Nº 920 Vázquez Diego". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "VAZQUEZ DIEGO" CUIT: 23-25324716-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 25 de febrero de 2026 RESOLUCIÓN Nº 66- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "VAZQUEZ DIEGO" CUIT: 23-25324716-9, propietario del comercio con nombre de fantasía "Planeta Chipa", la sanción de MULTA equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTÍCULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado en el domicilio real. ARTÍCULO 8º - ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-07611578-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E Nº 487 Toranzo Maria Alejandra". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "TORANZO MARÍA ALEJANDRA" CUIT: 27-16998732-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 10 de febrero de 2026 RESOLUCIÓN Nº 48- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al proveedor "TORANZO MARÍA ALEJANDRA" CUIT: 27-16998732-2, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Tecnocopias", la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación del artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley

5547, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 6º Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR al sancionado la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, en el domicilio real. ARTICULO 8º - ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 17284/2021 caratulados: "BNA c/ GALANTE, MAURICIO ESTEBAN s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a GALANTE, MAURICIO ESTEBAN, con domicilio ignorado: "Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica. Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España Nº 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)." – FDO. SUSANA BEATRIZ PRAVATA. JUEZA FEDERAL

S/Cargo

20-25/03/2026 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE Nº: 2025-003009/F1-GC, caratulado: "ACTA Nº A7000000768 Y A7000000786 - BN.D0138 - PLANILLA DE LOTE Nº 280 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE - PM.523"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL Nº 523 SRA LUCCHESI BAUTISTA, el contenido del Acta de Infracción Nº A7000000786 que dispone: Fecha y Hora: 17 de Marzo de 2026 13:15hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE RIVADAVIA BERNARDINO 1213 Infracción Cod: 1052 M3/M 14,80 Ley 6846 Artículo: 23-24 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: Por no dar cumplimiento a BD: 138. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas,

en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. Delegación: Cau Paseo Stare; Cau Paso de los Andes, Cau Perito Moreno. En caso de no poder sacar turno previo, se puede acudir a los Cau donde serán atendidos por orden de llegada. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo SALCEDO GABRIELA RAQUEL Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 17 de Marzo de 2026.-

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

EX -2025-4809268-IGS caratulado "Av. Abandono de Servicio Auxiliar 1° P.P Montenegro Fontanares Rosa Alejandra, D.N.I: 39.084.261" y...CONSIDERANDO Que habiéndose fijado oportunamente fecha y hora de audiencia a los fines de que la imputada en autos, Auxiliar 1° P.P Montenegro Fontanares Rosa Alejandra, D.N.I: 39.084.261, prestara declaración indagatoria administrativa en esta sede de la Inspección General de Seguridad, quedando constancias a Orden 46 y 47 de los autos de referencia que no fue habida en su domicilio aportado en su legajo personal. Que con la intención de no dilatar el proceso del expediente corresponde proceder a la notificación por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, haciéndosele saber los términos de la indagatoria, hecho que se le imputa, pruebas en contra y derechos con que cuenta según la ley 6722/99. Por ello la Instrucción Sumaria seguidamente... RESUELVE Artículo 1°- Hacerle saber al incoado en autos que según Resoluciones N°1509/25 del Directorio de la Inspección General de Seguridad su conducta ha sido encuadrada como transgresión "prima facie" a lo dispuesto en el artículo 100°, inciso 3°, en concordancia con lo establecido en el artículo 8° primera parte y en función con lo dispuesto en el artículo 43° incisos 3° y 4°, como también lo establecido en el artículo 88°, el que refiere a los agravantes, inciso 1°, todos de la ley 6722/99. Asimismo se le da a conocer al encartado lo prescripto en el artículo 119° de la ley 6722/99 respecto a la declaración indagatoria, como también lo que establece el mismo artículo en su apartado C) que refiere a la a) Suspensión de Sumario a Prueba, b) Sumario Abreviado Inicial y c) Solución de conflicto para el caso de que desee acogerse a dichos institutos. Además se le informa que puede nombrar defensor administrativo para que lo represente el que puede ser un abogado de la matrícula o un Oficial retirado de la Policía de Mendoza o defenderse por sí mismo, todo según lo dispuesto en el artículo 121° de la ley de rito. Por último se le informa que se puede abstener de declarar sin que su negativa implique presunción de culpabilidad en su contra. Por este medio se le da a conocer el hecho que se le endilga: "Que la efectivo policial, Auxiliar P.P Montenegro Fontanares, Rosa Alejandra, D.N.I: 39.084.261, no compareció a las distintas citaciones que se le realizaron a posterior de la fecha 17/06/25, fecha en la cual debía concurrir a Sanidad Policial para justificar y/o renovar el parte de enfermo, incurriendo en Abandono de Servicio.". Que en su contra existen las siguientes pruebas; Orden 2/7 informe de Capital Humano Ministerio de Seguridad. Orden 13 Corte de Haberes. Orden 25 Situación de Revista. Orden 26 Ficha Médica. Orden 28 informe de Migraciones. Orden 48/47 Fracaso de Audiencia. Artículo 2°- Fijar fecha de audiencia para prestar declaración indagatoria administrativa para el día 26 de Marzo del año 2026 a las 09:30 hs. en sede de la Inspección General de Seguridad, y para el caso de que no comparezca a la misma le empezará a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la ley 6722/99 el que reza textualmente: "Prestada la declaración indagatoria se correrá vistas del expediente al sumariado para que proponga las medidas que creyere oportuna para su defensa". Artículo 3°- Mediante Oficio Estilo solicitar colaboración al señor Director del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza a efectos de que proceda a publicar por tres días consecutivos la publicación del presente resolutivo. Artículo 4°-Por Secretaría cúmplase las medidas ordenadas. Firmado: Gustavo Diaz Abogado. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza.

S/Cargo

20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CESPEDES RICARDO ALBERTO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026- 1983869

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DE GESTION ASOCIADA TERCERO. Autos n° 317647 caratulados "MONTENEGRO MARIA RAQUEL C/BORREGO CARLOS DAMASO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". "Mendoza, 05 de Octubre de 2023. Proveyendo identificador: ZESZB41255 y EACDR41255. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito del escrito de ratificación acompañado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT).NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Borrego, calle Tacuari N° 552, Dpto 3, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)...". "Mendoza, 06 de Mayo de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVOI- Declarar al Sr. GUSTAVO HORACIO FURLAN, DNI N° 22.684.494 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda". REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Alfredo Dantiacq Sánchez. Juez.

S/Cargo
13-18-25/03/2026 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado, en autos N°262.376: "VALLEJO LUIS EMMANUEL CONTRA RIVAS RAMÓN OMAR P/DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA a RIVAS, RAMÓN OMAR, D.N.I. N°12.060.140, de ingnorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 29 de Agosto de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, Sr. RIVAS RAMÓN OMAR, DNI 12.060.140 con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21,68,74,75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr. Fernando AVECILLA-JUEZ" Y a fs.260203 se proveyó: "Mendoza, 02 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado RIVAS RAMÓN, D.N.I.N°12.060.140 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado de demanda con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT). TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ISAJQ91511> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NSCCS91511>

S/Cargo
13-18-25/03/2026 (3 Pub.)

DRA. PAZ GALLARDO. Juez TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO autos N° 277377, caratulados "JURI TERESA GLADYS C/ Gino Emilio Vicchi Baratta, Adolfo Luis Atilio Vicchi Baratta, Alfredo Angel Ricardo Vicchi Baratta Y OTROS S/ Título Supletorio" NOTIFICA a los eventuales sucesores del Sr. ADOLFO LUIS ATILIO VICCHI, DNI N.º 3.321.536, personas inciertas, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fojas 3: "Mendoza, 03 de Octubre de 2023. (...)Téngase presente las copias simples de la documentación acompañada. Atento a lo demás solicitado, se proveé el escrito inicial de la siguiente manera: Téngase presente la prueba ofrecida, las gabelas adjuntadas y lo demás

expuesto para su oportunidad. Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al número 16544 a fs. 777, tomo 109 B de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle 937, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno por los presuntos interesados ausentes. A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes links: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NLCZB31151\(dmanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NLCZB31151(dmanda)). [https://s.pjm.gob.ar/d/cpl/JWUDC31150\(prueba\).http](https://s.pjm.gob.ar/d/cpl/JWUDC31150(prueba).http) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVUMU31152> (prueba). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XYHVD31153> (prueba). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TZAOI31154> (prueba). Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO".- A fs. 70 proveyó: "Mendoza, 04 de Marzo de 2026. (...)RESUELVO: I- Declarar a los eventuales sucesores del Sr. ADOLFO LUIS ATILIO VICCHI, DNI N.º 3.321.536, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. GM.Fdo.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ”.

S/Cargo

13-18-25/03/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CARDENAS CARLOS ARMANDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

BAUMGARTNER, DELICIO ROBERTO SAMUEL C/ BERDUGO, DALMA ANTONELA P/ Alimentos definitivos - ESP J-13-07844668-9/2025-0 Nro. de expediente: 146326/ 2025-0 Godoy Cruz; 4 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se presenta la Dra. ADRIANA NOEMÍ DELICIO por Roberto Samuel D. Baumgartner quien lo hace por sus hijos, menores de edad Roberto Samuel Baumgartner y María Alma Baumgartner y deduce demanda de ALIMENTOS DEFINITIVOS contra la Sra. BERDUGO, DALMA ANTONELA con domicilio desconocido. Presta juramento de desconocer el mismo y solicita se rinda información sumaria, a fin de notificar a la demandada mediante edictos Que mediante escrito portal N.º 967491 se acompañan los oficios diligenciados al Ministerio de Seguridad y a la Junta Electoral, los cuales informan que el último domicilio registrado de la demandada se encuentra en calle Granaderos 648, Ciudad Yrigoyen Norte, San Rafael, siendo este coincidente con el denunciado en el escrito portal N.º 876134, en el cual la notificación resultó infructuosa. Que mediante Actuación n.º 229887 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. DALMA ANTONELLA BERDUGO, D.N.I. N.º 40.070.251, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 4 de Junio de 2025 .- (Art. 72 inc. IV del CP.CCyT) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.-

Dra. Daniela PERALTA JUEZ GEJUAF Mendoza, 4 de junio de 2025 Por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. De la demanda de Alimentos Definitivos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese. Acompañe la parte interesada cédula en formato editable para control por el Receptor del Tribunal. Hágase saber que una vez revisada dicha cédula se incorporará a la misma el link de skipper y código QR, con el traslado correspondiente. A lo peticionado en el pto. I invocando que la demandada tiene domicilio real desconocido, hágase saber a la profesional que tiene a su disposición las previsiones del art. 69 del CPCCTM, no encuadrando lo manifestado en los supuestos previstos por la ley 9609 art. 1. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

17-19-25/03/2026 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA RIVADAVIA- TERCERA CIRCUSCRIPCION JUDICIAL-Juez: DRA. LINA ROSA MORCOS- Sec. Dra. MARIA SILVINA MARIN, notifica que el Tribunal en los autos N.º43119/2024 MALATO VILLEGAS, ASHLEN ROMINA C/ PEREZ, DANTE ALEJANDRO P/ DIVORCIO UNILATERAL, ha dispuesto el siguiente proveido: Rivadavia, Mendoza, 27 de Noviembre de 2024 Téngase a la Sra. Ashlen Romina Malato Villegas por presentada, parte y domiciliada... De LA PETICIÓN DE DIVORCIO y PROPUESTA reguladora de los efectos de divorcio formulada, córrase traslado al Sr. Dante Alejandro Perez, por el término de CINCO DÍAS, para que se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 3 inc. i, 174, 175 y cc. CPFyV y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.)- Hágase saber al patrocinante de la parte demandada que se encuentra a su disposición el TRASLADO de la demanda correspondiente, debiendo acceder al mismo a través del siguiente link:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YTUOR271434> ... FDO.: DRA. LINA ROSA MORCOS- JUEZ”

S/Cargo

17-19-25/03/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-06745410- - GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº JOVENES DE GODOY CRUZ Manz. A, Casa 08 (Cod. 02764/01/00/008)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar a la Sra. TARTARO JOANAN ISABEL, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 289 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica a la Sra. TARTARO JOANAN ISABEL DNI 36.279.556, de la vivienda 08, manzana A, del Bº JOVENES DE GODOY CRUZ (Cod. 02764/01/00/008), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26º inc. b y Art. 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-06502315- - GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº PUESTA DEL SOL Manz. F, Casa 01 (Cod. 02191/06/00/001)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. PARRAGUE JORGE ALBERTO y a la Sra. LOPEZ ARACELI MICAELA , a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 290 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. PARRAGUE JORGE ALBERTO DNI 29.614.386 y a la Sra. LOPEZ ARACELI MICAELA DNI 33.578.942 , de la vivienda 01, manzana F, del Bº PUESTA DEL SOL (Cod. 02191/06/00/001), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-06379474- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° LOS PELEGRINOS Y FUERZA SEGURA Manz. A, Casa 10 (Cod. 02047/01/00/010)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. CALDERONE CARLOS JAVIER y a la Sra. VALDEZ SANDRA NOEMI, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 291 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. CALDERONE CARLOS JAVIER DNI 22.902.626 y a la Sra. VALDEZ SANDRA NOEMI DNI 24.460.881, de la vivienda 10, manzana A, del B° LOS PELEGRINOS Y FUERZA SEGURA (Cod. 02047/01/00/010), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-05683924- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° A.T.S.A. Manz. B, Casa 53 (Cod. 02489/02/00/053)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. RICARTES MIGUEL ANGEL y a la Sra. NARVAEZ MARIA LAURA, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 292 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. RICARTES MIGUEL ANGEL DNI 24.460.537 y a la Sra. NARVAEZ MARIA LAURA DNI 31.288.366 , de la vivienda 53, manzana B, del B° A.T.S.A. (Cod. 02489/02/00/053), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2022-03053272- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° VILLA NUEVA - 2° ETAPA Manz. D, Casa 05 (Cod. 02462/04/00/005)”, del Departamento de LA PAZ , notificar al Sr. PEREZ DAMIAN ARMANDO y a la Sra. ALCARAZ NORA ANDREA , a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 293 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. PEREZ DAMIAN ARMANDO DNI 32.077.179 y a la Sra. ALCARAZ NORA ANDREA DNI 25.194.763 , de la vivienda 05, manzana D, del B° VILLA NUEVA - 2° ETAPA (Cod. 02462/04/00/005), del Departamento de LA PAZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIALDE LA VIVIENDA

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2022-02985400- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° FUERZA Y PROGRESO- 2° ETAPA Manz. 12, Casa 03 (Cod. 02575/12/00/003)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. TELLO LEONARDO RUBEN y a la Sra. ORTIZ MARIANELA ESTEFANIA, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 294 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. TELLO LEONARDO RUBEN DNI 37.137.175 y a la Sra. ORTIZ MARIANELA ESTEFANIA DNI 36.340.862 , de la vivienda 03, manzana 12, del B° FUERZA Y PROGRESO- 2° ETAPA (Cod. 02575/12/00/003), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26° inc. b y Art. 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIALDE LA VIVIENDA

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. LUIS ALDO ESCALANTE en su carácter de titular del mausoleo N°1 distinguido norte del cuadro N°3, cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. STELLA MARIS LILIANA ESCALANTE y la Sra. ANDREA MARCOS, tramitado mediante Expte.: N° 2026-02096-2-E, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-07628771-GDEMZA-IPV, caratulado B° VIÑAS DE LA MERCED II- MANZANA-H- CASA-07- notificar al Sr. GAZAL GONZALEZ ADONAI CESAR DNI N° 29.916.800 y la Sra. TORRES MARIELA VANESA DNI N° 31.936.942, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VIÑAS DE LA MERCED II -MANZANA-H-CASA-07 del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 30380800007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 6.174.834.16) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 18/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-07628043-GDEMZA-IPV, caratulado B° VIÑAS DE LA MERCED II- MANZANA -H- CASA-04- notificar al Sr. JAIME MARCELO JULIÁN DNI N° 25.092.276 y la Sra. MORENO MARIELA SABRINA DNI N° 29.425.456, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VIÑAS DE LA MERCED II -MANZANA-H-CASA-04 del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 30380800004 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 1.454.689.43) equivalente a 12 cuotas, actualizada al día 18/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° CUIJ 13-07320791-0, caratulados: "ALFARO LORENA PAULA Y OTROS C/ DOMINGUEZ VANESA CECILIA P/ DESPIDO", Mendoza, 08 de Octubre de 2025, cita y emplaza a la demandada VANESA CECILIA DOMINGUEZ, CUIT N° 27-25934827-2, quien ha sido declarada de ignorado domicilio, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de ley, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Mendoza, 08 de octubre de 2025. Dr. Mariano Gabriel Lusverti – Juez.-

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

EX-2024-00630685-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO BARBAS GABRIEL ALEJANDRO DNI: 32417212.". Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CÉSPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 06/04/26 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1097/24. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2.024. RESOLUCIÓN N° 1097/2.024. VISTO EL presente expediente administrativo EX-2024-00630685- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO BARBAS GABRIEL ALEJANDRO DNI: 32417212". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe realizado por la Coordinación de Recursos Humanos, en el que se da cuenta que el Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CÉSPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, se encuentra sin asistir al servicio sin justificar las inasistencias desde el día 26/12/2023 al día de realizar la presente resolución. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos en el que se da cuenta de las inasistencias del administrado a prestar servicio; además el mismo fue notificado por las previsiones del art. 48 de la Ley 7.493. Que, a orden 04 glosa nuevo Dictamen del Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario en el que se sugiere la remisión de la presente pieza a la Inspección General de Seguridad. Que, a orden 08 figura informe el Decreto de Información Sumaria, en el que se propone a la presente instrucción. Que, a orden 11 rola el avoque de la presente instrucción. Que, a orden 12 obra la notificación al domicilio electrónico legal del administrado por el artículo 86 de la Ley 7.493. Que, a orden 13 figura constancia de fracaso de la audiencia de descargo prevista para el día 12/04/2024. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar, "prima facie", que el efectivo penitenciario: Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CÉSPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, con su accionar habrían infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria penitenciaria Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CÉSPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicitar a RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo penitenciario identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 46º inc. 6º de la ley 7493, retroactivo al 26/12/2023. Artículo 3º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 4º: Desígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante S. C. S. BIANCHI, DIEGO, DNI: 35.927.729, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Coordinación de Recursos Humanos. 2: Notificación del Artículo 48 de la Ley 7.493. 3: Ficha Personal del efectivo en donde se pueden ver las faltas sin justificar. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad

de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Además, vencido el plazo del artículo 59 de la Ley 7.493, infórmese que se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial, artículo 75/76 de la ley antes mencionada (AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HÁBILES; REVOCATORIA (ARTS. 177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HÁBILES; Y JERÁRQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HÁBILES). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. INST. SUM. DIEGO BIANCHI.-

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

A herederos de ARIAS, CRISTIAN CEFERINO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Exp-5733/2026. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso -Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

S/Cargo

13-17-19-25-27/03/2026 (5 Pub.)

A derechohabientes de cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS A PILETA 177 -CUADRO 1 de los cuales se encuentran en el Nicho 298- fila 2 - Pabellon 25 AD del Cementerio de Guaymallen conforme Exp.1245/2025 - Of.Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CESPEDES RICARDO ALBERTO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX- 2026-1983869

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

A Herederos de la DR. CASTRO ARIZA, ROBERTO LUIS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares.-

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGÜERO JULIO FRANCISCO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261125

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA GLADYS RAQUEL Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261127

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MIRTA FANNY Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261126

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MELLADO CLAUDIA ADRIANA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261128

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAICEDO JORGE FELIX Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261129

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS MARIA CRISTINA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261131

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TAPIA TOMAS ALBERTO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261132

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS ISAURO JESUS Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261130

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOSCOSO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261133

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROZALEZ MAURICIO AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261134

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORMEÑO LUIS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261135

S/Cargo
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA –TERCERO– PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N°13-07778201-4 ((012053-322596)), caratulados: “RIPIERA PIEDRA BLANCA S.A. C/CORREA JUAN DOMINGO P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”. Por sentencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha resuelto: “Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. ...RESUELVO: I.Ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por RIPERA PIEDRA BLANCA S.A. en favor de JUAN DOMINGO CORREA por un monto de \$113.000 cada uno y con fecha de vencimiento el 07/04/2016 y el 07/05/2016 respectivamente, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°000191221, Serie H, pasada por ante la escribana Carolina B. Girau-do en fecha 07/11/2014 debiendo oficiarse al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. II.Imponer las costas en el orden causado.- (arts.35 y 36 del C.P.C.). III.Regular los honorarios correspondientes al Dr. JUAN PAULO PANOZZO en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$2.623.959.-), estimados a la fecha de la presente resolución (art.10 de la Ley 3.641 y art.33 inc.III del C.P.C.C.yT.). IV.Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr.Gustavo Boullaude, JUEZ”.

S/Cargo
17-18-19-20-25-26-27-30-31/03 01-06-07-08-09-10/04/2026 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3854 “ESPINOSA JUSTO PASTOR Y ESPINOSA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sres ESPINOSA JUSTO PASTOR, con LE 6861957 y ESPINOSA JUAN CARLOS, con DNI 18847535 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-08047052- 9((032003-45992)), cita herederos, acreedores de ELSA BEATRIZ GONZALEZ Y DEMETRIO BODAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8881 caratulados “CASADO JORGE ALBERTO P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO CASADO, DNI 11.844.691, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. -

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N° 012054-423427 "SERRANO MARIA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. María Elena Serrano, con D.N.I. N° 3.785.173, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi – Juez.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212049 caratulados "RAMIREZ CELSA Y LÓPEZ JOSÉ P/ SUCESIÓN " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Celsa Ramírez, DNI N° F 4.118.326 y José López, DNI N° M6.931.611, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT – Juez.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324938, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, AMADEO VICENTE DI LEO, DNI N° 6868256, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ -

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2464 "CHOQUE ANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes CHOQUE ANA, D.N.I. 34.868.806 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8249 caratulados "ORTEGA ARMANDO VICTOR P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTEGA ARMANDO VICTOR, DNI 8.153.551 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.531 "MOCAYAR VICENTE JUAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. VICENTE JUAN MOCAYAR DNI: 6.861.122, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL- Juez.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 4081 Caratulados: "IBARRA, JAIME PEDRO DNI: 8.369.745 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.288, caratulados: "RAMOS VICENTE Y GALDEANO AMALIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Vicente Ramos (DNI 6.931.515) y Amalia Galdeano (DNI 3.573.781), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez Subrogante.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°422.390 "FERNANDEZ CARLOS SAMUEL P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. CARLOS SAMUEL FERNANDEZ DNI:8.143.036, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.MARÍA LUZ COUSSIRAT Juez.-

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N°256881 "MARZIANI ENRIQUE HECTOR P/SUCESIÓN", declara la apertura del proceso sucesorio de ENRIQUE HECTOR MARZIANI con DNI:8.152.845, y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS N°8739 CARATULADOS "BELLENE ALBERTO ODULIO

P/SUCESION", CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALBERTO ODULIO BELLENE, L.E. N° 6.844.061, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS CORRIDOS.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.423, caratulados: "RODRÍGUEZ PEDRO EDUARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Pedro Eduardo Rodríguez (DNI 13.594.258), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. ARIEL SANTIAGO NIETO JUAREZ, con D.N.I. N° 30.071.609, y Sra. NANCY MANUELA JUAREZ, con D.N.I. N.º 16.296.639, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 286.861

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211995 caratulados "MARTÍNEZ CLAUDIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia Beatriz Martínez (DNI 20.677.884) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° ° 121.826 caratulada LUCERO, ANDREA Y. CHAVEZ, PEDRO ARGENTINO S/ SUCESIÓN -J1 - 13-04907185-4 (022001-121826) CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LUCERO Andrea, con LC N° 08.579.729 y CHAVEZ Pedro Argentino, con LE N° 06.782.463, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS – JUEZ DIGITAL.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por las causantes SANTA RADDINO, D.N.I. 93.670.966 y MARÍA SALAFIA, D.N.I. N.º 93.670.970, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 137020 caratulados "RADDINO SEBASTIANO, SALAFIA MARÍA Y RADDINO SANTA S/ SUCESIÓN".

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 260.310 caratulados: "SARGENTI HUGO EVARISTO P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sr. SARGENTI HUGO EVARISTO con D.N.I. N° 4.316.307, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 287291 "ZAVALA CAROLINA VANESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZAVALA CAROLINA VANESA DNI 32.719.446 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO RAÚL ROSSATO DNI 12.457.786, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08054500-7 ((012054-423544)). ROSSATO SERGIO RAÚL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, DOLORES LUISA ROSALES con DNI N° 18.432.307, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 285.241.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 287426 “ROTELLA MARÍA INÉS Y LÓPEZ HEITEL ANCELMO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROTELLA MARÍA INÉS, D.N.I. N° 1.476.684 y LÓPEZ HEITEL ANCELMO, D.N.I. N° 6.869.834 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Mariano Miras mensurará 118828,08m2. Propietario: Emanuel Eduardo Rios. Ubicación: Calle Castillo a 365m hacia el Este de Calle Costa Canal Sud costado Norte, La Llave, San Rafael. Abril 2 Hora 10.30. Expediente EE-18606-2026

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará y fraccionará 10.000 m2, propiedad de VALENZUELA, FABIÁN, ubicada en Ruta Provincial N°86 esquina Ruta Provincial N°89, Tupungato. Punto de reunión Ruta Provincial N°86 esq. Ruta Provincial N°89, esq. Noroeste, Tupungato, Mendoza. abril 1, 17:30 hs. EX-2026-02120766-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará y someterá a Propiedad Horizontal 240 m2, propiedad de PROPITTI ROQUE OSVALDO y LANDUCCI EDGARDO DANIEL, y cita Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Primitivo de la Reta N° 658, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2026-01882181-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 01, 14:30 horas.

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mensurará aproximadamente 193 m2, parte mayor extensión, de ALBERTO SEPTFONS, pretendida por MARÍA CRISTINA CAMARGO, para Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, en Puebla 9751, Los Corralitos, Guaymallén. Abril 01, hora 10. Límites: Norte: calle Puebla; Sur, Este y Oeste: Alberto Septfons. EE-17842-2026.

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 141,37 m2, de MARTA ADRIANA RODRIGUEZ ROJAS, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: GUSTAVO EDUARDO

MASLUP. Límites Norte: Calle Laprida. Sur: Marta Norma Manfre. Este: Alberto Weinert, Alberto Fabian Leguizamón y Mariana Vazquez, Oeste: Rosa Patricia de Meyer. Ubicada en calle Francisco Narciso de Laprida 752, Ciudad, Capital. Abril 01, Hora 8:30. EX-2026-02035323-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Tomas Nicolai, mensurará para gestion de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 150,00 m2, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por SERGIO MAURICIO DOMINGUEZ y OLGA ESTER HINOJOSA, en calle San Rafael Casa 3, Mzna B, B° Cristo Redentor, El Zapallar, Las Heras. Colinda Norte: Jose Heriberto Gomez, Este: Calle San Rafael, Oeste: Jesus Medardo Altamirano. Sur: Argentina Luquez. Expediente EX-2026-01940936-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 01, Hora 10:00.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 200.00 m2, parte mayor extensión, para trámite Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A.F.C.I.; pretendida por ANIBAL OMAR DANIELI y CARMEN AMALIA AMEMI. Límites: Norte: Juan Manuel López, Ramona Elsa Sánchez, Sur: Gregorio Tobares, Este: Calle Reconquista, Oeste: Eugenio Miguel Mesa. Ubicación: Calle Reconquista 2455, Villa del Parque, Godoy Cruz. Abril 01, Hora 18.30. Expediente EX-2026-01757662-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 300 m2 propiedad de MOISES ALTALIVAR FERREYRA, pretendida por EDUARDO DANTE CEBALLOS, para gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, ubicada en calle Lavalle 1580 Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Domingo De La Torre Mirta Catalina Torre Pedro Luis Berlingeri y Luis Elevoff; Sur, Heliberto Lucero; Este, Calle Lavalle; Oeste, Moisés Atalivar Ferreyra. Abril 01, 2026, 12 horas. EX-2026-01743596-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 3004,53 m2. Propietario: LIDIA ANTONIA COLUSSI. Ubicación: Severo del Castillo 5090, Los Corralitos, Guaymallén. Abril 01, hora 08:30. EX-2026-02061579-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará y fraccionará 6031.89 m2 aproximadamente, propietario DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24.441 "FIDEICOMISO VALLE BAJO" BROQUEL INVERSORA S.A., ubicación Av. Los Cóndores S/N° a 140 m al Oeste de Ruta Provincial N° 89 costado Sur Potrerillos Luján de Cuyo. EX-2026-02088213-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 01, hora 12.00.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 1181.20m² aproximadamente. Propiedad de Carlos Alberto Videla Zapata. Pretendida por Carlos Alberto Fierro Barrera Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Huarpes y Valerio Furlan, por esta 65m al Sur, costado Oeste, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Jorgelina Estefania Rojas y Municipalidad de San Carlos Sur: Calle Patricias Mendocinas Este: Calle Valerio Furlan Oeste: El Propietario Abril 1 Hora 09.00 EX-2026-01566821-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 120,00m². Para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y concordantes. Propietarios: TORRES, JUAN FRANCISCO y CAMARGO, ROBERTO NARCISO. Pretendiente: OLGA IRMA ZABALETA. Límites: Norte: calle Guanacache; Sur: José Quinteros; Este: Santos Teófila Llanos; Oeste: Juan Francisco Torres; Ubicación: Calle Guanacache N° 9187, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Abril 1. Hora: 18:00. EX-2026-02122040-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Agrimensor mediará 182m² aprox., propiedad PAREDES VDA. DE BERNAL JUANA EMILIA pretendida por OVIEDO JUAN FRANCISCO obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle Hipólito Irigoyen N°1828, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: LINO LUCCHESI Sur: PAREDES VDA. DE BERNAL JUANA EMILIA Este: calle Hipólito Irigoyen Oeste: HECTOR ARENA Abril 1 de 2026, Hora 11hs EX-2026-01929673- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mediará 139 m² aproximadamente propiedad de HERNANDEZ, OMAR RAMÓN. Ubicación avenida Alberdi 1299, Ciudad, San Rafael. 01 de Abril: Hora 8.00. Expte. 2026- 02163698-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Fabian Landini mediará 355,76 m², propiedad de NORMA NELIDA GENNA, MARIA CECILIA GENNA Y SALVADOR JAVIER GENNA, ubicada en Calle Sarmiento y Calle Sanz S/N° (esq. S-E), Ciudad, Rivadavia, Mendoza. EX-2026-01863263- -GDEMZA-DGCAT_ATM. ABRIL: 01 HORA 16:00

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará 2 has 5.778,22 m², propiedad de DARIO OMAR FLORES Y FABIAN RUBEN FLORES, ubicada en Carril Barriales o Ruta Provincial N° 60 S/N° a 43,16 m. al Este del eje de Calle Corvalan, costado Sur, Ciudad, Junin, Mendoza. EX-2026-01966700-

-GDEMZA-DGCAT_ATM. ABRIL: 01 HORA 17:00

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mariano Miras mensurará Título I 55977m² y Título II 25979m² aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Antonio Teixido Roy. Pretende: Ricardo Máximo Guajardo. Ubicación: Parcela 1 Avenida Mendoza s/nº, Límites: Norte:Avenida Mendoza; Sur:Calle La Plata; Este:Calle Salta; Oeste:Calle Santiago del Estero. Parcela 2 Avenida Mendoza s/nº, Límites:Norte: Avenida Mendoza; Sur:Calle La Plata; Este:Calle Jujuy; Oeste:Calle Salta. Parcela 3 Avenida Mendoza s/nº, Límites:Norte: Avenida Mendoza; Sur:Calle La Plata; Este:Avenida Ecuador; Oeste:Calle Jujuy. Parcela 4 Calle Rosario s/nº, Límites: Noroeste:Diagonal Brasil; Sur:Calle Rosario; Oeste:Calle Santiago del Estero. Parcela 5 Calle Salta s/nº, Límites: Norte:Calle La Plata; Sureste:Diagonal Brasil; Este:Calle Salta. Parcela 6 Salta s/nº, Límites: Norte:Calle La Plata; Sur:Calle Rosario; Este:Calle Jujuy; Oeste:Calle Salta. Parcela 7 Avenida Ecuador s/nº, Límites: Norte:Calle La Plata; Sur:Calle Rosario; Este:Avenida Ecuador; Oeste:Calle Jujuy. Parcela 8 Calle Rosario s/nº, Límites: Norte:Calle Rosario; Sur:Calle Bahía Blanca; Este:Calle Salta; Oeste:Calle Santiago del Estero. Parcela 9 Calle Salta s/nº, Límites: Noroeste:Diagonal Brasil; Sur:Calle Bahía Blanca; Oeste:Calle Salta. Parcela 10 Calle Rosario s/nº, Límites: Norte:Calle Rosario; Sureste:Diagonal Brasil; Este:Calle Salta. Parcela 11 Avenida Ecuador s/nº, Límites:Norte: Calle Rosario; Sur:Calle Bahía Blanca; Este:Avenida Ecuador; Oeste:Calle Jujuy. Monte Comán, San Rafael. Punto de Encuentro: Avenida Mendoza y Santiago del Estero esquina sureste. Abril 1 Hora 15. Expediente EE-18069-2026

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará aproximadamente 253,00 m², para tramite de Título Supletorio, propiedad de JOSE BRAULIO DIAZ SOSA, pretendida por ADARO AMANDA ELINA Y LLANOS RUBEN HILARIO, ubicada en calle Los Paraísos N° 2240, General Belgrano, Guaymallen. Límites: Norte: Guzmán Carlos Antonio y Gianuzzo de Guzmán Guillerma Teresa o Guillermina Teresa; Sur: Villalba Justo Nicolás y Fajardo María Marta; Este: Calle Los Paraísos; Oeste: Abrego María Magdalena. Expediente EX-2026-01554399-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 01, 15:30 horas.

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor mensurará para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias: 8934,75m² aproximadamente, propiedad de Modesta Celestina Encinas de Guevara, Amelia Encinas y Pedro Encinas Rosas, pretendida por JUAN ALBERTO CALABRIGO. Ubicada en antigua Ruta Nacional N° 40 s/Nº, - Chilecito – San Carlos. Punto de encuentro antigua Ruta Nacional N° 40, 240m al Sur de Calle Modesto Encinas, costado Este. Límites: Norte: Carlos Abraham Frey, Ale Frey, Rodriguez Julio y Costa Rodriguez Amparo Sur y Este: Juan Alberto Calabrigo Oeste: antigua Ruta Nacional N° 40 Expediente EE-18112-2026, Abril 1, hora 17:00hs

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 500.00 m² aprox. Propietario: FERNÁNDEZ, HÉCTOR JOSÉ-FERNÁNDEZ, EGLA NEVI-FERNÁNDEZ, ALEXIS CRISTIÁN. Ubicación: Av. Moreno 355- Ciudad- San Rafael. Marzo: 31. EXP.: 2026-02081289-GDEMZA-DGCAT-ATM Hora: 17:30.

S/Cargo
20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará 421.26m2 aproximadamente, parte mayor extensión propiedad JESÚS CARLOS TORRES, pasaje comunero a 158m al oeste de calle Don Bosco 3282, Rodeo del Medio, Maipú. Marzo 31. Hora: 11:00. EX-2026-02078298-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Castro mensurará 1397,45 m2 (Titulo A, B y C) propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO AMÉRICA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA (Art.1701 CCCN y Art. 1684 CCCN) ubicados en calle Julio Argentino Roca 661, Ciudad, Capital. Marzo 31. Hora: 14:30. EX-2026-02065715-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

Daniel Perez, Agrimensor, mensurará 2 ha. 3.705,94 m2, propietario: FRANCISCO APPON, calle Luffi, 639,70 metros Oeste Ruta Nacional 40, Pareditas, San Carlos. Expediente: EX-2026-02060482 Marzo: 31 hora 8,00.-

S/Cargo
20-25-26/03/2026 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 6.555,00 m² (Título) aproximadamente. Propietario CESAR JOSÉ MUSSE. Propiedad ubicada en calle Reducción (s/n) a 51,00 mts. al Oeste de calle Centenario (costado Sur) del Distrito La Reducción, Dpto. Rivadavia. (mismo lugar el punto de encuentro). Marzo 30. Hora: 08:00. EX-2026-02018399-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Facundo Calveras mensurará 100,00 m2 propiedad de MARIO HUGO MACCARI Y JOSEFINA ILDA CARRIVALE. Ubicación: Pasaje San Pedro N°151, Villa Marini, Godoy Cruz. 30/03/2026, Hora: 9. Expte.: EX-2026-02017869-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 203 m2 aproximadamente propiedad de BLANCO, JOSÉ LUIS Y BLANCO, MARIO MARCOS. Ubicación Coronel Plaza 303, Ciudad, San Rafael. Marzo: 30 Hora 8.30. Expte. 2026-01374050-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 164 m2 aproximadamente propiedad de CID, MARÍA DEL PILAR. Ubicación Cabildo 352, Ciudad, San Rafael. Marzo: 30 Hora 9.00. Expte. 2026-02020957-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Juan Francisco Mora Ing. Agrim. medurará 958.10 m2 aprox. Propietario: RODRIGUEZ, JORGE ATILA. Ubicación Deoclesio Garcia N° 747- Ciudad- San Rafael. 30 de Marzo. EXP.: 2026-02012425-GDEMZA-DGCAT-ATM. Hora: 17:30

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, medurará 6ha 2675.0 m2 Propiedad de AZCONA RUIZ MATEO, Calle Baquero s/n, Real del Padre, San Rafael. EX-2026-01942341-GDEMZA-DGCAT_ATM . Marzo: 30 Hora 15.

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, medurará aproximadamente 885.44 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de MAYDAN MARIO NESTOR, SOSA SILVINA ESTER, pretende LLOYD Leonardo Damian y MARTINEZ Silvia Bibiana, Calle Pehuenche a 304m al Sur de la Ruta Prov. 202, costado este, Jaime Prats, San Rafael. Límites: Norte: MAYDAN MARIO NESTOR, SOSA SILVINA ESTER. Sur: UNION VECINAL RENACER. Este: SANCHEZ ALBERTO JULIO. Oeste: CALLE PEHUENCHE. EX-2026-01939579--GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 30 Hora : 9.

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, medurará 1.238,08 m2, propietario ARZOBISPADO DE MENDOZA, ubicada Calle 29 de Octubre N° 245 y Julio A. Roca, esquina Sureste, Villa, Santa Rosa. Marzo: 30, hora 12. Expediente EX2026-02017714- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Medurará 2500 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: JAMES JUAN ANTONIO (50%) y LUCCHESI YOLANDA ANDREA (50%), Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: Avda. Cuarta División Este. Ubicada en Avda. Cuarta División Este n° 1041, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX- 2026-02031085-GDEMZA-DGCAT_ATM. 31 de MARZO, Hora 8.20

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Medurará 320 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: JAMES JUAN ANTONIO (50%) y LUCCHESI YOLANDA ANDREA (50%), Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: Avda. Cuarta División Este. Ubicada en Avda. Cuarta División Este n° 1071, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX- 2026-02031448-GDEMZA-DGCAT_ATM. 31 de MARZO, Hora 8.40

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Medurará 470 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: JAMES JUAN ANTONIO (50%) y LUCCHESI YOLANDA ANDREA (50%), Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular, Este: Calle 20 de Junio. Ubicada en Calle 20 de Junio s/n° 44 metros al norte de Avda. Cuarta División Este costado Oeste, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX- 2026-02031584 -GDEMZA-

DGCAT_ATM. 31 de MARZO, Hora 9

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 480 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: JAMES JUAN ANTONIO (50%) y LUCCHESI YOLANDA ANDREA (50%), Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular, Este: Calle 20 de Junio. Ubicada en Calle 20 de Junio s/n° 28 metros al norte de Avda. Cuarta División Este costado Oeste, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX 2026-02031719GDEMZA-DGCAT_ATM. 31 de MARZO, Hora 9.20

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 59998.15m², propiedad de CHUMPITAZI MONTEPAGANO LUCAR NELLY FIORELLA y YUAN JAN ERIC YSHANG. Ubicación: Calle Camino viejo a Tunuyán o Francisco Cobos S/N°, costado Oeste a unos 2000m al Sur de Ruta Prov. N°86, Ugarteche, Lujan de Cuyo. EX- 2026-02051250-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 31, 8:00hs.

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Giordano, mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 258 m2, de PEDRO MARIN, pretendida por JOSE FLORENCIO MARIN. Ubicados en calle O'Higgins N°2472, B° Marianetti, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Ignacio Santiago Delbono y Juan Venancio Cardoso; Sur: Antonio Enrique Ruiz; Este Calle O'Higgins; Oeste: Alicia Quiroga. Marzo 30, Hora 9.30. Expediente: EX-2024-03691562-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 344,00 m2 aproximadamente propiedad de CEFERINO VARGAS, para obtención título supletorio ley 14.159 y Modificatorias, pretendidos por VIDELA TERESA ELCIRA, ubicados en calle Perú 1050, Cieneguita, Las Heras, Mendoza. Límites; Norte Patricia Ester Postizzi y Abel Alejandro Alias; Sur Ceferino Vargas; Este Calle Perú; Oeste Ceferino Vargas. Marzo 31, hora 17.30. EX-2026-02061543- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Giordano, mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 406 m2, de PEDRO ALEJANDRO MORETTA, pretendido por ANABELA LOURDES CORIA BLASCO. Ubicados en calle Catamarca N°1507, B° Moretti, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Francisco Arias y Gregoria Argentina Diaz; Sur: Juan Carlos Andrade y Gloria Rojas de Andrade; Este: Gustavo Neloy Camin; Oeste: Calle Catamarca. Marzo 30, Hora: 10.30. Expediente: EX-2026-02061700- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mensurará 160,58 m², propietario JORGE OSCAR SOSA y SILVIA ENCARNACIÓN SOSA, Calle San Martín 173. Ciudad. Luján de Cuyo. Marzo 30. Hora 10. Expediente. EX-2026-02071158- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mora A. Matias Mat.: 1742 mensurará 869,58 m2 aproximadamente para Título Supletorio Decreto 5756/58 Ley 14159, propiedad de " JUAN SARTI PAOLINO 10%, CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL 11,25%, ISABELLA PASTELLO LEONEL 11,25%, MACHIN PEREZ RAUL OMAR 11,25%, BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON 18%, BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS 38,25%" pretendida por Perez Emilce Anabella, ubicada en esquina noreste frentista a calle N° 15 y calle N° 12, a 490,00 m al norte de Av. Costanera, Loteo Wolff, El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Punto de encuentro entrada "Club de Pescadores". 30 de Marzo, 10:00 hs. EE-82434-2025. Limites: N-W: 25,00m c/ Juan Sarti Paolino, Curbelo Parisi Dionisio Angel, Isabella Pastello Leonel, Machin Perez Raul Omar, Beltramini Scaletta Pierino Nelson, Beltramini Scaletta Juan Carlos. - S-E: 21,78m c/calle N° 15.- N-E: 35,00m c/ Juan Sarti Paolino, Curbelo Parisi Dionisio Angel, Isabella Pastello Leonel, Machin Perez Raul Omar, Beltramini Scaletta Pierino Nelson, Beltramini Scaletta Juan Carlos. - S: 4,66m ochava en esquina de calle N°12 y calle N°15.- S-W: 31,63m c/ calle N°12.

S/Cargo
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 de la ley 11867 Mediser SRL CUIT 30657346566 con domicilio especial en calle San Martín Sur 444 del departamento de Godoy Cruz Mendoza transfiere 100% del fondo de comercio de su titularidad sito en calle San Martín Sur 444 del departamento de Godoy Cruz Mendoza a favor de Labomed SA CUIT 30708931914 con domicilio especial en calle Güemes 250 del departamento de Godoy Cruz Mendoza destinado a Medicina Laboral libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Güemes 250 del Departamento de Godoy Cruz Mendoza dentro del término legal

S/Cargo
25-27-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

REPARACIONES CORRALITOS S.A.S., CUIT 33-71710754-9, inscripta en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Mendoza, bajo el Legajo N° 32.188 P, informa que mediante acta de reunión de socios unánime autoconvocada, de fecha 30/10/2025 se resolvió fijar el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Severo del Castillo 5087, Oficina 1, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO ZALDIVAR S.A.: A efectos de su inscripción informa, que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de marzo de 2026 se ha procedido a la designación de autoridades, por el término de 3 ejercicios. Quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: María Mercedes ZALDIVAR, D.N.I.: 32.879.947, Director Titular: Roberto ZALDIVAR, D.N.I.: 19.063.266 y Directora Suplente: Stella Maris GAIBAZZI, D.N.I.: 13.335.171.-

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

REST FOOD SA con CUIT 30-71845360-3 comunica que por unanimidad se decidió el aumento de capital a \$ 30.000.000 treinta millones de pesos y la ampliación del objeto social en el rubro minería quedando aprobado por asamblea extraordinaria firmada por el sr Alvaro Horacio Santos con DNI 26870556 en su carácter de presidente y que el sr Adrian Adel Hamer con DNI 30999224 en su carácter de director suplente de la entidad.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ANDESCROWD S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de Fecha 11 de Marzo de 2026, ha procedido al traslado de la sede Social y Fiscal a Av. San Martín 610 piso 3 dpto. J de Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

VENTI S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 19 de Diciembre de 2025 designó nuevas autoridades con mandato por un ejercicio, hasta la asamblea de accionistas que apruebe el balance al 31 de diciembre 2027. Director Titular y Presidente del directorio: Miguel Gallardo DNI N° 23.942.905 y Director Suplente: Sr. Felipe Santos Moyano D.N.I N° 18.082.023, estableciendo domicilio especial en calle Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

LETVIAL S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2026 se resolvió la renovación del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente Sra. Eliana Ruth Farconesi, DNI 29.148.543; y Directora Suplente la Sra. Sofía Agustina Farconesi, DNI 37.780.546, ambos por el término de dos ejercicios.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

RIGA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 27 de febrero de 2026, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios económicos el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente ROBINSON JULIAN RUSTICHELLI DNI 23.495.347; Director Suplente CLAUDIO DANIEL SANCHEZ DNI 24.232.296.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUARTE S.A. Por decision del Directorio de fecha 14 de julio de 2025, se decidió la modificacion del domicilio social, fiscal y legal de la empresa al sito en calle Granaderos n° 1216 de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

NSS INVESTEMENT GROUP S.A. Por decision del Directorio de fecha 14 de febrero de 2025 se decidio modificar el domicilio social, fiscal y legal a calle Granaderos n° 1216 de la Ciudad de Mendoza

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CAÑAR S.A., comunica que por acta de Asamblea de fecha 19/3/2026 se ratifican los directorios desde el año 2006 hasta el 2024, siendo 7 gestiones que los cargos son y siempre fueron ocupados por: PRESIDENTE: MARÍA MERCEDES CAMPOY DNI N° 18.500.258 y DIRECTOR SUPLENTE: MARCOS BLAS FAINGOLD DNI N° 16.868.178, también se aprobó el cambio de la SEDE SOCIAL SITO EN B° Rincón de Chacras, Besares 860 Chacras de Coria Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MLML SA comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2025 se procedió a la renovacion de los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Mariano Bartolini, DNI 20.112.193 y Director Suplente: María Inés Hudson, DNI 22.529.609, quienes fijan domicilio especial en Calle Publica N°1 S/N (Con salida a calle Viamonte 3303) Vistalba.Mendoza, y se desempeñaran en sus funciones hasta el dia 31 de diciembre de 2027.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MANASLU S.A.S. Informa que mediante acta de Gerencia de fecha 09/03/26, ha procedido a trasladar la sede social y fiscal de la sociedad, quedando establecida en calle Viamonte 3475, Complejo Sobremonte Market, local 28, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, CP 5507.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Volpe S.A.S., Construcciones Civiles e Industriales Cruz del Norte de José Zanghi y Gustavo Volpe S.A.S. Por instrumento privado de subsanación /rectificación de fecha 19 de marzo de 2026, los socios de Gustavo Volpe S.A.S., con sede social en calle Cesar B Palacios 1450 Manzana A Casa 2 Las Heras Mendoza, subsanan el edicto publicado en el Boletín Oficial de Mendoza N° 32356 de fecha miércoles 21 de mayo de 2025 respecto a: DONDE DICE: "En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 30/04/2025" DEBE DECIR: "En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 19/05/2025" DONDE DICE: Artículo primero..." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Las Heras calle César B. Palacios n° 1373" DEBE DECIR: Artículo primero. "...y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Las Heras calle César B. Palacios n° 1450 Manzana A Casa 2" DONDE DICE: Artículo Cuarto "Capital: El Capital Social es de \$ 750.000,00, representado por 750 cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción" DEBE DECIR: Artículo Cuarto "Capital: El Capital Social es de \$ 750.000,00, representado por 750 cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Subsiste el resto de la publicación sin modificaciones. Se adjunta acta de subsanación al expediente 2025-03993172- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

PER SE VINES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 2 de enero de 2026 y de Asamblea y Directorio de Fecha 9 de enero de 2026, se ha procedido a la Renovación del directorio por vencimiento del mandato. Quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Edgardo Federico DEL POPOLO D.N.I. N° 18.080.624, y Director Suplente: Guillermo David BONOMI D.N.I. N° 20.113.731, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle San Martín 941, Piso 4, Oficina 1, Ciudad, en la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

WINE TOUR S.A. comunica que en Reunión de Directorio de fecha 13/03/2026 el Director Titular y Presidente Sr. Roque Malenchini, DNI 25.020.9763 presentó su renuncia al cargo, haciendo lo propio el Sr. Martín Rigal Narvajas, DNI 21.484.727 al cargo de Director Titular y Vicepresidente, tomándose razón de la renuncia efectuada al cargo de Director Suplente por parte de la Sra. Claudia Marcela Delgado, DNI 22.303.561, en fecha 10/02/2026. Dichas renunciaciones fueron aceptadas por la Asamblea General Ordinaria del 13/03/2026, habiéndose aprobado un Directorio unipersonal, y designándose, por el término de tres ejercicios, para el cargo de Director Titular y Presidente al Sr. MAURICIO JAVIER COMANDONE, DNI 23.893.051, con domicilio real en Erlich 215, Godoy Cruz, Mendoza, y como Director Suplente a la Sra. MARÍA VERÓNICA ZABALA, DNI 25.619.377, con domicilio real en calle Huarpes 877, Ciudad, Mendoza: fijando ambos domicilio especial en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

G.P.E.S. SEGURIDAD SA con CUIT 30-71830390-3 comunica el cambio de autoridades a partir del 12 de febrero de 2026 se dejó establecido en el contrato de transferencia de acciones, acta de asamblea extraordinaria donde se aceptó la renuncia de Marta Heredia Elizabeth DNI 26.792.797 como administradora suplente y se designó a Laura Eliana Del Carmen Frias DNI 27.127.125 como administradora suplente quedando la sociedad conformada por administrador titular Laura Emilia Munafo con DNI 32122874 y administradora suplente Laura Eliana Del Carmen Frias DNI 27.127.125.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MIRIMAT S.R.L. – Nuevo Socio. Se hace saber que por Contrato de Venta de Cuotas Sociales de fecha 19 de Julio de 2019, la Sra. LIDIA GRACIELA PERESSONI, D.N.I. 13.536.055, C.U.I.T. 23 13536055 4, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, domicilio real y especial en barrio 20 de marzo, casa 20, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, fecha de nacimiento 13/10/1957, procedió a transferir parte de su participación en la Sociedad (80% del capital social) y que por Contrato de Venta de Cuotas Sociales de fecha 19 de Julio de 2019, la Sra. LOURDES ANAHI PERESSONI, D.N.I. N° 35.054.560, C.U.I.T. 27 35054560 9, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, domicilio real y especial en barrio 20 de marzo, casa 20, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, procedió a transferir la totalidad de su participación (10% del capital social) en la Sociedad al Sr. JAVIER ALEJANDRO BELMONTE, argentino, divorciado, mayor de edad, DNI. 18.461.347, C.U.I.T. 20 18461347 7, domicilio real y especial en calle Europa N° 24, San Rafael, Mendoza, de Profesión médico, fecha de nacimiento 06/11/1967.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN HOY: Se comunica que en Acta de Reunión de consejo de Administración de fecha 02 de Febrero de 2026, se procedió a modificar el estatuto de la sociedad en su artículo 6°, 14° bis y 14° ter respectivamente, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEIS: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** La fundación será dirigida y administrada por su Consejo de Administración integrado por tres miembros permanentes, cuyos cargos se distribuirán de la siguiente forma: Presidente, Secretario y Tesorero. Los miembros del consejo de Administración serán elegidos por el Consejo, de entre los Miembros Activos de la Fundación. El mandato de los miembros del Consejo de Administración será de Tres (3) ejercicios y podrán ser reelegidos por periodos iguales. **ARTÍCULO CATORCE BIS: MIEMBROS ACTIVOS E INTEGRACIÓN FAMILIAR:** El Consejo de Administración podrá considerar Miembros Activos a aquellas personas físicas que, además de cumplir con los requisitos del Art. 14, se comprometan y participen en la ejecución directa de las actividades y fines de la Fundación. Los hijos y descendientes directos de los Miembros Activos tendrán un derecho a la postulación preferente y garantizado a ser admitidos en la categoría de Miembros Adherentes de la Fundación. Una vez cumplido un año de antigüedad como Miembro Adherente, podrán solicitar su promoción como Miembro Activo. **ARTÍCULO CATORCE TER: DE LA POSTULACIÓN PREFERENTE PARA CARGOS DIRECTIVOS:** En los procesos de elección o cooptación para cubrir las vacantes del Consejo de Administración, se observara de la siguiente manera: 1. Todo candidato al cargo de Presidente, Tesorero o Secretario, deberá acreditar fehacientemente la idoneidad profesional, técnica y moral para el ejercicio de la función. 2. El Consejo de Administración otorgara consideración prioritaria a los candidatos que revistan la calidad de Miembros Activos y sean descendientes directos de los Miembros Activos, siempre que cumplan fehacientemente con el requisito de idoneidad del punto 1. 3. La postulación preferente no exime al candidato de la aprobación final por la mayoría estatutaria requerida para la designación.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN CIOMA notifica que en la Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza; a los 5 días del mes de marzo de 2026, se reunió el Consejo Directivo de Fundación CIOMA en su sede en la calle Mario Di' Santo N°317, San Martín, Provincia de Mendoza; con la presencia de todos los integrantes. En dicha reunión, se pusieron a disposición y se aprobaron por unanimidad los estados contables y memorias por los ejercicios económicos con fecha de cierre en 28/02/2023, 29/02/2024 Y 28/02/2025. Luego, se realizó la votación y consecuente elección de los miembros del nuevo consejo directivo de la Institución, quedando el órgano directivo compuesto de la siguiente manera: Presidente: María Madeleine Giamporone Polonio DNI 33462537, Tesorero: Martín Matías Aguilera DNI 25222437, Secretario 1: Matías Valentín Aguilera DNI: 41599001, Secretario 2: Martina Luz Aguilera DNI: 44274503, Secretario 3: María Del Carmen Polonio DNI: 13709394.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

COMPLEJO TURISTICO INDIO S.R.L. La Sra. Emilsen Ethel SCHULZ cede y transfiere todas las cuotas sociales de la que es titular y que es equivalente al 34.3% del capital social a la siguiente persona, Gustavo Adolfo, HOSES DNI: 24.154.369 quien acepta y adquiere las 334 cuotas sociales, valor nominal Pesos cien (\$100) cada una. Ambas partes manifiestan que se encuentran cumplidos los recaudos legales y sociales para realizar esta cesión en relación a notificaciones, ofrecimientos, plazos especiales y mayoría que requiere el contrato social de la entidad. El precio de esta cesión asciende a la suma total y convenida de treinta y tres mil cuatrocientos (\$33.400,00), suma que se abonó en efectivo antes de este acto otorgando por el presente el cesionario, recibo y carta de pago en forma.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3004/2026

Expte. N° 15770

Llámesese a Contratación Directa 3004/2026 – Expte.15770 para el día 1 de abril de 2026 a las 10:00 hs para “ARTÍCULOS INFORMÁTICOS PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1003/2026

Expte. N° 15759

Llámesese a Licitación Pública 1003/2024 – Expte. 15759, para el día 07 de abril de 2.026, a las 10.00 horas para “SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y GESTION DE DOCUMENTACION PERTENECIENTE A LA H. LEGISLATURA PROVINCIAL”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

25-26-27-30-31/03 01-06/04/2026 (7 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

EX-2025-10209980-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA INVITA A TODOS

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER INMUEBLE

CONTRATACIÓN DE UNO O MAS INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MPF DE LA TERCER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

EX-2025-10209980-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0005-CDI26

Fecha del Acto público de Apertura: Miércoles 07 de Abril de 2.026.

Hora 08:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$515.747.681,68 (PESOS: QUINIENTOS QUINCE MILLONES

SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO con 68/100)

Consultas Técnicas: infraestructura@mpfmza.gob.ar

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2026-01160103- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 31 de MARZO de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO AL ÁREA DE SEGURIDAD E HIGIENE, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 5.654.000,00. Valor del Pliego: \$ 5.600,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de máquina retroexcavadora para Obras del Municipio

EXPTE. N° 2026-03469-0.

RESOLUCIÓN N° 0959/2026

FECHA: 08 DE ABRIL DE 2026. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES con 00/100 (\$125.000.000,00) VALOR DE PLIEGOS: TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100 (\$312.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA - CONSTRUCCIÓN EDIFICIO NUEVO Y REFACCIÓN EDIFICIO EXISTENTE SUBDELEGACIÓN DE RÍO MENDOZA

EXPEDIENTE N°: EX 2026 01730418 GDEMZA DGIRR – (817.980)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 785.498.588,75

FECHA Y HORA APERTURA: 22 / 04 / 2026 (10 h.)

LUGAR APERTURA: BARCALA 202 – CIUDAD - MENDOZA

PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1118/26

OBJETO: CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE 30.000 M3 DE MATERIAL ESTABILIZADO DESTINADO A LA DIVISION DE PAVIMENTO P/ESTABILIZACION DE CALZADA EN CALLES DE CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 701-J- 26

RESOLUCIÓN: N° 175/ S.AO.S.P./ 26

APERTURA: El día 16 de ABRIL de 2026.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 255.000.000 = (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 255.000 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449294/4449353- 4449353 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3005/2026

Expte. N° 15771

Llámesese a Contratación Directa 3005/2026 – Expte. 15771 para el día 31 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., para “ADQUISICION DE MATERIALES PARA RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD UBICADA EN EDIFICIO PERTENECIENTE A LA H CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

25-26-27-30/03/2026 (4 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DESDE LOS NODOS Y SUBNODOS PERTENECIENTES A LA RED DE LABORATORIOS OSEP HACIA OTROS DE MAYOR COMPLEJIDAD, DESTINADA A LA RED DE LABORATORIOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS - OSEP EN TODA LA PROVINCIA, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES Y CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR IGUAL PERÍODO”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 64-LPU26

Expte.: 01914479 - EX - 2026

Fecha de apertura: 15-04-2026

Hora: 10:00 hs

Presupuesto Oficial: \$ 191.526.060,00.

Valor del Pliego: \$ 190.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 12/26

EXPEDIENTE N° EE-814/2026

APERTURA: 08/04/2026

HORA: 10:00

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SEGUROS AP PARA PERSONAL CONTRATADO

VALOR DEL PLIEGO: \$19.800,00

P.B.O: \$19.844.135,78

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

25/03/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2005/2026:

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 10 de Abril de 2026, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 45", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS con 03/100 ctvos (\$1.208.141.522,03-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EXP-5821-2026.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CIEN con 00/100 (\$ 1.208.100,-)

VALOR DEL SELLADO: TRES MIL (3.000) U.T.M.

S/Cargo

20-25/03/2026 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE

Licitación Pública - Número de proceso: 12306-0002-LPU26

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, UNIDAD DE SERVICIO CABALLITOS DE MARLY

Dirección de Biodiversidad y Ecoparque Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2026 - Hora de Apertura: 10:00 horas.

Se comunica que de acuerdo a las consultas realizadas, el pliego que rige es el PLIEG-2026 01793672-GDEMZA-BIOECO. (Pliego de Condiciones Generales, particulares, técnico).

Elaborado por la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, aprobado excepcionalmente por la DCPYGB (Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes) Se prorroga la presente licitación a lo siguiente: Fecha de apertura y hora: 10 de abril de 2026 - 10: 00 hrs.

Fecha y hora final recepción de documentación física: 10 de abril de 2026 - 10: 00 hrs.

Lugar de apertura: Oficinas de la Dirección de Biodivisidad y Ecoparque, Paseo Los Plátanos 88 Parque Histórico Gral. San Martín - Mendoza.

S/Cargo

20-25/03/2026 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE ERRATAS: "TRADE KEY S.A.S.". En la ciudad de Las Heras, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día diecinueve del mes de marzo de dos mil veintiséis el Señor

Guillermo Andrés Lana, argentino, Documento Nacional de identidad Número 29.222.587, quien concurre a este acto en su carácter administrador titular de "TRADE KEY S.A.S.", conforme a lo dispuesto en su Acto Constitutivo y en tal carácter declara que: habiendo tomado conocimiento de las observaciones formuladas por la Asesoría Letrada por intermedio del Asesor Legal Dr. Franco Ponce de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, en el Expediente N° EX 2026-01593195-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, es que por la presente viene a subsanar dichas observaciones, por lo que, 1° error a subsanar: "No Informa fecha de Instrumento constitutivo": Por error se omitió publicar la fecha del instrumento constitutivo de la sociedad en el aviso en el Boletín oficial de Mendoza de fecha 23 de febrero de 2026. Se deja constancia que la a fecha del instrumento constitutivo es 28 de agosto de 2026, la cual coincide con la fecha de la certificación notarial acompañada en la presentación del trámite, 2° error a subsanar: "Se informó que el instrumento de constitución era público": Por error se publicó en el Boletín Oficial de Mendoza en el aviso de fecha 23 de febrero de 2026, que el instrumento de constitución era público. Se deja constancia que el instrumento de constitución de fecha 28 de agosto de 2025 es privado.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

(*)

FE ERRATAS: "FLUJOMAX S.A.S.". En Coquimbito, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día diecinueve del mes de marzo de dos mil veintiséis el Señor Aldo Javier Regazzoni argentino, Documento Nacional de identidad Número 36.963.472, quien concurre a este acto en su carácter administrador titular de "FLUJOMAX S.A.S.", conforme a lo dispuesto en su Acto Constitutivo y en tal carácter declara que: habiendo tomado conocimiento de las observaciones formuladas por la Asesoría Letrada por intermedio del Asesor Legal Dr. Franco Ponce de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, en el Expediente N° EX 2026-01555434-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, es que por la presente viene a subsanar dichas observaciones, por lo que: 1° error a subsanar: "No Informa fecha de Instrumento constitutivo": Por error se omitió publicar la fecha del instrumento constitutivo de la sociedad en el aviso en el Boletín oficial de Mendoza de fecha 23 de febrero de 2026. Se deja constancia que la a fecha del instrumento constitutivo es 19 de febrero de 2026, la cual coincide con la fecha de la certificación notarial acompañada en la presentación del trámite, 2° error a subsanar: "Se informó que el instrumento de constitución era público": Por error se publicó en el Boletín Oficial de Mendoza en el aviso de fecha 23 de febrero de 2026, que el instrumento de constitución era público. Se deja constancia que el instrumento de constitución de fecha 19 de febrero de 2026 es privado.

S/Cargo
25/03/2026 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====